

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Trabajo de fin de carrera titulado:

ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS DE LAS ZONAS
FRANCAS DEL PAÍS CON ÉNFASIS EN LA
ZONA FRANCA METROPOLITANA
DE QUITO METROZONA S.A.

Realizado por:

MARIA JOSÉ REYES GALINDO

Como requisito para la obtención del título de:
INGENIERA COMERCIAL CON MENCIÓN
EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

QUITO, JULIO DEL 2010

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, María José Reyes Galindo, declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentada para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración cedo mis derechos de propiedad intelectual correspondientes a este trabajo, a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente.

.....

María José Reyes Galindo

DECLARATORIA

El presente trabajo de investigación de fin de carrera, titulado
**ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS DE LAS ZONAS FRANCAS DEL
PAÍS CON ÉNFASIS EN LA ZONA FRANCA
METROPOLITANA DE QUITO METROZONA S.A.**

Realizado por la alumna

MARÍA JOSÉ REYES GALINDO

como requisito para la obtención del título de
INGENIERA COMERCIAL CON MENCIÓN
EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

ha sido dirigido por el profesor

Econ. RODRIGO SÁENZ FLORES, MBA

quien considera que constituye un trabajo original de su autor.

.....
Econ. RODRIGO SÁENZ FLORES, MBA

Director

Los profesores informantes

Ing. Diego Herrería, e

Ing. David Martínez

Después de revisar el trabajo escrito presentado,
Lo han calificado como apto para su defensa oral ante el tribunal
examinador.

.....
Ing. Diego Herrería

.....
Ing. David Martínez

Quito, a 19 de julio de 2010

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la fortaleza para culminar este trabajo; de manera especial, agradezco también a mi madre, a mi esposo y a mi hijo, quienes han sido una fuerte motivación para mí en el desarrollo de este objetivo; destaco mi agradecimiento a mi director de tesis, el MBA. Rodrigo Sáenz Flores por haberme guiado en el transcurso de esta investigación y a todos los profesores quienes han contribuido con sus conocimientos y experiencias; y finalmente, agradezco a todas aquellas personas que de distintas maneras han aportado en este proyecto y me han ayudado a llegar hasta el final de mi carrera.

DEDICATORIA

Me dedico la presente investigación, por todo el esfuerzo que me ha costado realizar este trabajo y por el tiempo empleado en su ejecución, tomando en cuenta muchas dificultades y obstáculos que me ha tocado superar a lo largo del desarrollo de esta tesis.

RESUMEN

La presente tesis está basada en el análisis profundo de la aplicación del sistema de Zonas Francas en el país, con el objetivo de determinar el funcionamiento que tienen y las razones por las cuales no se han desarrollado tanto como en otros países. Para este estudio se ha seleccionado una Zona Franca de la región Sierra, a través de la cual se ha podido dimensionar el impacto que tiene el régimen franco en el Ecuador.

Dentro de esta investigación se describen aspectos importantes y generalidades que involucran a las Zonas Francas, identificando de manera especial los problemas que enfrentan todos los elementos interesados, así como las posibles soluciones que se podrían aplicar.

Para el Ecuador es fundamental el buen funcionamiento del régimen franco, ya que éstos son lugares buscados por inversionistas nacionales e internacionales para la instalación de industrias generadoras de empleo, y principalmente proveedoras de divisas que son indispensables para la estabilidad de la economía nacional, tomando en cuenta la importancia que tiene el sistema de dolarización en el país.

Para que las Zonas Francas sean atractivas para inversiones nuevas, deben proporcionar un modelo de operación exitoso que incluye estabilidad económica, seguridad jurídica, legislación clara, beneficios atractivos e incentivos fiscales; a cambio, las Zonas Francas generan empleo y divisas, incrementan las exportaciones, aumentan el valor agregado de los productos, etc.

Lamentablemente, en el Ecuador el mecanismo de las Zonas Francas no ha llenado las expectativas que se esperaban y por el contrario, están siendo utilizadas para beneficiar a ciertos grupos interesados que afectan y disminuyen el potencial que representan las Zonas Francas como herramientas de apertura comercial y polos de desarrollo económico.

ABSTRACT

This present thesis is based on a deep analysis about the application that has the Export Processing Zones in our country, in order to determine their functioning and the reasons why they have not been developed as other countries. For this studio it has been selected an specific Free Zone of the mountain region, through it was possible to establish the performance that Free Trade Zones have in Ecuador.

Inside this investigation it is described some important topics and general aspects that includes the Export Processing Zones, specially identifying the most important problems that has to face the interested members, so that the possible solutions that it could be applied.

To Ecuador is indispensable the correct application of the Free Trade Zones, because they are important zones that many investors national and internationals search to set up their industries that generate employment, and revenues that are essentials to maintain our economic stability, taking in consideration the importance that the dollar system has in the country.

To make attractive our Industrial Free Zones to bring new inversions, they must provide a competitive operation system that includes, principally an economic stability, legal security, a definite legislation, interesting benefits and governmental incentives; in exchange for, the Export Processing Zones offer working places and incomes, increase the exportations levels, provide value added to the products, etcetera.

Unfortunately, in Ecuador the Export Processing Zones System has not fulfilled the expectations around it and on the contrary, they are being used to benefit some private interested groups that are affecting and obstructing the development that the Export Processing Zones have as a medium to face the globalization process.

INDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO.....	1
1.1 Antecedentes de las Zonas Francas.....	2
1.2 Concepto de Zonas Francas.....	6
1.3 Clases de Zonas Francas.....	8
1.4 Empresas Administradoras.....	13
1.5 Empresas Usuarias.....	15
1.6 Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA).....	18

CAPÍTULO II

LAS ZONAS FRANCAS ECUATORIANAS.....	20
2.1 Historia de las Zonas Francas.....	21
2.2 Objetivos de la Creación de las Zonas Francas en el país.....	23
2.3 Incentivos Ofrecidos por las Zonas Francas.....	26
2.4 Las Zonas Francas del Ecuador.....	32
2.4.1 Descripción de las Zonas Francas del Ecuador.....	33
2.4.2 Clases de Usuarios.....	45
2.4.3 Actividades de los Usuarios.....	63
2.4.4 Instalación de los Usuarios.....	64
2.4.5 Establecimiento de las Zonas Francas.....	70
2.4.6 Las Empresas Administradoras.....	74
2.5 Las Zonas Francas en la Economía Nacional.....	76
2.6 Exportaciones Ecuatorianas vs. Exportaciones desde Zonas Francas.....	85
2.7 Análisis del Fracaso del Régimen Franco.....	96
2.8 Conclusiones.....	100

CAPÍTULO III

LA ZONA FRANCA METROPOLITANA DE QUITO METROZONA.....	102
3.1 Generalidades.....	103
3.2 Distribución Física de MetroZona.....	106
3.3 Beneficios de estar en MetroZona.....	107
3.4 Requisitos para Instalarse dentro de MetroZona.....	113
3.5 Servicios.....	114
3.6 Tipos de Clientes.....	117
3.7 Tarifario.....	121
3.8 Operaciones Comerciales.....	123
3.9 Empleo de la Zona Franca.....	127
3.10 Entrevistas a Expertos en Zonas Francas.....	128

CAPÍTULO IV

MARCO LEGAL DE LAS ZONAS FRANCAS.....	139
4.1 Evolución de la Ley de Zonas Francas.....	140
4.2 Análisis de la Ley y Reglamento de las Zonas Francas del Ecuador.....	143
4.3 CONAZOFRA: Base legal.....	151
4.4 Legislación Laboral para las Zonas Francas.....	161
4.5 El Empleo en las Zonas Francas.....	170
4.5.1 La Mano de Obra en las Zonas Francas de Latinoamérica.....	170
4.5.2 La Mano de Obra en las Zonas Francas Ecuatorianas.....	172
4.6 Normativa Legal sobre las Inversiones Extranjeras.....	175
4.7 Acuerdos Económicos Internacionales.....	180

CAPÍTULO V

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.....	185
5.1 Las Zonas Francas en el Contexto Mundial.....	186
5.2 Funcionamiento de las Zonas Francas en la Economía Internacional.....	198
5.3 Regímenes Aduaneros.....	200
5.4 Operaciones desde el Resto del Mundo hacia Zonas Francas.....	205
5.5 Operaciones desde Zonas Francas hacia el Resto del Mundo.....	208
5.6 Operaciones desde el Resto del Territorio Aduanero Nacional Hacia Zonas Francas.....	211
5.7 Operaciones desde Zonas Francas con destino al Resto del Territorio Nacional.....	214
5.8 Operaciones entre Usuarios de Zonas Francas.....	216
5.9 Importación Temporal para Perfeccionamiento de Activos desde las Zonas Francas hacia el Territorio Nacional.....	219
5.10 Reexportación de Mercancía desde el Territorio Nacional hacia las Zonas Francas.....	220
5.11 Organismos Involucrados en el Régimen de Zonas Francas.....	221

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	227
6.1 Conclusiones.....	228
6.2 Recomendaciones.....	233
BIBLIOGRAFÍA.....	236

INDICE DE CUADROS

Cuadro 2.1	Incentivos en Zonas Francas Ecuatorianas.....	30
Cuadro 4.1	Recursos Financieros del CONAZOFRA.....	158
Cuadro 4.2	Cantidad de Denuncias Laborales en las Zonas Francas de América Latina.....	167
Cuadro 4.3	Empleo en las Zonas Francas vs. Fuerza Laboral País (año 2008).....	171
Cuadro 5.1	Zonas Francas exitosas en América.....	196
Cuadro 5.2	Modelos Aplicados en las Zonas Francas de América.....	197
Cuadro 5.3	¿Cómo Interactúan las Zonas Francas en la Economía Internacional?.....	198
Cuadro 5.4	Organismos Cooperadores con el Régimen de Zonas Francas.....	221

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.1	Evolución de las Exportaciones.....	3
Gráfico 1.2	Ventas a Socios Comerciales.....	4
Gráfico 2.1	Zonas Francas en el Ecuador.....	33
Gráfico 2.2	Total de Usuarios de acuerdo a su actividad.....	52
Gráfico 2.3	Importancia Relativa de los Usuarios.....	53
Gráfico 2.4	Porcentaje de Cumplimiento de los Usuarios en los Objetivos de las Zonas Francas.....	59
Gráfico 2.5	Segmentación Geográfica de las Zonas Francas.....	60
Gráfico 2.6	Balanza Comercial de las Zonas Francas.....	78
Gráfico 2.7	Principales Países de Origen de Importaciones desde Zonas Francas.....	81
Gráfico 2.8	Inversión Extranjera Directa.....	84
Gráfico 2.9	Exportaciones Totales del Ecuador.....	86
Gráfico 2.10	Exportaciones No Petroleras del Ecuador.....	87
Gráfico 2.11	Exportaciones Tradicionales del Ecuador.....	88
Gráfico 2.12	Exportaciones No Tradicionales del Ecuador.....	89
Gráfico 2.13	Participación de las Exportaciones desde Zonas Francas en las Exportaciones Ecuatorianas.....	90
Gráfico 2.14	Principales Países de Destino de Exportaciones desde Zonas Francas.....	93
Gráfico 3.1	Cumplimiento de los Objetivos de MetroZona.....	117
Gráfico 3.2	Ingresos del Año 2009.....	124
Gráfico 3.3	Egresos del Año 2009.....	125
Gráfico 4.1	Empleo del Régimen Franco.....	173
Gráfico 5.1	Ubicación de las Zonas Francas en el Mundo.....	187
Gráfico 5.2	Participación de las Zonas Francas en el Mundo.....	188
Gráfico 5.3	Ingreso de Mercadería hacia Zonas Francas.....	202
Gráfico 5.4	Salida de Mercadería desde Zonas Francas.....	203

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.1	Participación de las Exportaciones en el PIB.....	2
Tabla 2.1	Clasificación de los Usuarios de Zonas Francas de acuerdo A su actividad.....	49
Tabla 2.2	Evaluación de los Usuarios sobre el Cumplimiento de los Objetivos de las Zonas Francas.....	56
Tabla 2.3	Zonas Francas de la Región Costa.....	61
Tabla 2.4	Balanza Comercial del Régimen Franco.....	77
Tabla 2.5	Porcentaje de Participación de Ventas desde Zonas Francas Con destino a Ecuador.....	79
Tabla 2.6	Principales Orígenes de Ingreso de Mercadería Extranjera a Zonas Francas.....	80
Tabla 2.7	Importaciones desde Zonas Francas.....	82
Tabla 2.8	Exportaciones del Ecuador vs. Exportaciones desde las Zonas Francas.....	90
Tabla 2.9	Principales Destinos Salida de Mercadería a Territorio Extranjero desde Zonas Francas.....	92
Tabla 2.10	Exportaciones desde Zonas Francas.....	94
Tabla 5.1	Distribución de las Zonas Francas en el Mundo.....	188

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Solicitud para Instalarse en MetroZona.....	238
Anexo 2	Tipos de Contenedores.....	242
Anexo 3	Detalle de Ingresos y Egresos de los Usuarios de MetroZona.....	244
Anexo 4	Disposiciones para el Establecimiento de las Oficinas de la CAE dentro de las Zonas Francas.....	245
Anexo 5	Políticas para la Fijación del Valor del Dólar para pagos Liquidaciones, Sueldos y Jornales en las Zonas Francas.....	248
Anexo 6	Decreto Ejecutivo de Aprobación para la Constitución de una Zona Franca.....	250
Anexo 7	Decreto Ejecutivo para Derogar la Concesión de una Zona Franca.....	253
Anexo 8	Ejemplo de Registro de Calificación de una Empresa Usuaria.....	254
Anexo 9	Ejemplo de Registro de Cancelación de una Empresa Usuaria.....	256
Anexo 10	Reglamento para la Cancelación del Registro de Usuarios.....	258
Anexo 11	Requisitos para la Presentación del Informe Anual de Actividades de las Empresas Administradoras de Zonas Francas.....	265
Anexo 12	Reglamento Interno de Funcionamiento del CONAZOFRA.....	270



CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 ANTECEDENTES DE LAS ZONAS FRANCAS

Las exportaciones pueden definirse como la salida de productos desde el Ecuador hacia el extranjero. Para el Ecuador, las exportaciones son uno de los principales rubros de entrada de dólares desde el exterior (Cuadro 1.1)

Nuestro país depende en gran medida de este rubro, sobre todo al destinar una importante proporción de su producción al exterior.

**PARTICIPACION DE LAS EXPORTACIONES EN EL PIB
2002 - 2007
(EN DÓLARES USD)**

AÑO	EXPORTACIONES TOTALES	PIB	EXPORTACIONES TOTALES / PIB
2002	\$ 5.036.121	\$ 24.899.481	20,23%
2003	\$ 6.222.693	\$ 28.635.909	21,73%
2004	\$ 7.752.892	\$ 32.642.225	23,75%
2005	\$ 10.100.031	\$ 37.186.942	27,16%
2006	\$ 12.728.243	\$ 41.401.844	30,74%
2007	\$ 14.321.316	\$ 44.489.915	32,19%

Tabla 1.1
Elaborado por: Autora
Fuente: Banco Central del Ecuador

Hay que destacar que, las exportaciones ecuatorianas se dividen en dos grupos principalmente, las petroleras y las no petroleras. En el caso de las primeras, éstas han representado cerca del 60% del monto exportado en los 3 últimos años. En este sentido, el crecimiento del precio del petróleo ha permitido que, a pesar de que en el año 2007 haya existido una producción menor en el año 2006, el monto exportado de petróleo haya sido mayor (Gráfico 1.1)

En cuanto a las exportaciones no petroleras, presentan una marcada tendencia creciente entre el período 2001 y 2007 con una tasa promedio anual de aproximadamente 13%. El banano es el principal rubro de exportación no petrolera para el país.

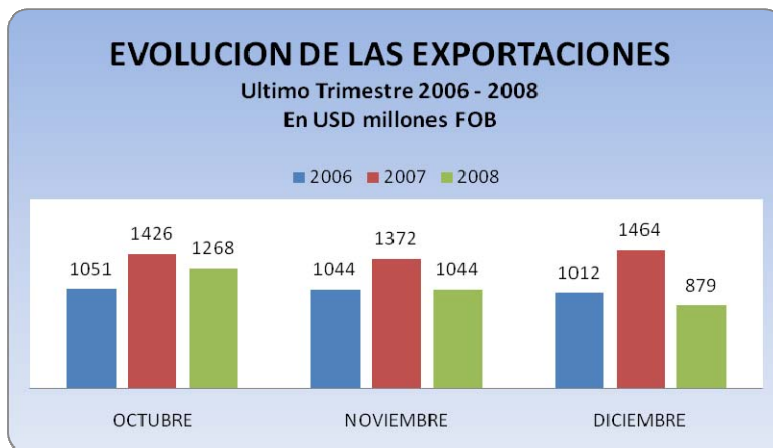


Gráfico 1.1
Elaborado por: Autora
Fuente: Banco Central del Ecuador

En su gran mayoría, las exportaciones ecuatorianas se componen de bienes primarios, es decir, de productos con un reducido nivel de elaboración o valor agregado. Dentro de este grupo se incluyen a los bienes mineros y agrícolas, destacándose en estas últimas frutas, flores, pescado entre otros.

Las exportaciones ecuatorianas han podido acceder a varios mercados internacionales, de esta manera Estados Unidos es el principal destino de la producción ecuatoriana que se exporta, convirtiéndose así en el principal socio comercial, de esta manera nace la necesidad de fomentar acuerdos económicos con el país del norte que favorezcan el ingreso de los productos ecuatorianos.

Europa es otro importante destino de las exportaciones ecuatorianas y en este caso se destacan los productos no petroleros que se exportan principalmente a España, Rusia, Italia, entre otros. (Gráfico 1.2)



Gráfico 1.2
Elaborado por: Autora
Fuente: Banco Central del Ecuador

El petróleo ha sido el principal producto de exportación y la fuente más importante de entrada de divisas, no obstante, el depender de este producto no ha permitido que se aproveche por completo el potencial exportador del Ecuador, de tal forma que este producto ha sido un limitante para el desarrollo productivo y comercial del país.

Es importante mencionar que para que la economía ecuatoriana se mantenga estable debe existir un flujo constante de divisas, que de acuerdo a datos del Banco Central del Ecuador provienen principalmente de las exportaciones, de las remesas de los migrantes, del financiamiento externo y de las inversiones extranjeras.



El gobierno ecuatoriano analizando la importancia que tienen las exportaciones en la estabilidad económica del país, como fuente generadora de ingresos y empleo, ha desarrollado mecanismos que impulsan el comercio exterior, entre éstos está la creación del Régimen Franco, a través de la expedición de la Ley de Zonas Francas a inicios del año 1991, mediante decreto de Ley No. 01 “Ley de Zonas Francas” publicada en el Registro oficial No. 625 del 19 de Febrero de 1991 y su Reglamento publicado en Registro Oficial No. 769 del 13 de Septiembre del mismo año.

La tendencia Latinoamericana en los últimos 10 años ha sido estimular y fortalecer las economías, a través de la promoción y fortalecimiento de las Zonas Francas. De esta forma se ha logrado nuevos socios comerciales con los que se ha podido entablar relaciones de intercambio cada vez mejores.

Las Zonas Francas adquieren un papel importante en el desarrollo del crecimiento económico y social del país, por lo tanto, es necesario dotarlas de condiciones especiales para que puedan desarrollarse con éxito.

Debo añadir que, el establecimiento de Zonas Francas a nivel mundial tiene una tendencia creciente, por considerarlas mecanismos de fomento al esquema globalizado de países desarrollados como en países en vías de desarrollo como el nuestro.

1.2 CONCEPTO DE ZONAS FRANCAS

Zona Franca es el área del territorio nacional delimitada y autorizada por el Presidente de la República, mediante decreto ejecutivo, sujeta a los regímenes de carácter especial determinados en esta Ley, en materias de comercio exterior, aduanera, tributaria, cambiaria, financiera, de tratamiento de capitales y laboral, en la que los usuarios debidamente autorizados se dedican a la producción y comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional o a la prestación de servicios turísticos, educativos y hospitalarios. (Art. 3 Ley de Zonas Francas. Congreso Nacional del Ecuador. Codificación 2005-004. Registro Oficial 562, 11-IV-2005)

Según la Ley Orgánica de Aduanas, Zona Franca es el régimen liberatorio que por el principio de extraterritorialidad, permite el ingreso de mercancías, libre de pago de impuestos, a espacios autorizados y delimitados del territorio nacional. Las mercancías ingresadas a zona franca no están sujetas al control de la Administración Aduanera. (Art. 66 Ley Orgánica de Aduanas LOA. Capítulo VI. Regímenes Aduaneros. Regímenes Especiales. Sección II)

En este sentido, se puede decir que las Zonas Francas son áreas geográficas que se someten a un régimen aduanero especial, donde se permite la instalación de empresas bajo la condición de que los bienes que se produzcan se destinen a la exportación, reexportación o prestación de servicios vinculados con el comercio internacional, a cambio de lo cual reciben incentivos necesarios para fomentar su desarrollo.

A partir de lo anterior, la Zona Franca es un régimen liberatorio de tributos, creado para promover el empleo, la generación de divisas, la inversión extranjera, la transferencia tecnológica, el incremento de las exportaciones de bienes y servicios y el desarrollo de zonas geográficas deprimidas del país.

A pesar de no existir un concepto establecido y regulado por algún organismo internacional, por ser un sistema aplicado de acuerdo a la situación de cada gobierno, todos coinciden en que las Zonas Francas son herramientas utilizadas para desarrollar el comercio internacional donde se aprovechan principalmente los beneficios tributarios y donde se accede a nuevos mercados internacionales con mayor facilidad, a través de los acuerdos económicos de integración que suscriben los gobiernos.

Dentro de este contexto, el gobierno debería concebir la implementación de las Zonas Francas como instrumento de política económica, que las convierta en una ventana de fomento para el comercio exterior y el crecimiento económico.

A nivel internacional no existe una definición específica respecto de lo que significan las Zonas Francas, sin embargo, la Organización Mundial de Comercio (OMC) las concibe como áreas geográficas con extraterritorialidad aduanera y un régimen cambiario especial que facilita el procedimiento aduanero y los negocios que se desarrollan en dichas áreas.

Dentro de los países de la Comunidad Andina, las Zonas Francas se desarrollan como mecanismos de promoción de exportaciones, de generación de empleo o como elementos de desarrollo regional, con variaciones según la política gubernamental de cada país.

Así también, en el caso del Mercosur los países miembros aplican el arancel vigente a terceros países a las mercaderías que proceden desde Zonas Francas.

Finalmente, según el Código Aduanero de la Unión Europea, las Zonas Francas son parte del territorio aduanero comunitario, donde se puede proceder al almacenamiento por tiempo ilimitado, transformación y distribución de mercancías, sin aplicación de aranceles, gravámenes ni impuestos indirectos.

1.3 CLASES DE ZONAS FRANCAS

En el Ecuador, de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Aduanas (LOA), las Zonas Francas pueden ser comerciales e industriales:

ZONAS FRANCAS COMERCIALES: Son aquellas en las cuales las mercancías admitidas permanecen sin transformación alguna, en espera de su destino ulterior.

Es un área cerrada, generalmente próxima a un puerto o aeropuerto, consideradas fuera del territorio aduanero nacional donde los productos extranjeros ingresan exentos de impuestos a las importaciones y pueden permanecer por períodos ilimitados. Los productos ingresados pueden ser destinados al extranjero (reexportación) o al mercado nacional a través del pago de impuestos de nacionalización.

En esta parte, la idea de Zona Franca consiste en no pagar impuestos de importación de los productos extranjeros, y en el caso del ingreso de productos nacionales, el beneficio consiste en incentivos a las exportaciones y devolución de impuestos.

La tarea básica de la sociedad administradora de la *Zona Franca Comercial* es la oferta de servicios de almacenaje así como de locales y oficinas necesarias para la comercialización de las mercancías extranjeras y nacionales.

ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES: Son aquellas en que las mercancías se admiten para someterlas a operaciones autorizadas de transformación y perfeccionamiento, en espera de su destino ulterior.

Son áreas geográficas con privilegios aduaneros, excepciones tributarias a la renta, disponibilidad de infraestructura productiva, y dedicada a la transformación de insumos en productos manufacturados.

En este tipo de Zona Franca se instalan empresas usuarias que se dedican al procesamiento de exportaciones. El objetivo de la *Zona Franca Industrial* es promover las exportaciones y generar empleo.

Sin embargo, a nivel mundial existen otros tipos de Zonas Francas, que se crean de acuerdo a la necesidad que tiene sus usuarios, su finalidad, sus capitales, su especialidad, etc., entre las que encontramos:

PUERTOS LIBRES:

Son un amplia área geográfica que generalmente comprende un puerto y zonas aledañas pudiendo llegar a cubrir todo un país como es el caso de Hong Kong o una vasta zona geográfica como Manaus (Brasil), Tacna (Perú), Iquique (Chile) o Santa Cruz (Argentina).

En estas zonas los bienes extranjeros pueden ser internados mediante el pago de aranceles mínimos, permitiéndose el consumo interno y la adquisición de bienes durables tanto por las empresas como por los residentes.

En el caso de los Puertos Libres, cuando los bienes se envían al resto del territorio nacional están afectos a las tasas normales de importación. Los Puertos Libres se han establecido en áreas deprimidas.

ZONAS LIBRES ESPECIALES:

Son áreas semejantes a los puertos libres, generalmente localizadas en regiones remotas con difícil abastecimiento nacional a las cuales se otorgan exenciones arancelarias para la importación de cierto tipo de productos tales como alimentos, insumos o maquinarias con el objeto de abaratar el costo de vida, evitar el despoblamiento o fortalecer las escasas actividades productivas locales.

ZONAS DE TRÁNSITO:

Son zonas establecidas en puertos de entrada para países vecinos en los que se dispone de instalaciones para almacenaje y donde los bienes en tránsito gozan de exención de aranceles y de los controles aduaneros del país huésped. Ejemplos son el Puerto de Paranaguá en Brasil para Paraguay, los puertos de Arica y Antofagasta en Chile para Bolivia o Costa de Marfil para Mali, Nigeria y Burkina Faso.

En estas zonas generalmente no se permite ninguna transformación a las mercancías y la permanencia es limitada.

INSTALACIONES ESPECIALES CON PRIVILEGIOS ADUANEROS:

Algunos países tales como Bélgica, Luxemburgo y Francia, no disponen de áreas geográficas limitadas donde concentren las exenciones aduaneras sino que estas están dispersas en amplias redes de bodegas y áreas de almacenaje utilizando procedimientos aduaneros muy simples para admisión temporal.

Generalmente permiten el ingreso, almacenaje, reexportación sin el pago de impuestos de importación y con el mínimo de formalidades aduaneras.

Los impuestos de importación sólo son aplicables al momento de la nacionalización y dependiendo del tipo de bienes, algunas garantías y requerimientos adicionales pueden ser exigibles. En algunos casos se permite el ensamblaje y la transformación industrial.

DUTY FREE AEROPORTUARIO:

Corresponde a un conjunto de franquicias que ofrece un país a los turistas que salen o regresan al país por las mercancías que adquieran en dichos almacenes, pudiendo ingresar cantidades exentas de los aranceles e impuestos de importación.



Se aplica también a las compañías de aeronavegación por los combustibles, repuestos, alimentos y demás insumos utilizados en vuelos internacionales.

ZONAS FRANCAS TURÍSTICAS:

Las Zonas Francas turísticas son áreas geográficamente delimitadas, autorizadas a funcionar por una entidad gubernamental y en las cuales se aplica un régimen legal de excepción en materia fiscal, aduanera e incluso cambiaria.

El objeto de este tipo de Zonas Francas es desarrollar actividades económicas de la industria turística, orientadas a prestar servicios que satisfagan las necesidades de recreación, esparcimiento y afines, que demande el turismo receptivo y el nacional.

Incluye como objeto la generación de empleos y divisas, la transferencia de tecnología y en general servir de polo de desarrollo turístico y económico en las áreas de influencia donde se establezcan.

ZONAS FRANCAS DE SERVICIOS:

Son generalmente parques de oficinas, con todo un complemento de bienes y servicios para que las empresas que se instalen en esos parques sean atraídas y encuentren un medio de operación que les permita funcionar de manera eficiente.

En este tipo de Zonas Francas, el desarrollo de las tecnologías de información y la disponibilidad de mano de obra calificada son esenciales. Las empresas que se instalan en este tipo de Zonas Francas, están orientadas a procesos administrativos de tomas de decisiones y de manejo de información.

ZONAS FRANCAS ESPECIALIZADAS:

Es un desarrollo productivo conceptualizado para un sector productivo específico que gozan de procesos aduaneros y arancelarios simplificados, además de un conjunto de incentivos fiscales para su operación.

En el caso de la industria maderera, se han creado Zonas Francas que comprenden la extracción, manufactura, industrialización de productos madereros de alto valor agregado. Puede comprender inclusive, la investigación y desarrollo de nuevas variedades.

ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES:

Es un desarrollo productivo multiuso, integral. Comprende grandes extensiones territoriales, complejos industriales y de servicios integrados. Sus procesos administrativos internos son simplificados y gozan de un ambiente de operación semejante al ofrecido en el mundo desarrollado.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas del Ecuador (LOA), Zona de Libre Comercio es el régimen que permite el intercambio de mercancías, libre del pago de impuestos aduaneros, entre países integrantes de una zona de territorio delimitado y de mercancías originarias de los mismos, sujeto a las formalidades aduaneras previstas en los respectivos convenios internacionales. (Art. 71 Ley Orgánica de Aduanas LOA. Capítulo VI. Regímenes Aduaneros. Regímenes Especiales. Sección III)

Las Zonas Francas para funcionar necesitan la intervención de dos elementos importantes que son:

1. Las Empresas Administradoras
2. Las Empresas Usuarias

1.4 EMPRESAS ADMINISTRADORAS

Son las personas jurídicas, privadas, o de economía mixta, que obtienen mediante Decreto Ejecutivo la concesión para operar los mecanismos de Zona Franca en el país. (Art. 6 Ley de Zonas Francas. Capítulo III. Definiciones)

Las empresas Administradoras están a cargo de la operación y control de las Zonas Francas, bajo la vigilancia del Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) (Art. 13 Ley de Zonas Francas. Capítulo VI. De Las Empresas Administradoras de las Zonas Francas)

Entre las actividades que están facultadas para desempeñar las empresas Administradoras están:

- Administrar la Zona Franca concedida, de acuerdo con sus reglamentos
- Construir la infraestructura básica en el área delimitada, vender o arrendar naves industriales, locales comerciales y lotes con servicios, para que los usuarios de las Zonas Francas, ocupen o construyan sus instalaciones de acuerdo con sus necesidades
- Construir edificios para oficinas, almacenes o depósitos, para arrendarlos o venderlos
- Dotar, directamente o por medio de terceros, de servicios de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones o cualquier otra clase de servicios públicos o privados
- Efectuar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones, transacciones, negociaciones y actividades propias del establecimiento y operación de una Zona Franca



- Elaborar los reglamentos internos para el funcionamiento de las Zonas Francas los mismos que serán puestos en conocimiento del CONAZOFRA para su aprobación
- Informar al CONAZOFRA de las infracciones a la Ley y sus reglamentos, para que se imponga la sanción correspondiente
- Aprobar el tipo de construcción e instalaciones de los usuarios de cada Zona Franca

El objeto social de las empresas Administradoras deberá permitirles la administración de Zonas Francas. Las empresas deberán demostrar capacidad financiera y operativa para el cumplimiento de su objeto social. (Art. 18 Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Capítulo III. De Las Empresas Administradoras)

1.5 EMPRESAS USUARIAS

Se denomina usuarios de las Zonas Francas a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se instalen en las Zonas Francas para realizar las actividades debidamente autorizadas. (Art. 5 Ley de Zonas Francas. Capítulo III. Definiciones)

Las actividades y operaciones, así como el régimen de excepción permitido, solo podrán beneficiar a las empresas Administradoras y a los Usuarios debidamente autorizados dentro del área de las respectivas Zonas Francas.

Las empresas que se instalen en las Zonas Francas podrán ser de una o más de las siguientes cuatro clases:

- a) **Industriales**, que se destinarán al procesamiento de bienes para la exportación o reexportación;
- b) **Comerciales**, que se destinarán a la comercialización internacional de bienes para la importación, exportación o reexportación;
- c) **De servicios**, que se destinarán a la prestación de servicios internacionales;
- d) **De servicios turísticos**, que se encargará de promover y desarrollar la prestación de servicios en la actividad turística destinados al turismo receptivo y de manera subsidiaria al turismo nacional.

Por la realización de sus actividades, pagarán al CONAZOFRA, una tasa única del 1% sobre el valor de los gastos de operación, administración, servicios, sueldos y jornales que se realicen en el país, exceptuando los de adquisición de maquinarias, materias

primas e insumos (Art. 11 Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Capítulo I. Del Consejo Nacional de Zonas Francas CONAZOFRA)

Para establecerse en una Zona Franca, los Usuarios deberán presentar una solicitud a la empresa Administradora, la cual tiene la facultad de aprobarla o rechazarla, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos correspondientes.

Los usuarios de las zonas francas podrán realizar las siguientes actividades:

- Construir los edificios que requieran para cumplir los fines establecidos en la autorización de operación
- Fabricar, exhibir, comercializar, empacar, desempacar, envasar, ensamblar, refinar, operar, escoger, seleccionar y manipular todo tipo de mercancías, insumos, equipos y maquinarias y realizar las demás actividades destinadas a cumplir los fines establecidos en la autorización de operación
- Internar en el territorio de la zona franca, libre de derechos, tributos y control de divisas, toda clase de materias primas, insumos, maquinarias y equipos necesarios para las actividades autorizadas
- Exportar o reexportar, libres de derechos, tributos y control de divisas, los bienes finales, las materias primas, los bienes intermedios y los bienes de capital que utilicen, produzcan o comercialicen
- Prestar servicios de alojamiento, de agencias de viajes, de transporte, restaurantes, actividades deportivas, artísticas y recreacionales.



Están permitidas además estas actividades:

EN LA ZONA COMERCIAL: Almacenar mercaderías, incluyendo las operaciones necesarias para asegurar su conservación y mejorar su presentación o su calidad comercial para su exhibición, demostración y venta o acondicionarlas para el transporte, embalaje mediante división o agrupación de bultos sin modificar su naturaleza.

EN LA ZONA INDUSTRIAL: Someter materias primas, semielaboradas e insumos a procesos industriales de fabricación o reparación.

EN LA ZONA DE SERVICIOS: Prestar los servicios necesarios para el funcionamiento de las Zonas Francas.



1.6 CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CONAZOFRA)

El Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), es un organismo autónomo, adscrito a la Presidencia de la República a través del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, con personería jurídica, patrimonio y financiamiento propio, autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. (Art. 7 Ley de Zonas Francas. Capítulo IV. Del Consejo Nacional de Zonas Francas)

El CONAZOFRA está integrado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente de la República o su delegado, quien lo presidirá
- b) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado, quien reemplazará al Presidente en su ausencia
- c) El Ministro de Economía y Finanzas o su delegado
- d) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado
- e) Representante del Gerente de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)
- f) Representante del Director General del Servicio de Rentas Internas (SRI)

Dentro de las atribuciones del CONAZOFRA están:

- a) Dictar las políticas generales para la operación y supervisión de las Zonas Francas

- b) Proponer la expedición, modificación o supresión de normas legales o reglamentarias relacionadas con las Zonas Francas y sus actividades

- c) Analizar las solicitudes para el establecimiento de Zonas Francas y dictaminar sobre ellas

- d) Aprobar los reglamentos internos de cada Zona Franca, presentados por las empresas administradoras para su operación

- e) Impulsar la promoción interna y externa de las Zonas Francas para asegurar su fortalecimiento, para esto el CONAZOFRA resolverá sobre la asistencia o apoyo de organismos internacionales que se oriente al fomento o promoción del sistema.

- f) Absolver consultas que se susciten en la aplicación de esta Ley, quedan excluidas las consultas relacionadas con el régimen aduanero y tributario, que serán respondidas por las entidades legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

- g) Aplicar las sanciones administrativas establecidas en esta Ley

- h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos



CAPITULO II

LAS ZONAS FRANCAS ECUATORIANAS

2.1 HISTORIA DE LAS ZONAS FRANCAS

Históricamente las Zonas Francas se han localizado en las proximidades de los cruces de rutas de comercio internacional (Hong Kong, Singapur, Panamá, Hamburgo), formando zonas libres de impuestos a la importación y exportación.

Como se puede apreciar, las Zonas Francas han existido a nivel mundial desde hace mucho tiempo, puede decirse que fueron utilizadas a finales de la Edad Media y durante la Edad Moderna por las ciudades hanseáticas¹.

El primer puerto Franco que funcionó fue el de Liborio en 1547, Marsella en 1669, Gibraltar en 1704, Singapur en 1819 y Hong Kong en 1842. No obstante, existe alguna referencia de que los Fenicios, los Cartagineses y los Romanos, utilizaron un mecanismo similar a las Zonas Francas como centros logísticos de carga y descarga de productos con fines militares, en donde llevaban un estricto control de las mercancías que entraban y algunas de ellas eran reparadas o transformadas.

Se conoce que antiguamente, todas las mercancías provenientes del extranjero, eran internadas, revisadas, contabilizadas y se distribuían en algunos casos pagando ciertos tributos para su salida o en ciertos casos eran sacadas exentas. La modalidad de Zonas Francas era aplicada desde sus inicios para fomentar el comercio internacional.

A partir de la Segunda Guerra Mundial, las Zonas Francas lograron un rápido desarrollo en especial durante los últimos años de la década de los setentas y toda la década de los ochentas. La primera Zona Franca “moderna” con las características que actualmente reconocemos, nació en Irlanda en 1959, cerca del aeropuerto de Shannon y ya para finales de 1960 existían otros desarrollos similares.

¹ Pertenciente o relativo a la Hansa, antigua confederación de ciudades alemanas para seguridad y fomento de su comercio.



En Estados Unidos están actualmente operando más de 260 Zonas Francas y 531 SubZonas Francas. En la República Popular China existen más de 45 Zonas Francas o Zonas Económicas Especiales en áreas costeras al sur del país. En Taiwán y Corea mantienen en funcionamiento Zonas Francas de Exportación desde hace más de 40 años, siendo las primeras y las de mayor prestigio en la región.

En los países de la Ex-Unión Soviética se han creado varias Zonas Francas comerciales e industriales, destacándose Nakhodka, principal puerto Ruso. También en las economías de Europa Oriental como Polonia, República Checa, Hungría, Rumania, Lituania donde se han creado varias Zonas Francas.

Australia, India y Pakistán han creado sus Zonas Francas en Darwin, Karachi y Bombay. Vietnam también ha definido incentivos de Zona Franca para atraer inversión extranjera y desarrollar manufacturas de exportación. En África se han creado varias Zonas Francas, pudiendo mencionarse las de Egipto, Bahréin, Angola y Liberia.

Hay que destacar que la proliferación de los proyectos de Zonas Francas, especialmente de tipo industrial, corresponde en gran medida al desarrollo de las técnicas de producción, las cuales permiten que extensos y complicados procesos productivos, puedan ser subdivididos y realizados en plantas localizadas en distintos lugares del planeta.

En el ámbito internacional, las Zonas Francas se han transformado para adaptarse a las cambiantes condiciones del comercio mundial. Los inversionistas internacionales para seleccionar un área de producción buscan encontrar muchas variables para decidir la ubicación de sus inversiones.

2.2 OBJETIVOS DE LA CREACION DE LAS ZONAS FRANCAS EN EL PAÍS

Las Zonas Francas han sido instrumentos de primer orden en el desarrollo del comercio exterior de aquellos países que han utilizado este mecanismo; además, han permitido un incremento del intercambio comercial facilitando el proceso de apertura al mundo, constituyéndose en un polo de desarrollo económico y social.

Para determinar el éxito obtenido con la implementación del sistema de Zonas Francas como instrumento de política comercial, a nivel mundial se puede citar el último informe del Banco Mundial que señala que existen más de 5 mil Zonas Francas en el mundo que generan 42 millones de puestos de trabajo y mueven cerca del 20% del comercio mundial.

Partiendo de los datos mencionados, se puede resaltar que el Régimen Franco es un componente importante en la economía de los pueblos, siempre que éste sea aplicado de manera adecuada.

Existen casos exitosos como Costa Rica y Colombia, en donde, las Zonas Francas significan el 50% del PIB y más del 50% de las exportaciones y que generan más de 30 mil puestos de trabajo.

El cumplimiento de los objetivos por los cuales fueron creadas las Zonas Francas es un pilar fundamental en su desarrollo, sin embargo a nivel nacional las Zonas Francas no se han desarrollado con la velocidad de países vecinos, a lo que Marcos Guayasamín añade²:

² Presidente de la Cámara de Zonas Francas del Ecuador (CAZOFRA). Periódico Instantáneo del Ecuador. Economía. 28 febrero 2008. Edición No. 1784.

“En los últimos años este sector ha tenido un desarrollo más adecuado; por ejemplo, sólo una empresa usuaria de la zona franca en Posorja (Guayas) mantiene alrededor de 1.700 trabajadores”

En este orden de ideas, es necesario mencionar que en el Ecuador los objetivos de creación de las Zonas Francas no se han aplicado de la mejor manera porque los resultados obtenidos no reflejan un desarrollo importante del Régimen.

Entre los objetivos que se han establecido para el funcionamiento de las Zonas Francas se destacan:

- Promover principalmente las exportaciones de bienes y servicios mediante la generación de centros productivos
- La generación de divisas
- La generación de empleo
- Atraer la inversión extranjera
- Aumentar la productividad laboral y obtención de especialización en nuevas áreas
- La transferencia e incorporación de nueva tecnología en sistemas y procesos
- Potenciar el desarrollo de una infraestructura comercial, industrial y de servicios vinculada al Comercio Internacional
- Reciclar la infraestructura obsoleta o subutilizada
- Fomentar la actividad industrial
- Aumentar la captación de capitales nacionales y extranjeros, a través de la utilización de políticas y beneficios propios del régimen aduanero
- Expandir y modernizar la economía a través de la formación y expansión del capital
- Crear un encadenamiento con la economía doméstica a través de la compra de insumos y materias primas, y ventas de productos o servicios entre las empresas



localizadas en las Zonas Francas y las empresas localizadas en la economía doméstica del país

- Generar vinculaciones entre las empresas de la Zona Franca con el resto de la economía nacional, dinamizándola y modernizándola
- Desarrollar de zonas geográficas deprimidas o aisladas, a través del mejoramiento de las condiciones de vida de la zona de influencia
- Promover el desarrollo de las regiones
- Aumentar el valor agregado exportado
- Generar polos de desarrollo
- Ofrecer las más competitivas condiciones internacionales de producción que permitan bajar los costos y mejorar las posibilidades de ampliar mercado.

2.3 INCENTIVOS OFRECIDOS POR LAS ZONAS FRANCAS

Los beneficios que ofrece el sistema de Zonas Francas se transforman en ventajas que son aprovechadas por todos los elementos que conforman este Régimen.

Para el sector comercial los incentivos que reciben son la razón de pertenecer a este sistema.

Entre los beneficios que reciben los USUARIOS de Zonas Francas tanto comerciales, industriales y de servicios, se encuentran los siguientes:

Instalación de nuevos usuarios:

- Las empresas extranjeras que se instalen en una Zona Franca estarán exentos de los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Compañías en cuanto a la domiciliación de sucursales

Ingreso y Salida de mercancías:

- La internación, importación y exportación de mercaderías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias y demás implementos gozarán de la exoneración total de impuestos, derechos y gravámenes arancelarios, tributos y control de divisas
- Las mercancías que se introduzcan a las Zonas Francas se considerarán fuera del territorio aduanero, respecto de los derechos de importación y exportación
- Exportar o reexportar, libres de derechos, tributos y control de divisas, los bienes finales, las materias primas, los bienes intermedios y los bienes de capital que utilicen, produzcan o comercialicen

A nivel Migratorio:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores concederá visas especiales para la permanencia de extranjeros y sus familiares cuando existan contratos de prestación de servicios con usuarios o empresas administradoras de Zonas Francas

Comercio Exterior:

- Las Zonas Francas permiten aprovechar de mejor forma los convenios del Ecuador con el resto del mundo
- Los usuarios de las Zonas Francas podrán beneficiarse de los excedentes de las cuotas de importación otorgadas por terceros países o convenios internacionales cuando éstas no fueren aprovechadas por el Ecuador

A nivel Tributario:

- Exoneración del 100% del Impuesto a la Renta (25%) o cualquiera que lo sustituya*
- Exoneración total del impuesto al valor agregado (12%) así como de impuestos provinciales, municipales y cualquier otro que se creare*
- Exoneración total del impuesto sobre patentes, sobre la producción, el uso de patentes y marcas, las transferencias tecnológicas y la repatriación de utilidades*
- Los pagos que realicen los usuarios por concepto de servicios ocasionales a técnicos extranjeros estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y no causarán retenciones en la fuente

* Art. 43.- Las empresas administradoras y los usuarios de una Zona Franca gozarán de las exenciones señaladas por un período de 20 años. Ley de Zonas Francas. Capítulo XII. Del Régimen Tributario.

Régimen Aduanero:

- No pagan impuestos las mercaderías de consumo local mientras se encuentren dentro de la Zona Franca
- Internación temporal de insumos, materiales, materias primas y otros para ser procesados en el país y retornados al territorio de Zona Franca
- Las maquinarias y equipos de los usuarios de las Zonas Francas podrán entrar temporalmente al país para su reparación o mantenimiento.
- Las mercancías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales estarán bajo la vigilancia aduanera únicamente en el territorio aduanero nacional y no dentro de las Zonas Francas

A nivel Cambiario y Financiero:

- Los usuarios tendrán libertad cambiaria para realizar todas sus transacciones entre sí y desde las Zonas Francas hacia el exterior⁴
- Las instituciones financieras públicas, entidades privadas nacionales o extranjeras podrán establecerse en las Zonas Francas
- Los usuarios disponen de un régimen de libre repatriación tanto de su capital invertido como de las utilidades obtenidas
- Las inversiones extranjeras no están sometidas a las disposiciones relativas al tratamiento de capitales extranjeros vigentes; excepto cuando los usuarios se acojan a las ventajas del Acuerdo de Cartagena, en cuyo caso se someten a sus disposiciones

⁴ Art. 46.- Los usuarios de Zonas Francas pueden mantener sus divisas en depósitos o cuentas especiales en bancos nacionales o del exterior; por tanto no estarán sujetos a las Leyes, reglamentos y regulaciones cambiarias del Banco Central del Ecuador. Ley de Zonas Francas. Capítulo XIII. Del Régimen Cambiario y Financiero.

A nivel Laboral:

- Los contratos de trabajo son de carácter temporal y pueden renovarse las veces que sean necesarias
- Los salarios de los trabajadores que laboren para los usuarios de Zonas Francas, son superiores en un 10% a los salarios mínimos del mismo sector

A nivel Operacional:

- No existe límite de tiempo de almacenaje de mercaderías
- Reducción de trámites y tiempo de desaduanización
- Provisión de servicios de utilidad pública tales como agua, energía eléctrica, gas, combustible o telecomunicaciones a tarifas subsidiadas
- Disponibilidad permanente de personal de la CAE en la Zona Franca, lo que facilita las operaciones de comercio exterior y la operación las 24 horas del día
- Oferta de bodegas, locales e instalaciones industriales a precios subsidiados o con contratos de venta con pago a largo plazo

Las empresas Administradoras también reciben beneficios por pertenecer al sistema de Zonas Francas entre los que se encuentran:

Régimen Aduanero:

- Exoneración total de impuestos, derechos y gravámenes arancelarios en la importación de equipos, maquinarias, materiales y demás implementos para su utilización
- Las empresas que realizan actividades turísticas en las Zonas Francas gozarán de todos los beneficios que establece la Ley de Turismo

En el siguiente cuadro se muestra de manera resumida los principales beneficios que reciben las Empresas Administradoras y los Usuarios de Zonas Francas a nivel de impuestos:

INCENTIVOS EN ZONAS FRANCA ECUATORIANAS	
IMPUESTO	EXONERACIÓN
Impuesto a la Renta o cualquier otro que lo sustituya	100%
IVA	100%
Impuestos Provinciales y Municipales	100%
Impuesto a las Patentes	100%
Impuesto sobre el uso de Patentes y Marcas	100%
Impuestos vigentes sobre la producción	100%
Impuesto sobre las Transferencias Tecnológicas	100%
Cualquier otro impuesto que se creare así se requiera de exoneración expresa	100%
OTROS INCENTIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> ● Libertad Cambiaria para realizar todas sus transacciones, pudiendo mantener sus divisas en cuentas especiales en bancos nacionales o extranjeros. ● No están sujetas a leyes, reglamentos y regulaciones cambiarias del Banco Central del Ecuador. 	

Cuadro 2.1

Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

Todos los beneficios mencionados anteriormente han logrado que el reconocido mecanismo de Zonas Francas a nivel mundial haya tenido mucho éxito en la economía de los países, sin embargo, a el Régimen Franco en nuestro país todavía le hace falta desarrollarse y difundirse a nivel empresarial para que tenga una mayor aceptación y más empresas se beneficien del mismo.

Cabe precisar que a través del sistema de Zonas Francas los empresarios se benefician principalmente a nivel de costos, porque los incentivos tributarios, aduaneros y logísticos que reciben, dan como resultado una reducción sustancial en los costos finales, con lo cual se reduce el precio de venta del producto mejorando de esta manera la competitividad de las mercaderías producidas.



Es así como, la ventaja competitiva generada por una empresa usuaria de Zonas Francas le permite ingresar a mercados externos con mayores oportunidades de éxito porque los productos ofertados tienen precios competitivos a nivel internacional.

Los consumidores también son beneficiados porque satisfacen sus necesidades con mayores ofertas y a precios más bajos, en el menor tiempo posible y con un alto nivel de valor agregado.

Según información obtenida, la tendencia a nivel Latinoamericano en los últimos 10 años ha sido estimular y fortalecer las economías, a través de la promoción y establecimiento de nuevas Zonas Francas. En el Ecuador, el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) es el ente encargado de la promoción y difusión de las Zonas Francas, y por lo tanto, su trabajo constituye un elemento muy importante en el desarrollo de las Zonas Francas ecuatorianas⁵.

⁵ Art. 8.- Son atribuciones privativas del Consejo Nacional de Zonas Francas: e) Impulsar la promoción interna y externa de las zonas francas para asegurar su fortalecimiento. Ley de Zonas Francas. Capítulo IV. Del Consejo Nacional de Zonas Francas.

2.4 LAS ZONAS FRANCAS DEL ECUADOR

Situación Actual de las Zonas Francas en el Ecuador

Hasta hace poco el Ecuador contaba con 21 Zonas Francas a nivel nacional, las mismas que entraron en un proceso de depuración, quedando como resultado únicamente **13** Zonas Francas⁶, entre las razones que llevó al Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) a cerrar las restantes 8 Zonas Francas están

De acuerdo al Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), las Zonas Francas no han cumplido su rol y fueron eliminadas porque sólo estaban constituidas en papel y no desarrollaban ninguna actividad, además muchas de las concesiones fueron anti técnicas. La reducción se produjo también para los usuarios, que actualmente se registran **73** a nivel nacional.

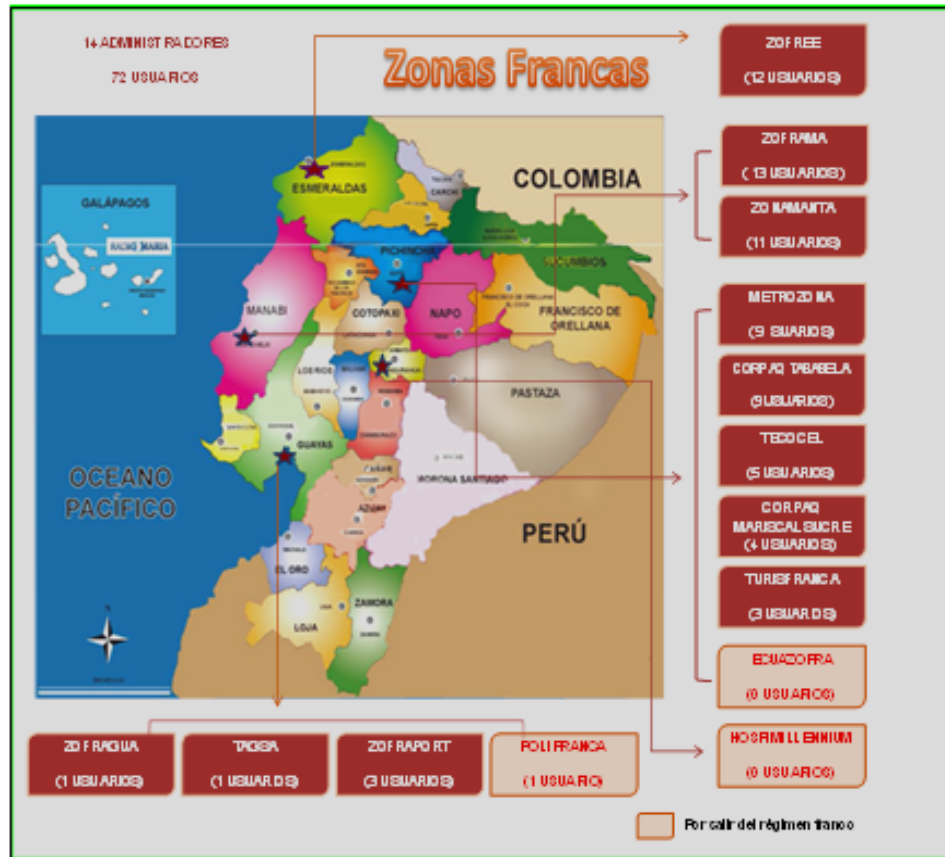
Ninguna de aquellas Zonas Francas habían cumplido con su objetivo fundamental: incrementar las exportaciones hacia terceros países, atraer inversión extranjera, y promover el empleo.

El cierre de las mencionadas 8 Zonas Francas es sólo una de las tantas medidas que se están adoptando para el mejoramiento de las Zonas Francas ecuatorianas. Es importante que estas reformas se incluyan en un ambiente que otorgue a las medidas un carácter de mayor estabilidad, elevando su seguridad jurídica.

⁶ Diario Expreso de Guayaquil - www.expreso.ec

2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS FRANCAS DEL ECUADOR

Zonas Francas en el Ecuador



La siguiente información proporcionada corresponde a datos que describen de manera general las empresas que administran las diferentes Zonas Francas del país.

Cabe precisar que en esta parte no se mencionará nada acerca de la Zona Franca Metropolitana de Quito METROZONA S.A. porque el siguiente capítulo de esta investigación está dedicado al análisis profundo de la misma.



Zona Franca de Esmeraldas ZOFREE

La compañía de economía mixta Zona Franca de Esmeraldas ZOFREE, con el objeto de administrar la Zona Franca, se constituyó el 15 de Enero de 1987 con 61 socios fundadores, de los cual la Autoridad Portuaria es el socio mayoritario.



El gobierno del Presidente León Febres Cordero, mediante Decreto No. 3540 del 18 de Diciembre de 1987, autorizó a ZOFREE para administrar el régimen de Zona Franca de Esmeraldas. Recién en Diciembre de 1995, la empresa, se encuentra en condiciones de iniciar sus operaciones.

ZOFREE, es la pionera del sistema franco en el Ecuador, la misma ha establecido lineamientos para el funcionamiento del mismo en el país, empezando desde la creación de la Ley de Zonas Francas, Manuales Operativos y funcionamiento de los organismos que tienen que ver con el sistema.

La Zona Franca de Esmeraldas está ubicada en el puerto de Esmeraldas, lo que permite contar con una extraordinaria fluidez para el ingreso y salida de bienes y mercaderías terminadas. Tiene una extensión de 22 Has.

Ventajas

Las principales ventajas con los que cuenta ZOFREE son:

- Favorable ubicación Geográfica
- Pionera del sistema franco en el país y experiencia
- Modernas instalaciones
- Estabilidad Jurídica
- Instalación Inmediata
- Bajos costos de alquiler
- Servicios ágiles y atención personalizada

También brinda las siguientes exoneraciones:

- De aranceles aduaneros para importación de maquinaria, materia prima, mercaderías, etc.

- De aranceles aduaneros para exportación de maquinaria, materia prima, mercaderías, etc.
- De Impuesto a la Renta
- De Impuesto al Valor Agregado
- De Impuesto sobre Patentes
- Libertad cambiaria para todas sus transacciones
- Libertad de repatriación de capital y utilidades obtenidas

En ZOFREE se ofrecen todos los servicios necesarios para la operación de los usuarios:

- Arriendo de lotes y naves para actividades industriales, comerciales y de servicios
- Inspección en ingreso y egreso de mercadería
- Servicios Básicos (Agua, Energía Eléctrica, Teléfono)
- Servicio de Internet (Banda Ancha -wireless)
- Correo
- Control computarizado de inventarios
- Vigilancia y Guardianía 24/365
- Limpieza y mantenimiento de Instalaciones
- Transporte y carga-descarga.



Empresa Zona Franca de Manta ZONAMANTA S.A.

La Zona Franca de Manta ZONAMANTA está ubicada en la provincia de Manabí, en el área metropolitana Eloy Alfaro específicamente en la prolongación de la avenida de la Cultura, antigua Vía San Juan y Circunvalación.

ZONAMANTA tiene una extensión de 50 hectáreas, de las cuales se encuentran habilitadas 18 para el funcionamiento de la Zona Franca. Ésta dispone de suficiente infraestructura vial, portuaria, de aviación comercial e internacional, y los servicios básicos requeridos por la industria y el comercio.

Esta Zona Franca brinda servicios con equipo de remolque para el traslado de carga y descarga, servicio de internet (banda ancha – wireless), vigilancia permanente, limpieza de instalaciones, entre otros.

Ventajas

- Puerto más próximo de toda Sudamérica a los grandes terminales de transferencia internacional del lejano oriente.
- A 25 millas náuticas de la Ruta Internacional de tráfico.
- Ubicación central respecto a los puertos ecuatorianos.
- A sólo 600 millas del Canal de Panamá

- El puerto no tiene canal de acceso
- Bajos costos de alquiler



Zona Franca Manabí ZOFRAMA S.A.

La Zona Franca Manabí (ZOFRAMA S.A.), nació el 10 de junio de 1996, amparada en la Ley de Zonas Francas del Ecuador. La Zona Franca Manabí es un espacio delimitado con una extensión de 75 hectáreas, y 300 hectáreas en reserva, aproximadamente.

El parque industrial de la Zona Franca Manabí se encuentra ubicado a 18 kilómetros del Puerto de Manta, en el extremo nor-occidental de América del Sur.

Entre los beneficios que se ofrecen a las empresas están: Exoneración total de impuestos, derechos y gravámenes arancelarios para la importación y exportación de mercaderías, impuesto a la Renta y el IVA, impuesto sobre patentes y más beneficios legales.

Entre los servicios que la Zona Franca Manabí provee a sus usuarios están:

- Servicio de agua potable, energía eléctrica, telefonía e internet
- Transporte y manejo de carga

- Monitoreo de carga y servicio de vigilancia
- Asesoría comercial, técnica y legal
- Arrendamiento de terrenos y bodegas
- Venta de terrenos y bodegas



Zona Franca del Guayas ZOFRAGUA S.A.

La Zona Franca del Guayas, está situada dentro de las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en el Puerto Marítimo Simón Bolívar de Guayaquil.

Esta Zona Franca dispone de 32 hectáreas destinadas al comercio, la industria y servicios, actualmente se han destinado 21 hectáreas para el proyecto del parque de negocios que está en construcción llamado Zona Pacífico.

Ventajas

- Tiempo real en desaduanización y trámites a escasos 300 metros de los muelles del área de carga y descarga del principal puerto del país
- Flexibilización de trámites
- Instalación de maquinaria y equipo nuevo o usado
- Internación de mercadería sin límite de tiempo

- Internación de maquinaria y equipo sin límite de tiempo
- Costos operativos menores

Entre los Servicios ofrecidos se encuentran:

- Garita de control de entrada y salida de vehículos con balanza las 24 horas
- Vías de hormigón asfáltico y/u hormigón hidráulico de 25 cm
- Sub estación eléctrica propia
- Cableado eléctrico y telefónico subterráneo
- Planta propia de tratamiento de aguas servidas
- Cerramiento perimetral con malla eléctrica



Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA

La Zona Franca TAGSA es la concesionaria del Aeropuerto de Guayaquil José Joaquín de Olmedo (antes llamado Aeropuerto Simón Bolívar) que se creó con el objetivo de operar y administrar el mismo, con fecha 27 de febrero del 2004.

De acuerdo a información obtenida desde el ente regulador de las Zonas Francas es decir el CONAZOFRA, la Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. (TAGSA) registra un solo usuario denominado Ekron Construcciones S.A., el mismo que es una

empresa dedicada a la construcción⁷, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el tercer piso del Centro Comercial Quicentro Shopping (en la ciudad de Quito) y al cual se le atribuyen grandes construcciones comerciales como el Centro Comercial San Marino en Guayaquil y el Centro Comercial San Luis Shopping en Quito.

Lastimosamente en el Ecuador, el Régimen de Zonas Francas ha servido para favorecer los intereses de este tipo de empresas como TAGSA que violando todo lo estipulado en la Ley y Reglamento de Zonas Francas logran obtener la calificación de empresa Administradora para dirigir todas sus funciones en la operación de la misma empresa, sin que su objetivo principal sea la administración de la Zona Franca a través de los usuarios.

El registro de una empresa Usuaría que se dedica a la construcción de obras civiles nos demuestra la facilidad con la que se violan las leyes ecuatorianas, partiendo del hecho que la construcción no es un servicio que se puede exportar, a lo que se suma la ubicación geográfica de la empresa, pues esta no opera dentro del área delimitada como Zona Franca.



Zona Franca de Posorja ZOFRAPORT S.A.

⁷ Las empresas dedicadas a la construcción no están contempladas de acuerdo a la Ley de Zonas Francas como clase de usuaria.

La Zona Franca de Posorja fue autorizada mediante decreto ejecutivo 210 del 13 de noviembre del 2003. Su objetivo principal es la atracción de la inversión extranjera o nacional que promueva proyectos industriales. Se encuentra ubicada en el Cantón Posorja, a 120 km de la ciudad de Guayaquil.

Ventaja

La principal ventaja de ZOFRAPORT es que es la única Zona Franca que cuenta con 200 metros de muelle que permite el arribo de buques de hasta 10 metros de calado.

Entre los servicios que esta Zona Franca ofrece se destacan:

- Operación las 24 horas, los 365 días al año
- Oficinas de Aduana al interior de los predios
- Comedor con capacidad para 250 personas y servicio las 24 horas
- Oficinas bancarias
- Bomberos
- Dispensario médico permanente
- Seguridad
- Comunicación a través de internet y telefonía





POLIFRANCA S.A.

La Zona Franca POLIFRANCA S.A, obtuvo la concesión de establecimiento y de operación el 4 de enero del 2007. Se encuentra ubicada en el sector industrial del cantón Durán, parroquia Eloy Alfaro, en el km 3,5 de la Vía Durán-Tambo, provincia del Guayas.

Esta Zona Franca está autorizada para instalar empresas usuarias de tipo industrial y comercial.

POLIFRANCA S.A., dispone de 3 lotes de terreno (Lote 1, Lote 2 y Lote 3), que en total conforman un sólo cuerpo cuya superficie total es de 18.000 m², estos terrenos son arrendados a la empresa Poligráfica que es su propietaria.

El único usuario que registra esta Zona Franca es la empresa Poligráfica C.A. que se dedica a la industria gráfica, realizando actividades de impresión offset, producción de afiches, cheques, tarjetas de prepago telefónico, libretas de ahorro, entre otros.

Es importante destacar que ninguna parte de la producción de esta empresa usuaria se destina a la exportación.

Dentro de este contexto debo mencionar que algunas Zonas Francas no se constituyen bajo los principios del artículo 2 de la Ley de Zonas Francas, por lo contrario, se crean para administrar a empresas usuarias de su mismo grupo empresarial, tal es el caso de POLIFRANCA S.A. constituida en terrenos de la empresa Poligráfica para desarrollar actividades que no tienen relación con los objetivos de las Zonas Francas, con el fin de beneficiarse de esta herramienta ofrecida por el gobierno para el fomento de la industria y del empleo principalmente.



Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito CORPAQ

La Zona Franca de Quito (ZQ) es un área geográfica delimitada del territorio nacional, cuyo objetivo es promover la generación de empleo, el desarrollo del comercio exterior, la atracción de inversiones y el desenvolvimiento de la investigación y desarrollo con capacidad comercial, enfocada en servicios internacionales de primer nivel.

Sus oficinas se encuentran ubicadas en el Aeropuerto Mariscal Sucre, Salida Internacional.

Las bondades que la Zona Franca de Quito ofrece son la combinación de los Negocios Internacionales fundamentados en el Comercio Exterior (exportaciones e importaciones), inversión que se recibe y se envía, investigación, desarrollo tecnológico entre otros.

Entre los usuarios de esta Zona Franca se destaca la Corporación Quiport S.A., encargada de la operación y mantenimiento del Aeropuerto Mariscal Sucre de la ciudad de Quito, que lo realiza a través de la empresa ADC & HAS Management Ecuador que ofrece servicios aeroportuarios. Esta Zona Franca CORPAQ también es la encargada de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (NAQ) que entrará en operación próximamente.

Es importante resaltar que la Zona Franca de Quito que también es la administradora del Nuevo Aeropuerto y Zona Franca de Tababela que a pesar de no haber entrado todavía

en funcionamiento ya ha calificado como empresas usuarias a las empresas que se van a encargar de la construcción del mismo, para que estas se beneficien de los incentivos del Régimen Franco aun cuando sus actividades no tienen ningún grado de relación con la promoción de las exportaciones.



TURISFRANCA

El ex presidente Alfredo Palacio otorgó la operación de esta empresa el 10 de octubre del 2005 para que TURISFRANCA se encargue de la administración del complejo Teleférico de Quito, dispone de una superficie de 1.461.969 metros cuadrados.

Dentro de este complejo opera el reconocido parque de diversiones Vulcano Park así como el restaurante Locos por el Futbol.

2.4.2 CLASES DE USUARIOS

De acuerdo a la Ley de Zonas Francas, se denomina usuarios de las Zonas Francas a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras⁸, que se instalen en las Zonas Francas para realizar las actividades debidamente autorizadas⁹.

⁸ Art. 17.- Cuando los usuarios de las zonas francas sean personas jurídicas extranjeras, estarán exentos de los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Compañías, sus reglamentos y demás legislación societaria en cuanto a la domiciliación de sucursales, debiendo únicamente acreditar su legal constitución en el país de origen, mediante certificado consular, y su representación legal conforme a la Ley. Ley de Zonas Francas. Capítulo VII. De la instalación y actividades de los Usuarios de las Zonas Francas

Las empresas que se instalen en las Zonas Francas podrán ser de una o más de las siguientes cuatro clases¹⁰:

- a) **Industriales**, que se destinarán al procesamiento de bienes para la exportación o reexportación

- b) **Comerciales**, que se destinarán a la comercialización internacional de bienes para la importación, exportación o reexportación

- c) **De servicios**, que se destinarán a la prestación de servicios internacionales

- d) **De servicios turísticos**, que se encargará de promover y desarrollar la prestación de servicios en la actividad turística destinados al turismo receptivo y de manera subsidiaria al turismo nacional.

El siguiente cuadro muestra en detalle los usuarios de Zonas Francas, clasificados de acuerdo a su actividad; el análisis ha permitido obtener valiosas conclusiones a cerca de las empresas que se muestran a continuación.

⁹ Art. 5.- Ley de Zonas Francas. Capítulo III. Definiciones

¹⁰ Op. cit. Art. 4

CLASIFICACIÓN DE LOS USUARIOS DE ZONAS FRANCAS DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD							
EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE ZONAS FRANCAS	CLASES DE USUARIOS						
	COMERCIALES	INDUSTRIALES	COMERCIAL E INDUSTRIAL	DE SERVICIOS INTERNACIONALES	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE SERVICIOS	DE SERVICIOS TURÍSTICOS	ACTIVIDADES NO RELACIONADAS
ZONA FRANCA DE ESMERALDAS ZOFREE							
EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.		1					
ESMEZOFAN CIA. LTDA.			1				
TENARIS GLOBAL SERVICES (PANAMA)			1				
ESMERALDAS SERVICIOS Y COMERCIO					1		
ESERYCOM CIA. LTDA.							
BAKER HUGHES SERVICES INTERNACIONAL INC	1						
CAMINCCARGO CONTROL ECUADOR CIA. LTDA.				1			
O.C.P ECUADOR S.A.				1			
ACOPIO DE GRASAS ACOGRASAS S.A.					1		
MECANOSOLVERS S.A.	1						
CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.	1						
INDUSTRIAS ALES COMPAÑÍA ANÓNIMA DANEC S.A.	1					1	
EMPRESA ZONA FRANCA DE MANTA ZONAMANTA S.A.							
TRAFINO			1				
MANAFRANCA						1	
SERVUS SHIPPING	1						
MUNDO DEPORTIVO EMEDE	1						
DISTRIBUIDORA DEPORTIVA DIDE	1						
ULTRAESPEC	1						
ECUANOBEL	1						
OREMPLAS			1				
BRAYO		1					
MARKFISH						1	

EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE ZONAS FRANCAS	CLASES DE USUARIOS								
	COMERCIALES	INDUSTRIALES	COMERCIAL E INDUSTRIAL	DE SERVICIOS INTERNACIONALES	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	DE SERVICIOS TURISTICOS	ACTIVIDADES NO RELACIONADAS		
ZONA FRANCA MANABI ZOFRAMA S.A.									
INTERNACIONAL TRADING S.A.				1					
CONDENVINSA			1						
CORPORACIÓN MARIOLA S.A.								1	
HIGH IMPACT DESING & ENTERTAINMENT S.A.									
EMPRESA ECUATORIANA DE OPERACIONES AGROPECUARIAS ECOAGRO S.A.			1						
AECON AG CONSTRUCTORES S.A.									1
CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION			1						
LOGISTICA DE ALIMENTOS S.A.							1		
LOGALISA									
CASAMAR INTERNATIONAL S.A.		1							
EQUINOX S.A.	1								
TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP.					1				
AUSTRALIAN ECUADOR STARGAMES S.A.			1						
INVERMUN S.A.							1		
DISBREN S.A.	1								
ZONA FRANCA DEL GUAYAS ZOFRAGUA S.A.									
MARCOMPANY						1			
TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL TAGSA S.A.									
EKRON CONSTRUCCIONES S.A.									1
ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.									
SALICA DEL ECUADOR S.A.			1						
ECUANAUTICA S.A.							1		
GUAYATUNA S.A.			1						
POLIFRANCA									
POLIGRAFICA			1						

EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE ZONAS FRANCAS	CLASES DE USUARIOS						
	COMERCIALES	INDUSTRIALES	COMERCIAL E INDUSTRIAL	DE SERVICIOS INTERNACIONALES	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE SERVICIOS	DE SERVICIOS TURISTICOS	ACTIVIDADES NO RELACIONADAS
EMPRESA MUNICIPAL AEROPUERTO Y ZONA FRANCA DE QUITO CORPAQ (AEROPUERTO MARISCAL SUCRE)							
CORPORACIÓN QUIPORT S.A.				1			
ADC & HAS MANAGEMENT ECUADOR S.A.				1			
ADC & HAS MANAGEMENT LIMITED				1			
AERONEM				1			
EMPRESA MUNICIPAL AEROPUERTO Y ZONA FRANCA DE QUITO CORPAQ (NUEVO AEROPUERTO DE QUITO)							
ADC & HAS MANAGEMENT ECUADOR S.A.				1			
ADC & HAS MANAGEMENT LIMITED - BVI				1			
ADC & HAS MANAGEMENT LIMITED				1			
ADCENGINEERING S.A.				1			
AECON AG CONSTRUCTORES S.A.				1			1
CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION				1			
CORPORACIÓN QUIPORT S.A.				1			
FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. - FRIEXPORT S.A.				1			
FTZ DEVELOPMENT S.A.				1			
AEROPIAGI TECHNOLOGY				1			
TURISFRANCA S.A.							
PROSTATUS S.A.						1	
MIRKPAS S.A.						1	
UIO SPORTS RESTAURANTES S.A.						1	
ECUAZOFRA S.A.							
NO REGISTRA USUARIOS							
TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES							
HOSPIMAGENES S.A.							1
HOSPISALLE S.A.							1
VALLEPATOLOGY S.A.							1
ECOCARDIOS DEL VALLE S.A.							1
IMAVALLE S.A.							1

EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE ZONAS FRANCCAS	CLASES DE USUARIOS						
	COMERCIALES	INDUSTRIALES	COMERCIAL E INDUSTRIAL	DE SERVICIOS INTERNACIONALES	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	DE SERVICIOS TURÍSTICOS	ACTIVIDADES NO RELACIONADAS
EMPRESA METROPOLITANA DE QUITO METROZONA S.A.							
GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTS ECUADOR S.A.		1					
SUEÑOS DE LOS ANDES BOUQUETANDES CIA. LTDA.	1						
MP GRAPHICS LTDA.			1				
IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA.			1				
RICTEX S.A.					1		
TENDIDOTEX S.A.					1		
CHOCONET S.A.		1					
HAPPY DRAGON INTERNATIONAL LTDA.	1						
SEALED AIR DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	1						
ZULUAGACORP S.A.				1			

Tabla 2.1
Elaborado por: Autora
Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

*CONCLUSIONES OBTENIDAS DEL ANÁLISIS A LAS EMPRESAS USUARIAS
DE ZONAS FRANCAS*

- El mal uso de muchas empresas usuarias está dada en que su giro del negocio consiste en la importación y en la comercialización dentro del mercado nacional, dejando de lado el objetivo principal de las Zonas Francas que es la exportación hacia terceros países.
- Esta situación no sólo perjudica a los intereses del sistema franco, sino también a las empresas nacionales que se dedican a esa misma actividad, debido a que con los beneficios fiscales, tributarios, comerciales, entre otros que ofrece el régimen franco, los usuarios de Zonas Francas logran bajar el costo de su producción lo que se refleja en bajos precios, entrando a competir de manera injusta en el mercado interno.
- Otras de las falencias del sistema de Zonas Francas es que la operación de las empresas usuarias es distinta a las actividades que manifiestan realizar, es decir, que en papeles está registrada una actividad relacionada al comercio exterior; sin embargo, en la práctica desarrollan actividades que no tienen ningún grado de relación ni justificación para pertenecer al Régimen Franco.
- Dentro de este análisis detallado de las empresas usuarias de Zonas Francas, se puede destacar que algunos grupos económicos ingresan al sistema creando varias empresas relacionadas entre sí para realizar diferentes actividades pero en el fondo todas ellas cumplen la misma actividad, esto es un perjuicio para el mecanismo porque grandes grupos manejan un fuerte porcentaje de la Zona Franca y no permiten que nuevas empresas se registren.

- Muchas de las irregularidades de las empresas usuarias de Zonas Francas nacen desde las mismas empresas administradoras¹¹ que aprueban el establecimiento de empresas que no realizan las actividades permitidas por la Ley de Zonas Francas porque su giro del negocio no pertenece a ninguna de las 4 clases (Comerciales, Industriales, De Servicios Internacionales, De Servicios Turísticos).
- Otra de las violaciones legales de las Zonas Francas se produce cuando las empresas administradoras otorgan las autorizaciones a las empresas usuarias cuando éstas no se encuentran localizadas dentro del espacio específico de Zona Franca, sino que realizan sus operaciones en sus propias instalaciones se puede citar el caso de las empresas que operan en el Teleférico o del Restaurante Locos por el Fútbol.
- Sin embargo, las concesiones anti técnicas se presentan no son sólo a nivel de empresas usuarias sino también a nivel de empresas administradoras que han logrado obtener la concesión para administrar las Zonas Francas dejando de lado el sentido de zonas físicas especiales que acogen empresas usuarias para ubicarse en zonas que satisfagan sus propios intereses, se puede mencionar el caso de varios hospitales que lograron constituirse en Zonas Francas.
- Todas las situaciones mencionadas anteriormente han hecho que el sistema de Zonas Francas no se haya desarrollado de acuerdo a los objetivos con los que fue concebido, este tipo de irregularidades sumadas a otras son el resultado de las bajas estadísticas que registran las Zonas Francas y de su poca acogida a nivel nacional.

¹¹ Art. 16.- Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que desee establecerse en una zona franca, presentará su solicitud a la empresa administradora seleccionada, la cual aprobará o rechazará, de conformidad con la presente Ley y reglamentos pertinentes. Ley de Zonas Francas. Capítulo VII. De la instalación y actividades de los Usuarios de Zonas Francas.

En los siguientes gráficos se pueden observar la clasificación de las empresas Usuarias de Zonas Francas, así como su porcentaje de participación en cada una de las categorías.



Gráfico 2.2
Elaborado por: Autora
Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

Análisis del Gráfico:

Como se puede observar en el gráfico presentado, la mayoría de las empresas que hacen uso del Sistema de Zonas Francas son aquellas que se dedican a la Prestación de Servicios Internacionales como transporte de mercaderías, almacenaje, desaduanización, etc., seguidas de las empresas que su giro de negocio es la Comercialización de mercaderías donde su actividad principal es la exportación, destinando un considerable porcentaje al mercado nacional y dejando un pequeño porcentaje al exterior.

En tercer lugar están las empresas Industriales y Comerciales, donde sus actividades incluyen la elaboración de sus productos para su posterior comercialización.

Un grupo de consideración especial es el que ocupa el cuarto lugar, con las empresas No Relacionadas al Régimen Franco, registrándose empresas dedicadas a la construcción o a la prestación de servicios hospitalarios.

En quinto lugar se ubican las empresas que se dedican a la Comercialización y Prestación de Servicios Internacionales, es decir que son éstas mismas empresas las que se encargan de todo el proceso de la exportación de sus mercancías.

En el sexto puesto se encuentran las empresas Industriales, encargadas de elaborar sus propios productos y finalmente con un pequeño porcentaje se presentan las empresas dedicadas a la prestación de Servicios Turísticos.



Gráfico 2.3
Elaborado por: Autora
Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

Comentario del Gráfico:

Gracias al análisis de la importancia relativa de las empresas Usuarias de Zonas Francas se puede concluir que el porcentaje de participación de las **empresas No Relacionadas** al Régimen Franco tienen una importancia relativa (12.33%) muy elevada en comparación con las **empresas de Servicios Turísticos** (4.11%) e **Industriales** (6.85%), dando una respuesta numérica al poco desarrollo del sistema de Zonas Francas; no es lógico aceptar a empresas que tienen actividades sin ningún grado de relación al mecanismo y que no contribuyen con sus objetivos ni cumplen con sus principios.

Personalmente, considero que este tipo de empresas debería salir del Régimen de Zonas Francas, partiendo del hecho de no calificar según la Ley de Zonas Francas para tener la calidad de usuario. A través de una calificación anti-técnica este tipo de empresas están haciendo un aprovechamiento indebido de este mecanismo ofrecido por el gobierno para satisfacer sus propios intereses.

Las Zonas Francas a nivel internacional han tenido una amplia acogida en el mundo empresarial y registran estadísticas exitosas porque otros países no permiten la calificación de empresas no afines a los principios de Zonas Francas como sucede en el Ecuador.

Adicionalmente, es importante resaltar la importancia relativa de las empresas **Comerciales**, que tan sólo ocupan el 19.18% del total, siendo éstas precisamente las que deberían ocupar el mayor porcentaje, debido a que sus actividades son una de las razones principales para pertenecer a las Zonas Francas, es decir que hablamos de las exportaciones, sin embargo, estadísticamente está comprobado que éstas en su mayor parte están destinadas hacia el mercado nacional y por eso no tienen la importancia relativa que deberían.

A pesar de lo mencionado anteriormente, no todas las empresas usuarias hacen mal uso del sistema de Zonas Francas con sus beneficios, se presenta el caso de empresas exitosas como Global Telematic Solutions GTS Ecuador¹², usuario industrial de la Zona Franca Metropolitana de Quito METROZONA S.A., su actividad es la elaboración de sistemas telemáticos para la recuperación vehicular y desarrolla este tipo de equipos para General Motors de México, Colombia y Venezuela.

De julio 2008 a diciembre del mismo año ha exportado \$ 19.752.981,28, apoyando y contribuyendo al desarrollo del país y en especial del Régimen Franco. Actualmente brinda 110 plazas de empleo a personas especializadas en electrónica, sistemas y telecomunicaciones.

También, se encuentra el caso de la empresa Sueño de los Andes Bouquetandes¹³, usuario comercial de METROZONA, dedicado a la elaboración de bouquets de flores para la exportación; compra flores a las fincas ecuatorianas y elabora los bouquets de exportación, promoviendo de esta manera la exportación de flores ecuatorianas en el exterior, la generación de empleo, tecnología e ingreso de divisas.

Durante el 2008 exportó \$ 5.698.849.27 a Estados Unidos, Suiza y España; generando más de 80 puestos de empleo.

Dentro de este contexto, pienso que se deberían fomentar en las Zonas Francas ecuatorianas las actividades de las empresas industriales que son las que generan mayor empleo, además de empresas que ofrezcan servicios logísticos para aprovechar la ubicación estratégica del país.

¹² Página Web del Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA). Zonas Francas. Casos de Éxito

¹³ Ibid, www.conazofra.gov.ec

EVALUACIÓN DE LOS USUARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS ZONAS FRANCAS

UBICACIÓN	EMPRESA ADMINISTRADORA	EMPRESA USUARIA	CUMPLIMIENTO
ESMERALDAS	ZONA FRANCA DE ESMERALDAS ZOFREE	EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.	SI
		ESMEZOFRAN CIA. LTDA.	NO
		TENARIS GLOBAL SERVICES (PANAMA)	SI
		ESMERALDAS SERVICIOS Y COMERCIO ESERYCOM CIA. LTDA.	PARCIAL
		BAKER HUGHES SERVICES INTERNACIONAL INC	NO
		CAMINCARGO CONTROL ECUADOR CIA. LTDA.	PARCIAL
		O.C.P ECUADOR S.A.	NO
		ACOPIO DE GRASAS ACOGRASAS S.A.	PARCIAL
		MECANOSOLVERS S.A.	PARCIAL
		CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.	NO
		INDUSTRIAS ALES COMPAÑÍA ANÓNIMA	NO
		DANEC S.A.	NUEVA
MANABI	EMPRESA ZONA FRANCA DE MANTA ZONAMANTA S.A.	TRAFINO	PARCIAL
		MANAFRANCA	NO
		SERVUS SHIPPING	NO
		MUNDO DEPORTIVO EMEDE	NO
		DISTRIBUIDORA DEPORTIVA DIDE	NO
		ULTRAESPEC	PARCIAL
		ECUANOBEL	NO
		OREMPLAS	NUEVA
		BRAVO	NUEVA
	MARKFISH	NO	
	ZONA FRANCA MANABI ZOFRAMA S.A.	INTERNACIONAL TRADING S.A.	
		CONDERVINSA	NO
		CORPORACIÓN MARIOLA S.A.	SI
		HIGH IMPACT DESING & ENTERTEINMENT S.A.	NO
EMPRESA ECUATORIANA DE OPERACIONES AGROPECUARIAS ECOAGRO S.A.		NO	

		AECON AG CONSTRUCTORES S.A.	NO
		CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION	NO
		LOGISTICA DE ALIMENTOS S.A. LOGALISA	NO
		CASAMAR INTERNATIONAL S.A.	PARCIAL
		EQUINOX S.A.	SI
		TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP.	NO
		AUSTRALIAN ECUADOR STARGAMES S.A.	NO
		INVERMUN S.A.	NO
		DISBREN S.A.	NO
PICHINCHA	EMPRESA METROPOLITANA DE QUITO METROZONA S.A.	GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTS ECUADOR S.A.	SI
		SUEÑOS DE LOS ANDES BOUQUETANDES CIA. LTDA.	SI
		MP GRAPHICS LTDA.	SI
		IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA.	SI
		RICHTEX S.A.	SI
		TENDIDOTEX S.A.	SI
		CHOCONET S.A.	NO
		HAPPY DRAGON INTERNATIONAL LTDA.	NO
		SEALED AIR DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	NO
		ZULUAGACORP S.A.	NO
	EMPRESA MUNICIPAL AEROPUERTO Y ZONA FRANCA DE QUITO CORPAQ (NUEVO AEROPUERTO DE QUITO)	ADC & HAS MANAGEMENT ECUADOR S.A.	*
		ADC & HAS MANAGEMENT LIMITED - BVI	*
		ADC MANAGEMENT LIMITED BVI	*
		ADCENGINEERING S.A.	*
		AECON AG CONSTRUCTORES S.A.	*
		CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION	*
		CORPORACIÓN QUIPORT S.A.	*
		FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT S.A.	*
		FTZ DEVELOPMENT S.A.	*
		AEROPIAGI TECHNOLOGY	*
	EMPRESA MUNICIPAL AEROPUERTO Y ZONA FRANCA DE QUITO CORPAQ (AEROPUERTO MARISCAL SUCRE)	CORPORACIÓN QUIPORT S.A.	*
		ADC & HAS MANAGEMENT ECUADOR S.A.	*
		ADC & HAS MANAGEMENT LIMITED BVI	*

		AERONEM	*
	TURISFRANCA S.A.	PROSTATUS S.A.	*
		MIRKPAS S.A.	*
		UIO SPORTS RESTAURANTES S.A.	*
	TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES	HOSPIMAGENES S.A.	NO
		HOSPIVALLE S.A.	NO
		VALLEPATOLOGY S.A.	NO
		ECOCARDIOS DEL VALLE S.A.	NO
		IMAVALLE S.A.	NO
GUAYAS	TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL TAGSA S.A.	EKRON CONSTRUCCIONES S.A.	*
	ZONA FRANCA DEL GUAYAS ZOFRAGUA S.A.	MARCOMPANY	SI
	ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.	SALICA DEL ECUADOR S.A.	SI
		ECUANAUTICA S.A.	SI
		GUAYATUNA S.A.	SI
POLIFRANCA	POLIGRAFICA	NO	

* No se obtuvieron datos

Tabla 2.2

Elaborado por: Autora

Fuente: Documentos del CONAZOFRA y CAE, Taller de Zonas Francas, enero 2009

El siguiente gráfico muestra de manera porcentual las empresas Usuarias que SI cumplen con los objetivos de las Zonas Francas; también se muestra el porcentaje de empresas que no utilizan el sistema de Zonas Francas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la correspondiente Ley, se presentan además las empresas que cumplen de manera parcial los objetivos y finalmente las empresas que se han registrado como nuevas*¹⁴

¹⁴ Los datos del gráfico están basados en el análisis de 55 empresas usuarias debido a que no se obtuvo información de las restantes 18.

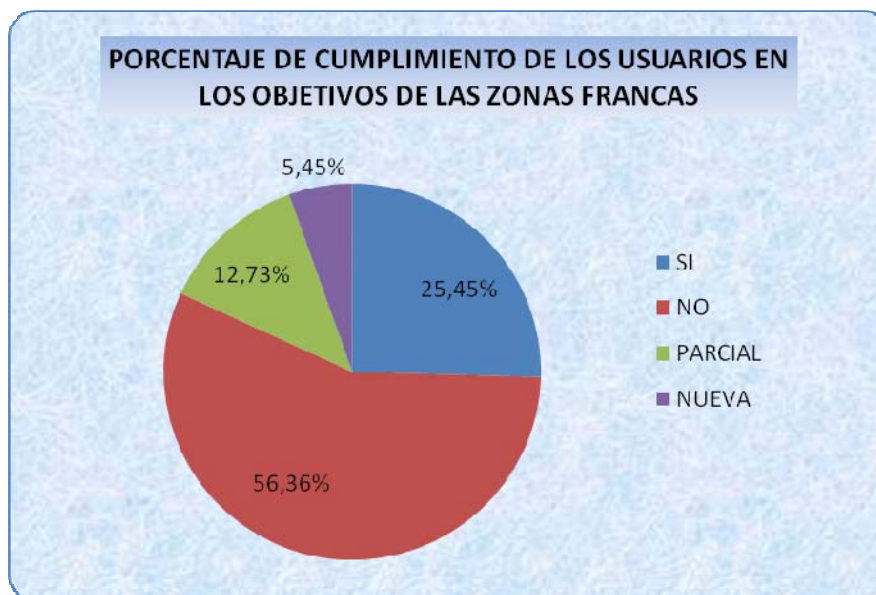


Gráfico 2.4

Elaborado por: Autora

Fuente: Documentos del CONAZOFRA y CAE, Taller de Zonas Francas, enero 2009

Comentario del Gráfico:

En mi opinión, considero que no se necesita ser un experto en la materia de Zonas Francas para determinar que este sistema no tiene el éxito ni el desarrollo con el que fue concebido, basta con analizar las estadísticas registradas en cuanto al cumplimiento de los objetivos que realizan las empresas usuarias, tan solo el 25.45% de ellas utilizan correctamente el régimen de Zonas Francas de acuerdo a los lineamiento y objetivos establecidos.

En este mismo contexto, el 56.36% de los usuarios desarrollan actividades que no tienen ningún grado de relación con el funcionamiento de las Zonas Francas, y el 12.73% cumplen parcialmente con los objetivos, lo cual nos da una idea muy clara del porque del fracaso de este sistema.

Segmentación Geográfica de las Zonas Francas

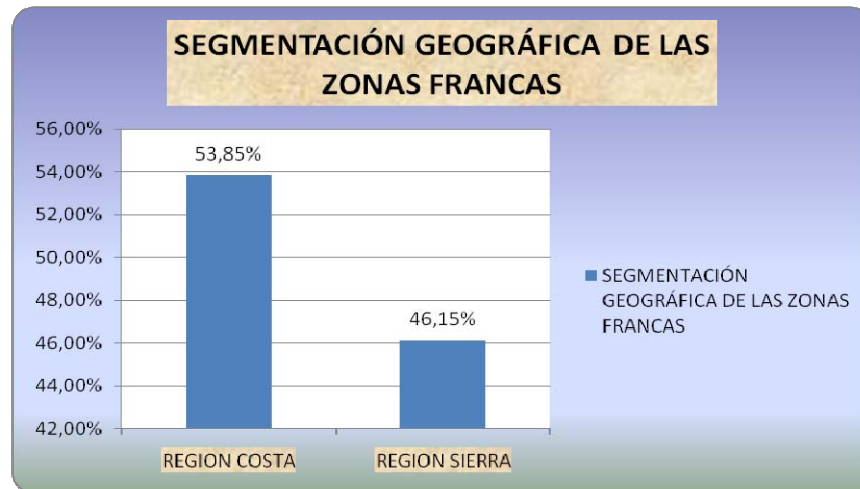


Gráfico 2.5

Elaborado por: Autora

Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

Según la información obtenida de la ubicación geográfica de las Zonas Francas, se destaca su mayor concentración en la Región Costa (53.85%), lo cual es un punto positivo para el desarrollo de las mismas, debido a que la instalación de las empresas Usuarias se realiza en la zona costera brindando la facilidad de los puertos para realizar el proceso de exportación hacia terceros países.

La ubicación de las Zonas Francas es fundamental para las actividades que van a desarrollar los usuarios, se recomienda su instalación en zonas fronterizas y costeras porque permiten optimizar las operaciones de las empresas a nivel de logística y de transporte con lo cual se logra una mejor administración de los recursos.

El Ecuador es un país privilegiado a nivel geográfico porque dispone de salida al mar lo cual facilita las actividades de comercio e intercambio de productos, por esta razón el

mayor número de Zonas Francas debería concentrarse en las provincias de la costa ecuatoriana.

En el siguiente cuadro se muestran las provincias de la costa que disponen de empresas Administradoras de Zonas Francas.

ZONAS FRANCA DE LA REGIÓN COSTA		
ESMERALDAS	MANABI	GUAYAS
ZONA FRANCA DE ESMERALDAS ZOFREE	EMPRESA ZONA FRANCA DE MANTA ZONAMANTA S.A.	ZONA FRANCA DEL GUAYAS ZOFRAGUA S.A.
	ZONA FRANCA MANABI ZOFRAMA S.A.	TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL TAGSA S.A.
		ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT S.A.
		POLIFRANCA

Tabla 2.3

Elaborado por: Autora

Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

Por otro lado, la región sierra registra el 46.15% de concentración de empresas Administradoras de Zonas Francas, ubicadas únicamente en la Provincia de Pichincha entre las que se encuentran:

1. Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca De Quito CORPAQ (Aeropuerto Mariscal Sucre)
2. Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca De Quito CORPAQ (Nuevo Aeropuerto De Quito)
3. Turisfranca S.A.
4. Ecuazofra S.A.
5. Tecocel S.A. Zona Franca Hospital De Los Valles
6. Empresa Metropolitana De Quito Metrozona S.A.



En el resto del país no existen actualmente más empresas Administradoras de Zonas Francas; con la depuración realizada el año 2008 se eliminaron varias Zonas Francas como el Parque Industrial de Cuenca, MillestoneCorp, Zoframundo, Zofraoro, Hosclipa, Ecoterm; y de las actuales Zonas Francas están a la espera de una resolución de eliminación la Zona Franca que administra el Hospital de los Valles TECOCEL S.A., POLIFRANCA y la Zona Franca ECUAZOFRA S.A. por no registrar ningún usuario.

Conclusión:

La labor del gobierno actual ha sido intensa en el tema de Zonas Francas ya que a través de las depuraciones está intentando rescatar los principios del Sistema Franco para eliminar a los usuarios y administradores que no se ajustan a los intereses del mecanismo de las Zonas Francas; además, se está analizando una reestructuración a nivel legal con la elaboración de una nueva ley que reemplazaría a la actual, sin embargo, considero que las acciones tomadas fueron aplicadas tarde y con esa demora se ha perjudicado considerablemente al régimen, finalmente creo que a pesar de todas las acciones tomadas queda mucho por hacer para potenciar las Zonas Francas de nuestro país.

2.4.3 ACTIVIDADES DE LOS USUARIOS

En las Zonas Francas ecuatorianas, las empresas usuarias pueden desarrollar operaciones comerciales, industriales, de servicios y de servicios turísticos, para lo cual podrán realizar cualquiera de las siguientes actividades, siempre y cuando éstas no impliquen un deterioro del medio ambiente¹⁵.

Entre las actividades que pueden realizar los usuarios están:

- a) Construir los edificios que requieran para cumplir los fines establecidos en la autorización de operación
- b) Fabricar, exhibir, comercializar, empaçar, desempacar, envasar, ensamblar, refinar, operar, escoger, seleccionar y manipular todo tipo de mercancías, insumos, equipos y maquinarias y realizar las demás actividades destinadas a cumplir los fines establecidos en la autorización de operación
- c) Internar en el territorio de la Zona Franca, libre de derechos, tributos y control de divisas, toda clase de materias primas, insumos, maquinarias y equipos necesarios para las actividades autorizadas
- d) Exportar o reexportar, libres de derechos, tributos y control de divisas, los bienes finales, las materias primas, los bienes intermedios y los bienes de capital que utilicen, produzcan o comercialicen

¹⁵ Art. 11.- No podrán establecerse en las Zonas Francas usuarios que realicen actividades que produzcan deterioro del medio ambiente. Ley de Zonas Francas. Capítulo V. Del Establecimiento de las Zonas Francas.

e) Prestar servicios de alojamiento, de agencias de viajes, de transporte, restaurantes, actividades deportivas, artísticas y recreacionales

Los usuarios de las Zonas Francas podrán realizar comercio al por menor o al detal observando para el efecto las normas reglamentarias pertinentes¹⁶.

2.4.4 INSTALACIÓN DE LOS USUARIOS

Si una empresa¹⁷ desea instalarse dentro de una determinada Zona Franca, debe cumplir con el siguiente procedimiento y reunir todos los requisitos que se describen a continuación.

Procedimiento:

- Presentar una solicitud a la empresa Administradora de la Zona Franca a la que se desea pertenecer
- La empresa Administradora deberá, en el término de 15 días, aprobar o rechazar la solicitud del usuario¹⁸.
- En el caso de aprobar la petición, la empresa Administradora emite una resolución que la notifica al peticionario en un plazo de 72 horas y al CONAZOFRA en un plazo de 8 días.
- La usuaria deberá constituirse en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la comunicación de autorización y deberá presentar todos los requisitos pendientes en el mismo plazo

¹⁶ Art. 19. Ley de Zonas Francas. Capítulo VII. De la Instalación y Actividades de los Usuarios de las Zonas Francas

¹⁷ La empresa puede ser constituida por una persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

¹⁸ Para que la Administradora autorice la calificación de usuario deberá comprobar que la información presentada por la empresa solicitante sea factible en cuanto a sus proyectos y que cumpla con todos los requisitos de los reglamentos internos.

- Una vez cumplidos con todos los requisitos de la solicitud, el representante legal de la empresa Administradora emite una certificación que incluye un resumen de las características del usuario, además de una copia certificada de la resolución y envía toda la documentación a la Dirección Ejecutiva del CONAZOFRA para su registro de calificación como empresa usuaria
- El Director Ejecutivo procederá al registro de la calificación del usuario y dispondrá su publicación en el Registro Oficial

Requisitos:

La solicitud que se presente a la empresa Administradora de la Zona Franca deberá contener la siguiente información:

- a) La actividad a desarrollar en la Zona Franca
- b) Los productos a elaborar, comercializar o servicios a prestar
- c) Las materias primas, envases y embalajes a utilizar
- d) Las maquinarias, equipos y más insumos a importarse y su origen
- e) El número estimado y nivel técnico o profesional de trabajadores nacionales y extranjeros
- f) El plazo de duración de la actividad
- g) Estudio de impacto ambiental y medidas de mitigación y

h) Otras de conformidad con el reglamento interno de funcionamiento de la empresa administradora

i) Número de RUC y acreditación legal del representante legal si es persona natural o jurídica

j) Información sobre las instalaciones a construirse o adecuarse

k) Información sobre inversiones, nacionales o extranjeras, que realizará para operar en la Zona Franca.

Nota:

La solicitud deberá estar acompañada de la copia certificada de la escritura de constitución de la empresa o del certificado consular que acredite su existencia legal si es empresa extranjera, del correspondiente documento que acredite la representación legal y de documentación que demuestre la capacidad financiera y operativa para cumplir con el objetivo deseado.

La solicitud puede ser presentada vía electrónica a través de la Página Web del Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) www.conazofra.gov.ec siguiendo estos pasos:



The image shows a screenshot of the CONAZOFRA website. The header includes the logo of the Government of Ecuador and the CONAZOFRA logo. The navigation menu contains: Inicio, Conazofra, Zonas Francas, Servicios en Línea, Ley de Transparencia, Estadísticas, Galería Multimedia, Ecuador. The main content area features a large image of a call center and several service tiles: 'Calificación de Usuarios' (Llene el formulario de precalificación en línea), 'Registro de Pagos' (Realice sus pagos a través de nuestro portal), 'SIZOFRA' (Sistema Integrado de Zonas Francas), and 'Foro'.

Precalificación de Usuarios

Por favor llene el siguiente formulario de precalificación para ser usuario de zonas francas.

NOTA: En el transcurso de 48 horas se dará conocer al mail de contacto el resultado de su solicitud.

Datos Generales de la Empresa

Nombre de la Empresa o Razón Social	<input type="text"/>
Nombre Comercial	<input type="text"/>
RUC	<input type="text"/>
Nacionalidad de la Sociedad	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>
Ciudad	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
E-mail	<input type="text"/>

Identificación del Representante Legal

Nombre Completo	<input type="text"/>
Número CI / Pasaporte	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>
Cargo Actual	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
Celular	<input type="text"/>
E-mail	<input type="text"/>

Datos de la Constitución de la Empresa

Tipo de Sociedad	<input type="text"/>
Fecha de Constitución	<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/>
Fecha de Inscripción en el registro Mercantil	<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/>
Fecha de inicio de actividades (aprox.)	<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/>

Descripción de la principal actividad económica

Cumplimiento de Objetivos de la Ley de Zonas Francas

Número de plazas de trabajo a generar (Empleo directo dentro de ZF)	<input type="text"/>
Inversión Total	<input type="text"/>
Inversión (% Nacional y % Extranjero)	<input type="text"/>
Transferencia de Tecnología	<input type="text"/>
Exportaciones totales	<input type="text"/>
Exportaciones (% al País y % al Extranjero)	<input type="text"/>
Desarrollo Zonas Geográficas Deprimidas	<input type="text"/>

[Enviar Formulario de Precalificación](#)

Obligaciones de los Usuarios:

Anualmente, el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) fija el pago de una tasa que deberán cancelar mensualmente las empresas usuarias.

La tasa que deberán pagar se fija en un valor mensual correspondiente al 1% del valor de todas las divisas que los usuarios requieran para los gastos de operación, administración, servicios, sueldos y jornales que se realicen en el país, exceptuándose los de adquisición de maquinarias, materias primas o insumos. Sin embargo, éste monto no podrá ser superior al 2% del valor total de dichos rubros, exceptuándose los mencionados.

El pago deberá efectuarse mensualmente, ya sea mediante transferencia bancaria, depósito u otro medio que disponga la Dirección Ejecutiva, dentro de los primeros quince días de cada mes, en el Banco corresponsal determinado por el Banco Central del Ecuador, en la Cuenta Especial del Consejo Nacional de Zonas Francas, abierta para el efecto.

La copia del respectivo comprobante de depósito con la liquidación de los gastos respectivos se remitirá a la Dirección Ejecutiva vía electrónica, debidamente lleno en el formato de pago mensual, así como acompañado con las firmas de responsabilidad del declarante.

Si el usuario no cancela su valor correspondiente, el Consejo Nacional de Zonas Francas aplicará el interés anual del 1.5 veces¹⁹ la tasa activa referencial que establece el Banco Central.

¹⁹ Art. 21 del Código Tributario

En caso de que un usuario no efectúe el pago de la tasa al CONAZOFRA por un período de más de tres meses, se aplicará una multa²⁰ hasta por un valor equivalente a doce veces el precio del arrendamiento mensual.

Los recursos recaudados serán destinados al funcionamiento del Consejo Nacional de Zonas Francas y a la promoción del régimen de Zonas Francas.

Adicionalmente, al pago que deben efectuar los usuarios, también es su responsabilidad suministrar información de sus movimientos de mercaderías a través de sistemas informáticos conectados en línea a la empresa Administradora, al CONAZOFRA, a la Corporación Aduanera Ecuatoriana y al Servicio de Rentas Internas.

Prohibiciones:

Se encuentra prohibido el ingreso a las Zonas Francas de:

- a) Armas, explosivos y municiones
- b) Estupefacientes de cualquier naturaleza; y,
- c) Productos que atenten contra la salud, el medio ambiente y la seguridad o moral públicas.

Adicionalmente, no podrán ingresar ni salir del territorio de Zona Franca mercancías de prohibida importación o exportación, ni las que no se encuentren acompañadas por los documentos de control previo exigidos por el COMEXI.

²⁰ Art. 23 Literal a) de la Ley de Zonas Francas. Capítulo IX. De las Sanciones

2.4.5 ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS FRANCAS

Para el establecimiento de nuevas Zonas Francas, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) presentará conjuntamente con el CONAZOFRA un mapa de las zonas geográficas deprimidas en las cuales se prioriza la instalación de las Zonas Francas que son aprobadas por el Presidente de la República.

Los límites de las Zonas Francas deberán estar cercados por vallas, tapias, verjas o murallas infranqueables, de modo que las entradas y salidas de personas, vehículos y bienes muebles se efectúen exclusivamente por puertas vigiladas y controladas conjuntamente por la empresa administradora y por la Corporación Aduanera Ecuatoriana. En los puntos de entrada o salida de las Zonas Francas necesariamente se deberá acondicionar un área para el funcionamiento de oficinas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.²¹

Las actividades y operaciones, así como el régimen de excepción permitido por la Ley de Zonas Francas, sólo podrán beneficiar a las empresas Administradoras y a los usuarios debidamente autorizados dentro del área de las respectivas Zonas Francas.²²

Es importante destacar que la Ley de Zonas Francas es muy clara en cuanto al establecimiento de la Zonas Francas que tienen por objeto principal la prestación de servicios, entendiéndose los incluidos en el sector turístico, educativo y hospitalario siempre y cuando estas empresas demuestren que dichos servicios estarán destinados exclusivamente a la exportación. Lamentablemente, en la realidad se puede observar que operan empresas brindando los mencionados servicios sin destinar ningún porcentaje para la exportación.

²¹ Art. (13.1).- (Agregado por el Art. 4 del D.E. 769, R.O. 226-2S, 5-XII-2007; y, reformado por el Art. 2 del D.E. 1774, R.O. 618, 23-VI-2009). Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Capítulo II. Del Establecimiento de las Zonas Francas.

²² Art. 12. Ley de Zonas Francas. Capítulo V. Del Establecimiento de las Zonas Francas.

Procedimiento:

Si una empresa desea establecerse como Zona Franca para obtener la administración de la misma, deberá seguir estos pasos:

- Presentar una solicitud ante el Director Ejecutivo del CONAZOFRA (la misma que deberá estar dirigida al Presidente de la República),
- El Director Ejecutivo del CONAZOFRA notificará la presentación de la solicitud al Secretario General de la Administración.
- El CONAZOFRA emite un dictamen que será comunicado al Presidente Constitucional de la República para que se resuelva respecto de la solicitud presentada.
- El dictamen emitido por el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) además incluirá la siguiente información:
 1. Informe detallado de los beneficios de orden social y económico que presente el establecimiento de la Zona Franca, así como también de la capacidad legal y financiera de la empresa administradora.
 2. Certificación respecto del cumplimiento de todos los requisitos
 3. Localización de la Zona Franca con la indicación exacta de linderos y superficie
 4. Monto de la inversión programada y cronograma de ejecución de obras²³
 5. Valor agregado nacional estimado

²³ Los cronogramas de avance de obra, equipamiento e inversión, deberán ser cumplidos en los tiempos propuestos en los documentos que sirvieron de base para otorgar la concesión para operar en el sistema de Zonas Francas. Salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, el CONAZOFRA, podrá aceptar la reprogramación de tales cronogramas. Art. 16. Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Capítulo II. Del Establecimiento de las Zonas Francas.

6. Generación de empleo estimada

7. Informe del impacto ambiental; y,

8. Plazo para la ejecución del proyecto

- Finalmente, el Presidente de la República, tomando en consideración el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Zonas Francas, delimitará el área de la Zona Franca y otorgará a la empresa administradora la concesión mediante decreto ejecutivo.

Requisitos:

La solicitud contendrá, a más de la información general del estudio de factibilidad, lo siguiente:

- a) Número de RUC y número patronal del solicitante
- b) Acreditación legal del representante legal de la empresa
- c) Señalamiento exacto de la superficie a utilizarse y su localización
- d) Información sobre las instalaciones y edificios a construirse o adecuarse
- e) Número y clase de los potenciales usuarios
- f) Servicios a instalarse para facilitar el comercio internacional
- g) Información sobre el posible empleo directo que pueda generar



- h) Impacto socio - económico general sobre la región donde se ubique la Zona Franca
- i) El capital social pagado de la empresa y,
- j) Estudio de Impacto Ambiental.

Nota:

La solicitud deberá estar acompañada de copias certificadas de las escrituras de constitución de la empresa y escrituras de propiedad o que aseguren el uso y goce de los terrenos, planos generales del área destinada al efecto y planos de diseño de edificaciones.

Cuando la solicitud para el establecimiento de una Zona Franca tenga por objeto principal la prestación de servicios, el proyecto deberá justificar, en forma documentada, de qué manera la Zona Franca contribuirá a la generación de divisas y al incremento de las exportaciones de servicios.

2.4.6 LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS

Las empresas Administradoras son las encargadas de la operación y control de cada Zona Franca bajo la supervisión del Consejo Nacional de Zonas Francas. Las empresas deberán demostrar capacidad financiera y operativa para el cumplimiento de su administración.

Entre las actividades que pueden realizar las empresas Administradoras están:

- a) Administrar la Zona Franca concedida, de acuerdo a la Ley y Reglamento de Zonas Francas

- b) Construir la infraestructura básica en el área delimitada, vender o arrendar naves industriales, locales comerciales y lotes con servicios, para que los usuarios de las Zonas Francas, ocupen o construyan sus instalaciones de acuerdo con sus necesidades

- c) Construir edificios para oficinas, almacenes o depósitos, para arrendarlos o venderlos

- d) Dotar, directamente o por medio de terceros, de servicios de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones o cualquier otra clase de servicios públicos o privados

- e) Efectuar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones, transacciones, negociaciones y actividades propias del establecimiento y operación de una Zona Franca

- f) Elaborar los reglamentos internos para el funcionamiento de las Zonas Francas los mismos que serán puestos en conocimiento del CONAZOFRA para su aprobación

g) Informar al CONAZOFRA de las infracciones a la Ley y Reglamento de Zonas Francas, para que se imponga la sanción correspondiente

h) Aprobar el tipo de construcción e instalaciones de los usuarios de cada Zona Franca.

Obligaciones de las Empresas Administradoras:

Las empresas Administradoras tienen la obligación de presentar al CONAZOFRA un informe anual sobre la producción, operaciones comerciales, movimiento de divisas y utilización de mano de obra de cada Zona Franca.²⁴

Las empresas Administradoras de las Zonas Francas proporcionan toda clase de servicios complementarios y de apoyo y otorgan todas las facilidades para la eficiente operación de los usuarios.

Solamente pueden habitar dentro de las Zonas Francas las personas destinadas a la producción, vigilancia y mantenimiento de los servicios necesarios para las actividades que allí se desarrollan.

Las empresas Administradoras son las encargadas de elaborar los reglamentos internos que regirán dentro de cada Zona Franca, los mismos que son conocidos y aprobados por el CONAZOFRA en un plazo máximo de 15 días.

²⁴ El CONAZOFRA establecerá los requisitos a ser cumplidos con los informes anuales que las empresas Administradoras deberán presentar, así como la documentación que se acompañará. Art. 20.- (Reformado por el Art. 3 del D.E. 1774, R.O. 618, 23-VI-2009) Ley de Zonas Francas. Capítulo VIII. Del Control Interno.

2.5 ZONAS FRANCAS EN LA ECONOMÍA NACIONAL

Las Zonas Francas como mecanismos que han adoptado los países desarrollados y en desarrollo son herramientas que contribuyen a la promoción de las exportaciones, que son uno de los principales generadores de ingresos para la economía del país.

Este instrumento se ha considerado clave para la atracción de la Inversión Extranjera Directa (IED) y para la obtención de los beneficios que vienen con este tipo de inversión, como el impulsar las exportaciones, generar empleo, lograr transferencia tecnológica, y promover el desarrollo de las regiones donde las Zonas Francas están localizadas.

Cuando las Zonas Francas están estratégicamente ubicadas y son generadoras de recursos se las puede calificar como mecanismos que aportan a la economía de las naciones, sin embargo, a través del tiempo se han visto muchos casos en las que las Zonas Francas no se han desarrollado con la velocidad que se esperaba.

La parte que se muestra a continuación es una de las más importantes en el desarrollo de este trabajo de investigación porque nos demuestra numéricamente cuál es la situación real de las Zonas Francas ecuatorianas, partiendo de lo cual se pueden elaborar conclusiones sustentadas.

Como antecedentes se puede mencionar que las Zonas Francas ecuatorianas han tenido un desarrollo moderado pero progresivo, sin embargo, existe el caso de países vecinos donde el sistema de Zonas Francas realmente es un elemento importante que compone la economía de dichos países. El aporte que las Zonas Francas ecuatorianas han brindado en la economía nacional lamentablemente es pequeño porque la mayor parte de la producción se destina al mercado nacional incumpliendo con su objetivo de creación y por otras razones que se explicarán más adelante.

De acuerdo a cifras del CONAZOFRA, las exportaciones desde Zonas Francas ecuatorianas, en el período 2005-2008, pasaron de 31 a 97 millones de dólares, lo que representa un incremento de aproximadamente el 300%.

A pesar, de estos alentadores montos hay poco que rescatar, porque uno de los principales problemas que no permite apreciar el aporte de las Zonas Francas, son las grandes cifras por concepto de importaciones que se realizan, lo que resulta en una balanza comercial²⁵ la mayoría de veces negativa.

En la siguiente tabla se muestra la Balanza Comercial de la Zonas Francas para el período 2004 – 2008.

BALANZA COMERCIAL DEL RÉGIMEN FRANCO
PERIODO 2004 – 2008
(EN DÓLARES USD)

AÑOS	EXPORTACIONES DESDE ZONAS FRANCAS			IMPORTACIONES DESDE ZONAS FRANCAS	BALANZA COMERCIAL
	VENTAS AL EXTERIOR (1)*	VENTAS AL ECUADOR (2)	EXPORTACIONES TOTALES (1) + (2)		
2004	17.548.718	69.718.293	87.267.011	81.344.484	-63.795.766
2005	35.679.204	77.892.584	113.571.789	104.212.828	-68.533.623
2006	36.076.718	72.691.112	108.767.831	113.060.179	-76.983.460
2007	51.135.414	67.141.549	118.276.963	94.952.425	-43.817.011
2008	97.765.520	66.767.823	164.533.343	113.341.122	-15.575.601
TOTAL	238.205.576	354.211.363	592.416.939	506.911.040	-268.705.463

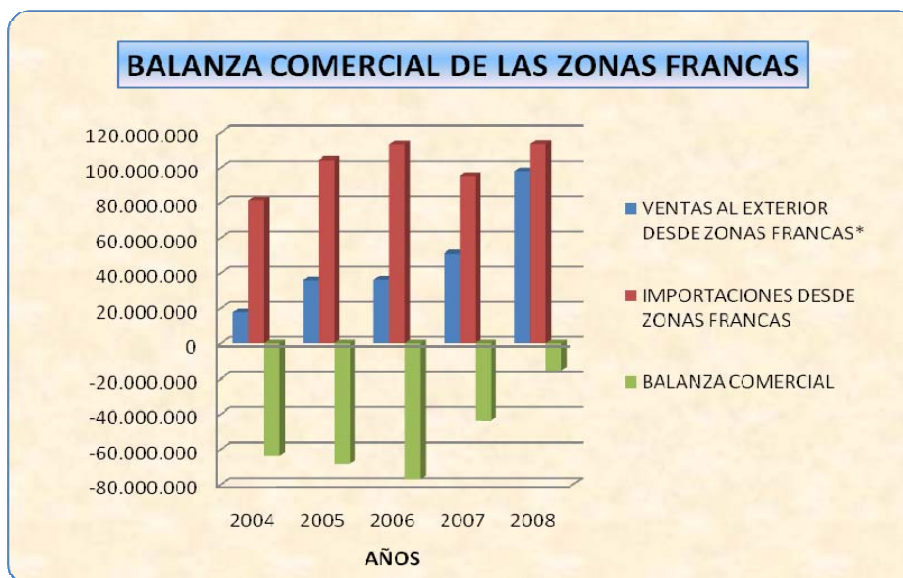
* Para el cálculo de la Balanza Comercial (exportaciones – importaciones) se utilizaron los valores de las Ventas al Exterior (1) por considerarlas exportaciones hacia terceros países.

Tabla 2.4

Elaborado por: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador. Boletín Trimestral de la Balanza de Pagos No. 26
Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

²⁵ Balanza Comercial: Es el registro de las importaciones y exportaciones de un país durante un período de tiempo.



* No se consideran las Ventas al Ecuador como exportaciones desde las Zonas Francas

Gráfico 2.6

Elaborado por: Autora

Fuente: Central del Ecuador. Boletín Trimestral de la Balanza de Pagos No. 26
Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

Análisis de la Balanza Comercial del Régimen Franco

Como se puede evidenciar en el gráfico de la Balanza de Pagos, los saldos registrados a partir del período 2004 – 2008 siempre han sido negativos debido a que las importaciones han superado notablemente a las exportaciones.

Las importaciones realizadas durante el mencionado período suman un total de \$ **506.911.040** dólares, mientras que las exportaciones realizadas hacia el extranjero suman \$ **238.205.576** dólares.

El año 2008 fue el período donde se realizaron la mayor cantidad de importaciones desde Zonas Francas por un monto de \$ 113.341.122 dólares, sin embargo, también fue

el año donde se registraron los montos más altos de exportaciones ubicados en \$ 97.765.520 dólares.

El principal motivo para el saldo negativo de la Balanza Comercial de las Zonas Francas es elevado porcentaje de ventas que se realiza desde las Zonas Francas hacia el mercado nacional. Los Usuarios utilizan éste régimen básicamente para beneficiarse del almacenamiento indefinido de sus mercaderías.

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE VENTAS DESDE
ZONAS FRANCA CON DESTINO A ECUADOR
(EN DÓLARES USD)**

AÑOS	EXPORTACIONES TOTALES	VENTAS AL ECUADOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
2004	\$ 87.267.011,60	\$ 69.718.293,37	79,89%
2005	\$ 113.571.789,11	\$ 77.892.584,75	68,58%
2006	\$ 108.767.831,96	\$ 72.691.112,97	66,83%
2007	\$ 118.276.963,46	\$ 67.141.549,27	56,77%
2008	\$ 164.533.343,66	\$ 66.767.823,06	40,58%

Tabla 2.5

Elaborado por: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

Como se puede observar en la tabla, más del 50% de las ventas que realizan las empresas usuarias de Zonas Francas se destinan al Ecuador (exceptuando el año 2008), siendo los siguientes productos los que principalmente se venden al mercado nacional: Vehículos Volkswagen, Hyundai y Lada, accesorios deportivos, ropa, maquinas tragamonedas, tubos acero, repuestos autos, redes, accesorios, y equipo de perforación.

En mi opinión personal, los porcentajes de ventas al Ecuador son muy elevados y dejan un pequeño porcentaje para ser contabilizado como exportación hacia terceros países, lo que nos permite concluir que el saldo de la Balanza Comercial siempre va a ser negativo

porque las ventas al Ecuador no se consideran exportaciones y no se toma en cuenta para el cálculo de la Balanza Comercial, esto también nos permite concluir que el objetivo de las Zonas Francas no se cumple porque el destino total de las ventas deberían ser exclusivamente hacia el exterior.

Análisis de las Importaciones de las Zonas Francas

**PRINCIPALES ORIGIENES DE INGRESO DE MERCADERIA
EXTRANJERA A ZONAS FRANCAS
PERÍODO 2004 – 2008
(EN DÓLARES USD)**

PAIS DE ORIGEN	AÑO					TOTAL IMPORTACIONES
	2004	2005	2006	2007	2008	
Brasil	22.376.738	21.199.685	10.264.266	7.266.367	256.084	61.363.140
China	13.174.785	14.234.814	19.356.840	21.448.209	14.549.598	82.764.246
Corea del Sur	12.737.094	1.145.461	0	3.031.345	1.481.890	18.395.789
Estados Unidos	10.455.410	17.932.724	12.952.523	11.977.239	12.748.316	66.066.212
Argentina	8.771.690	21.680.956	21.680.956	7.602.987	10.944.723	70.681.311
México	4.620.169	9.051.540	12.782.490	9.320.046	6.563.484	42.337.729
Indonesia	3.365.336	2.691.404	3.237.559	3.191.368	1.258.435	13.744.101
Tailandia	2.808.821	2.246.355	3.171.534	3.515.618	742.329	12.484.657
Pakistán	1.906.875	0	0	0	0	1.906.875
Vietnam	1.133.604	6.744.171	9.131.792	10.063.201	5.460.052	32.532.820
España	1.001.122	2.640.570	1.862.537	1.503.391	6.536.238	13.543.858
Austria	0	3.368.435	0	0	0	3.368.435
Colombia	0	1.328.308	2.403.023	0	4.045.482	7.776.814
Rumania	0	1.192.718	0	0	0	1.192.718
Taiwán	0	1.174.346	1.517.949	0	1.006.663	3.698.959
Rusia	0	0	8.088.368	0	0	8.088.368
Alemania	0	0	2.392.776	4.821.331	0	7.214.107
Holanda	0	0	1.792.103	0	0	1.792.103
Hong Kong	0	0	0	2.607.270	23.319.368	25.926.639
Panamá	0	0	0	2.512.702	3.411.759	5.924.461
Otros	5.464.778	3.931.545	8.692.437	6.429.453	16.649.843	41.168.056

Tabla 2.6
Elaborado por: Autora
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana

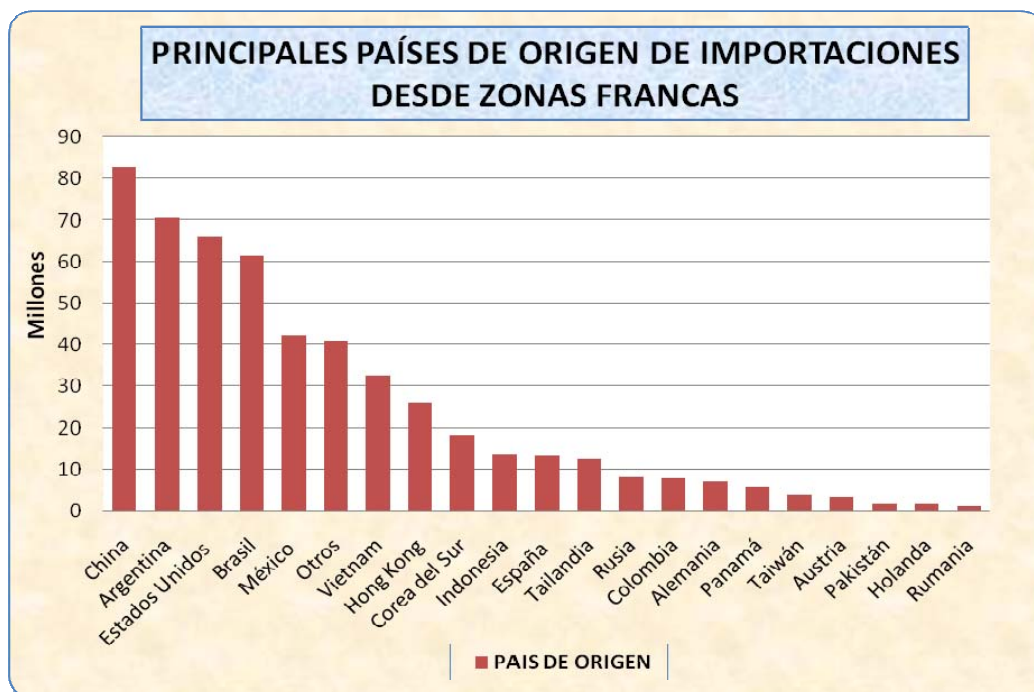


Gráfico 2.7
Elaborado por: Autora
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana

Al realizar el análisis tanto de la tabla como del gráfico precedentes se puede establecer que la mayoría de productos e insumos que utilizan las empresas Usuarias de Zonas Francas de provienen de China, Argentina, Estados Unidos, Brasil y México.

Las importaciones que se realizan desde China corresponden a artículos deportivos, repuestos de vehículos, ropa y productos varios. Desde Argentina se importa principalmente tubos de acero y equipo camionero.

Los principales productos que se trae desde Estados Unidos son maquinas tragamonedas y sus partes, equipos petroleros, telas, equipos médicos y partes, accesorios deportivos, retenedores, válvulas, ropa deportiva, máquinas y partes, cables, carretes, bombas hidráulicas, lámparas, entre otros.

Desde Brasil se importan los autos Volkswagen, camisetas, papel, accesorios y equipos médicos. Desde México se traen tubos de acero, autos Volkswagen, y accesorios deportivos.

En menores cantidades se realizan también importaciones desde Vietnam (accesorios deportivos y ropa), desde Corea del Sur (vehículos Hyundai), desde Hong Kong (ropa y artículos deportivos), desde Panamá (ropa y accesorios deportivos), desde España (papel, aparatos de comunicación, cables y aceites para barcos), y desde Tailandia (ropa y accesorios deportivos).

**IMPORTACIONES DESDE ZONAS FRANCAS
PERIODO 2004 – 2008
(EN DÓLARES USD)**

AÑO	IMPORTACIONES TOTALES	IMPORTANCIA RELATIVA
2004	\$ 81.344.484	16,05%
2005	\$ 104.212.828	20,56%
2006	\$ 113.060.180	22,30%
2007	\$ 94.952.426	18,73%
2008	\$ 113.341.122	22,36%
TOTAL	\$ 506.911.040	100,00%

Tabla 2.7
Elaborado por: Autora
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana

Como se puede observar en la tabla presentada durante el período 2004 – 2008, las Zonas Francas ecuatorianas registran importaciones por \$ 506.911.040 dólares; el año donde se realizaron la mayor cantidad de importaciones fue el 2008 con un 22.36%. Del análisis realizado puedo concluir que los usuarios de Zonas Francas tienen socios comerciales muy importantes como China y Estados Unidos, sin embargo, pienso que el Ecuador debería también ser tomado en cuenta como origen de importación más no como actualmente se lo considera un destino más de exportación.

Impacto de la Inversión Extranjera Directa (IED) de las Zonas Francas en la Economía Nacional

En el año 2008, el flujo de Inversión Extranjera Directa (IED) hacia Ecuador fue de USD 973.5 millones, flujo notoriamente mayor en 401% al del año anterior (USD 194.3 millones).

Del monto total de la IED, USD 229.5 millones corresponden a capital fresco, es decir, representan el 23.6%; USD 297.8 millones a utilidades reinvertidas (30.6%); y, USD 446.3 millones a desembolsos de capital netos de empresas relacionadas a sus afiliadas (45.8%).

En las Zonas Francas, las operaciones de las empresas extranjeras se ven presentes en diferentes campos. Sin embargo, se han hecho diversas críticas al establecimiento de inversión extranjera (IE) en dichas zonas por los escasos beneficios reales que el Ecuador puede brindar de esa inversión en términos de su contribución directa. Todo depende de los aportes de la IE en diversos campos como la incorporación tecnológica, el cambio técnico, la preparación y aprendizaje de la mano de obra local, la demanda por materias primas e insumos domésticos, entre otros factores.

Los inversionistas deben tomar en cuenta que la rentabilidad de la IED se origina en la actividad productiva y en consecuencia, la expectativa de rentabilidad es futura, a pesar de ello, deberían esperar que el valor presente de los réditos sea mayor al monto de la inversión. Adicionalmente, el tiempo de recuperación de la inversión puede variar dependiendo del tipo de industria donde se invierta.

En el año 2008, la mayoría de la IED se destinó a la rama de explotación de minas y canteras (USD 253.8 millones); transporte y almacenamiento (USD 214.0 millones); industria manufacturera (USD 170.2 millones); servicios prestados a las empresas (USD 152.9 millones) y al comercio (USD 134.9 millones), entre las ramas principales.

Inversión Extranjera Directa
Período 2005 – 2008
(En Millones USD)

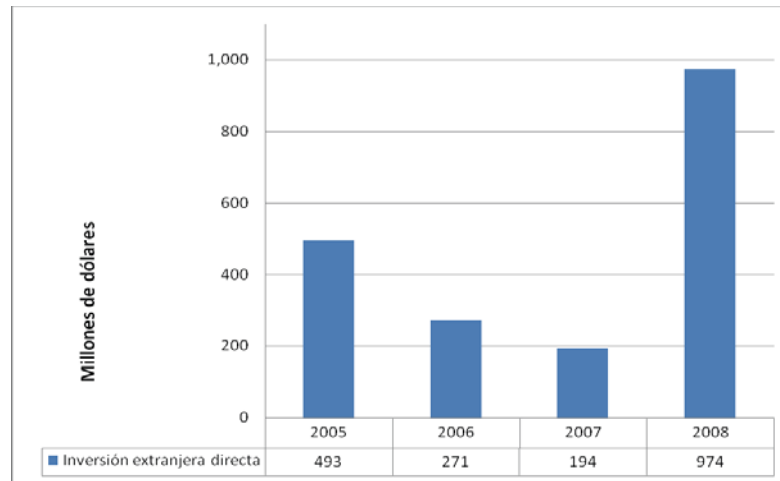


Gráfico 2.8
Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE)

Esta modalidad de la Inversión Extranjera Directa y la transferencia tecnológica influyen en las probabilidades de modernización, innovación y mejoramiento productivo del país. Así, por ejemplo, la experiencia de los países asiáticos en diferentes campos, basado en la IED como portadora de tecnología extranjera, ha tenido mayores efectos en su competitividad internacional que en el caso de América Latina.

La inversión que se realiza gracias al aporte de la Inversión Extranjera Directa repercute en el proceso de industrialización y de exportación a través del ahorro interno, proporcionando nuevas tecnologías y mejorando la experiencia productiva para alcanzar mejores niveles de competitividad que permitan ingresar en mercados externos.

La Inversión Extranjera Directa es importante en la economía de las naciones porque complementa a la inversión nacional para que en conjunto se potencie el desarrollo y la industrialización de un país.

2.6 EXPORTACIONES ECUATORIANAS

Vs. EXPORTACIONES DESDE ZONAS FRANCAS

Uno de los principales rubros que generan el ingreso de divisas a la economía ecuatoriana y contribuyen con la estabilidad monetaria usada actualmente son las exportaciones. En esta parte de la investigación se presentará un análisis profundo de las exportaciones ecuatorianas donde radica uno de los principales objetivos de la creación de las Zonas Francas para determinar qué impacto tienen en comparación de las exportaciones ecuatorianas totales.

Los bienes primarios de exportación que más han contribuido a la formación de excedentes y a la activación económica de nuestro país han sido el petróleo, el banano, el camarón y los productos del mar, el café y cacao, que a través del tiempo han experimentado significativos crecimientos, salvo en algunos lapsos de crisis.

Desde finales de los años 60, la explotación del petróleo, elevó la producción por encima de los 85 millones de barriles al año y sus reservas se calculan en unos 280 millones de barriles aproximadamente.

El petróleo representa actualmente más del 70% de las exportaciones aportando dichas exportaciones a mantener una balanza comercial positiva. El petróleo ha sido un factor determinante para el desarrollo nacional, por la construcción de infraestructura, generación de empleo y volumen anual de inversiones.

Después del petróleo, la actividad más importante es la agropecuaria y forestal, principalmente por la generación de empleo que representa. Otros sectores importantes son la construcción, el comercio, los servicios y el turismo.

Análisis de las Exportaciones Ecuatorianas Totales

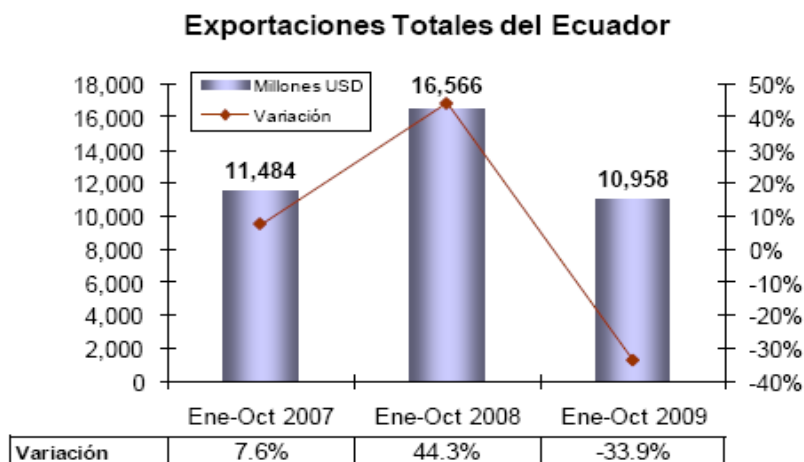


Gráfico 2.9

Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE)

Sistema de Inteligencia de Mercados (SIM) - CORPEI

De acuerdo al Centro de Información e Inteligencia Comercial (CICO), Durante el período enero – octubre del año 2009, las exportaciones totales sumaron 10,958 millones de dólares, registrando un decrecimiento del 33.9% con respecto al mismo período del año 2008.

Dentro de estas cifras se incluyen las exportaciones Petroleras y No Petroleras (incluye a los productos Tradicionales y No Tradicionales).

Esta caída se debe principalmente a la reducción significativa de las ventas de petróleo, que se ubicó en 49.6%, debido a las disminuciones en el precio del barril de crudo. Durante el año 2009, las exportaciones petroleras representaron el 50% dentro de las exportaciones totales.

Exportaciones No Petroleras del Ecuador

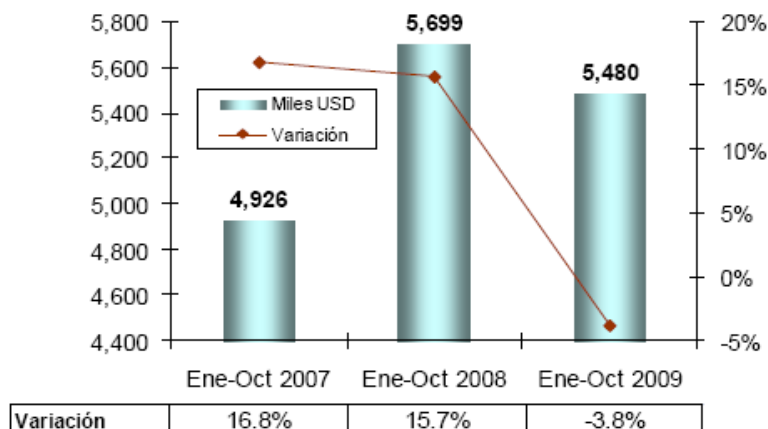


Gráfico 2.10

Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE)

Sistema de Inteligencia de Mercados (SIM) - CORPEI

Según las cifras registradas por CICO, durante el período enero – octubre del año 2009, las exportaciones no petroleras fueron de 5,480 millones de dólares, lo que representó un decrecimiento del 3.8% con respecto al mismo período del año anterior.

Esta disminución se debe a una reducción de las exportaciones de los productos no tradicionales. Sin embargo, aunque se registra una disminución con respecto al año 2008, estas exportaciones son superiores a las del mismo período del año 2007 en 11%.

Dentro de las exportaciones no petroleras que tiene el Ecuador, se incluyen las exportaciones de los productos No tradicionales y de los productos tradicionales como el banano.

El banano es el producto de mayor exportación después del petróleo y ha representado el 30% de las exportaciones no petroleras durante el año 2009, seguido del camarón que representa el 10% del mismo rubro, el café y el cacao con el 10% y 5% respectivamente.

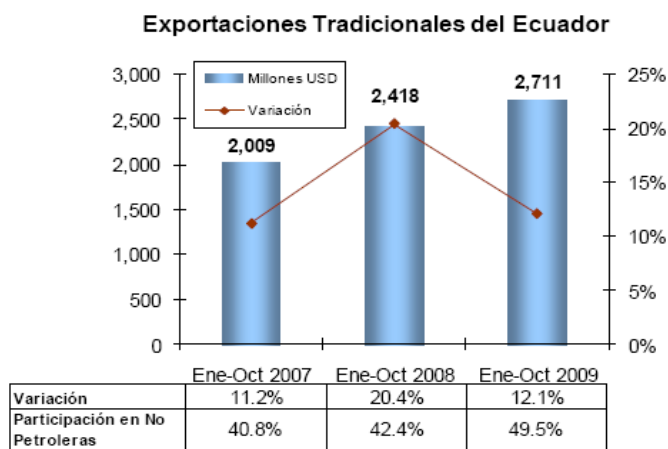


Gráfico 2.11

Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE)

Sistema de Inteligencia de Mercados (SIM) - CORPEI

Las exportaciones tradicionales no petroleras están compuestas por el banano, camarón, cacao y sus elaborados, café y sus elaborados, y algunos productos de la pesca (atún entero, filetes de atún y demás filetes).

El Centro de Información e Inteligencia Comercial indica que éstas exportaciones representaron 49.5% dentro de las exportaciones no petroleras en el año 2009.

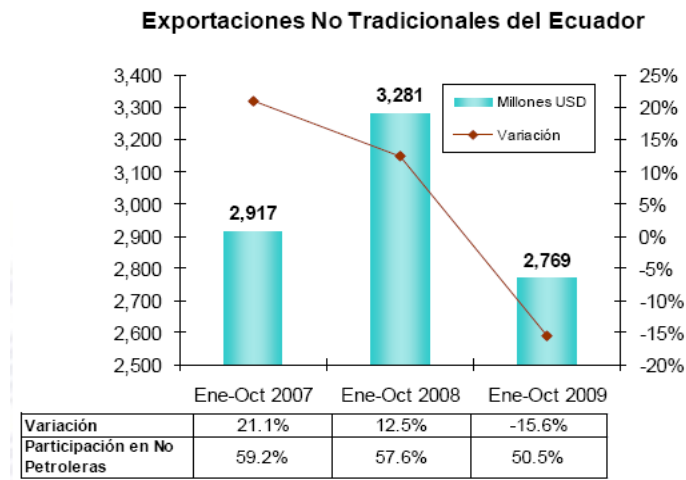


Gráfico 2.12

Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE)

Sistema de Inteligencia de Mercados (SIM) - CORPEI

Las exportaciones no tradicionales se ubicaron en 2,769 millones de dólares, con un decrecimiento del 15.6% con respecto al mismo período del año anterior²⁶, siendo las más afectadas por la crisis económica y financiera mundial.

Específicamente con respecto a los productos que conforman las exportaciones no tradicionales, se registran descensos en productos como: rosas, preparaciones y conservas de pescados, vehículos, aceite palma, cocinas, brócoli, entre los principales.

²⁶ El período analizado corresponde al año 2009 en comparación con el año 2008

Análisis Comparativo de las Exportaciones del Ecuador con las Exportaciones desde las Zonas Francas hacia el Exterior*²⁷

**EXPORTACIONES DEL ECUADOR vs.
EXPORTACIONES DESDE LAS ZONAS FRANCAS
PERIODO 2004 - 2008
(EN DÓLARES USD)**

AÑO	EXPORTACIONES DEL ECUADOR	EXPORTACIONES DESDE ZONAS FRANCAS	% DE PARTICIPACION
2004	\$ 7.753.001.240	\$ 17.548.718	0,23%
2005	\$ 10.088.898.500	\$ 35.679.204	0,35%
2006	\$ 12.728.370.370	\$ 36.076.718	0,28%
2007	\$ 13.800.494.620	\$ 51.135.414	0,37%
2008	\$ 19.146.862.107	\$ 97.765.520	0,51%

Tabla 2.8
Elaborado por: Autora
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana
Banco Central del Ecuador (BCE)



Gráfico 2.13
Elaborado por: Autora
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana
Banco Central del Ecuador (BCE)

²⁷ En este análisis no se consideran las ventas que desde las Zonas Francas se realizan al Ecuador

Análisis de las Exportaciones desde Zonas Francas frente a las Exportaciones Totales Ecuatorianas

De acuerdo a la tabla y al gráfico, las exportaciones de las Zonas Francas comparadas a las exportaciones nacionales representan porcentajes poco significativos, los mismos que van desde el 0.23% en el 2004 al 0.51% en el año 2008.

Lamentablemente, las cifras registradas no son alentadoras para calificar como un sistema exitoso el caso de las Zonas Francas ecuatorianas, donde sus ventas al exterior no representan ni el 1% de las ventas totales del país, lo que deja entrever la mala experiencia que se ha experimentado con este sistema.

Este pequeño porcentaje (-1%) no se puede comparar con el caso exitoso de otros países como México, donde las exportaciones desde sus Zonas Francas representan más del 40% de las exportaciones del país generando empleo directo para más de 700 mil personas.

Otro caso notable es China, que con sus 150 zonas especiales, genera empleo a más de 30 millones de personas, y representa más del 50% de las exportaciones del país. El éxito de estos países está en la abundante mano de obra que “exportan”, es decir que el pilar fundamental de la producción está basado en la mano de obra que emplean.

La razón principal de las bajas cifras ecuatorianas se debe a que las ventas desde las Zonas Francas tienen como destino en su mayoría el mercado nacional, esto se debe principalmente a que las Zonas Francas funcionan prácticamente como bodegas de depósito de mercaderías que tienen como destino final el territorio nacional, mas no como verdaderos centros productivos industriales que generen plazas de empleo y donde su producción tenga como destino mayoritario el exterior.

Muchos países en vías de desarrollo han utilizado estos esquemas para saltar sus problemas básicos (permisos lentos y burocráticos, procesos de importación y exportación complicados, marco legal inconsistente, infraestructura débil y alta protección) y posibilitar un proceso exportador.

Personalmente considero que no es posible continuar con el desaprovechamiento del sistema de las Zonas Francas en nuestro país, tomando en cuenta la privilegiada situación geográfica que posee para potenciar la actividad exportadora a través de la cual el Ecuador recibe ingresos que aportan con un porcentaje importante en la composición de la economía nacional y que por lo tanto contribuyen con el desarrollo del país.

Análisis de las Exportaciones desde las Zonas Francas

**PRINCIPALES DESTINOS SALIDA DE MERCADERIA A
TERRITORIO EXTRANJERO DESDE ZONAS FRANCA
PERÍODO 2004 - 2008
(EN DÓLARES USD)**

PAIS DE DESTINO	AÑO					TOTAL EXPORTACIONES
	2004	2005	2006	2007	2008	
Perú	7.777.337	6.725.313	10.591.086	21.246.534	39.167.250	85.507.520
Japón	7.443.074	11.269.297	9.219.507	6.443.361	10.096.438	44.471.678
Brasil	869.787	0	0	0	154.646	1.024.433
Colombia	312.416	6.704.390	6.273.462	1.040.877	2.741.000	17.072.145
Arabia Saudita	0	4.712.676	1.366.152	0	1.136.506	7.215.334
Canadá	0	2.200.000	0	0	0	2.200.000
Argentina	0	1.505.829	0	0	844.874	2.350.704
Hong Kong	0	554.392	1.889.911	1.028.830	5.750.193	9.223.325
Estados Unidos	0	527.045	0	0	0	527.045
Nicaragua	0	0	1.149.000	0	0	1.149.000
Turquía	0	0	1.018.632	1.085.041	261.921	2.365.594
Corea del Sur	0	0	941.453	531.167	130.283	1.602.903
China	0	0	711.133	742.414	804.133	2.257.680
México	0	0	0	5.303.532	15.567.925	20.871.457

India	0	0	0	4.485.119	0	4.485.119
España	0	0	0	3.449.174	126.634	3.575.808
Venezuela	0	0	0	3.012.058	16.341.622	19.353.680
Bolivia	0	0	0	0	90.604	90.604
Alemania	0	0	0	0	139.601	139.601
Chile	0	0	0	0	317.930	317.930
Costa Rica	0	0	0	0	405.862	405.862
Otros	1.146.104	1.480.262	2.916.382	2.767.308	0	8.310.055

Tabla 2.9
Elaborado por: Autora
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana

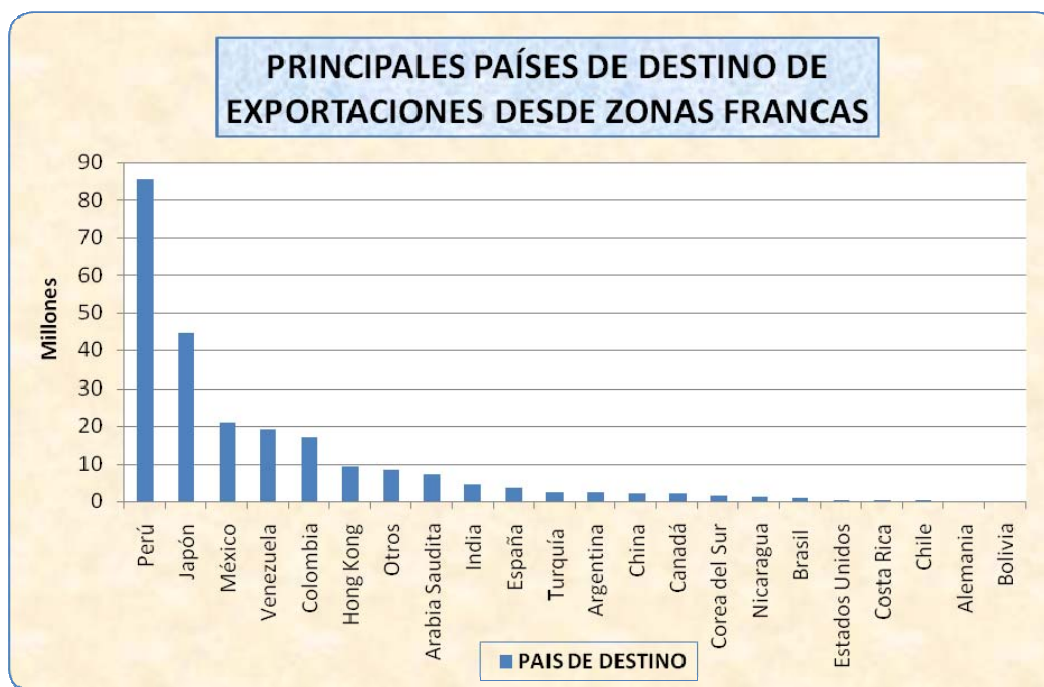


Gráfico 2.14
Elaborado por: Autora
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana

De acuerdo a la información de la tabla y del gráfico, se puede establecer que la mayor cantidad de productos que se venden desde las Zonas Francas ecuatorianas hacia el exterior tienen como principal destino a Perú, Japón, México, Venezuela y Colombia.

Hacia Perú se exportan en grandes cantidades maquinas tragamonedas, accesorios deportivos y ropa. Las ventas hacia Japón incluyen astilla de eucalipto, anímelas y botones de tagua.

Las exportaciones que se realizan hacia Venezuela, México e India constan principalmente de aceite en bruto.

Hacia Colombia se envían Vehículos Volkswagen y maquinas tragamonedas.

En menores cantidades se exporta hacia Brasil tractores, Canadá turbina a gas, Argentina maquina motobomba, tractor, partes, Hong Kong anímelas y botones de tagua, y España anímelas tagua, aceites y conservas de atún.

**EXPORTACIONES DESDE ZONAS FRANCAS
PERIODO 2004 - 2008
(EN DÓLARES USD)**

AÑO	EXPORTACIONES TOTALES	IMPORTANCIA RELATIVA
2004	\$ 17.548.718	7,37%
2005	\$ 35.679.204	14,98%
2006	\$ 36.076.719	15,15%
2007	\$ 51.135.414	21,47%
2008	\$ 97.765.521	41,04%
TOTAL	\$ 238.205.576	100,00%

Tabla 2.10
Elaborado por: Autora
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana



Como se puede observar en la tabla presentada durante el período 2004 – 2008, las exportaciones desde las Zonas Francas suman un valor de \$ 238.205.576 dólares; el año donde se realizaron la mayor cantidad de exportaciones fue el 2008 con el 41.04%.

El principal socio comercial de Ecuador es Perú esto se debe a la cercanía geográfica que existe entre los dos países a lo que se suman acuerdos de integración comercial que facilitan las exportaciones.

2.7 ANÁLISIS DEL FRACASO DEL RÉGIMEN FRANCO

A través del tiempo, el concepto de establecer regímenes de tratamiento especial se ha ido expandiendo y adoptando en muchos países debido a la importancia que éstos representan como polos de desarrollo.

Nuestro país cuenta con el Sistema de Zonas Francas desde la década de los 90, sin embargo, con el transcurso de los años las Zonas Francas en el Ecuador no han cumplido con los objetivos previstos en la Ley que las creó, a lo que se suma su mal utilización y desaprovechamiento.

El mecanismo de Zonas Francas no ha contribuido con el desarrollo nacional, ni con su objetivo principal que es incrementar las exportaciones ecuatorianas²⁸.

Según lo expuesto en una entrevista realizada al Dr. Xavier Drouet, ex Director del Consejo Nacional de Zonas Francas, en las Zonas Francas se ha percibido la existencia de: evasión tributaria, contrabando, concesiones que se han convertido en negocios de revalorización de tierras y, concesiones de Zonas Francas aeroportuarias técnicamente no bien otorgadas.

Varias son las razones que han contribuido con la falta de desarrollo del Régimen Franco en el país, entre las que se pueden mencionar:

- Los momentos de alta inestabilidad política, social y económica que ha vivido el Ecuador
- La Ley de Zonas Francas no ha sido actualizada por los assembleístas y por lo tanto no se ajusta a las necesidades que se vive en la actualidad
- Bajo porcentaje de las exportaciones desde Zonas Francas se destina al exterior

²⁸ Más del 70% de las exportaciones desde Zonas Francas se quedan en el Ecuador.

- Falta de promoción y difusión nivel nacional e internacional, el régimen es poco conocido por los empresarios
- Las empresas Administradoras no han realizado esfuerzos importantes para atraer verdadera inversión extranjera para la instalación de empresas importantes que generen volúmenes de empleo elevados
- Concesiones anti técnicas otorgadas a empresas Administradoras y Usuarías. Otorgamiento injustificado en la calificación de usuarios, ejemplo hospitales²⁹
- Inestabilidad en las políticas establecidas para las Zonas Francas, existe incertidumbre principalmente porque no hay garantía en los beneficios tributarios³⁰, esto significa falta de seguridad jurídica para los inversionistas que buscan invertir en países donde estén las reglas de juego claras
- Las acciones para instalar las Zonas Francas se han dirigido hacia localizaciones en zonas deprimidas y de escaso nivel de transacciones
- El CONAZOFRA actualmente tiene un marco legal limitante para las tareas de control, sólo califica a empresas Administradoras y no usuarias
- Existe un deficiente control por parte de los organismos estatales, por lo que las Zonas Francas no han sido supervisadas adecuadamente, lo que ha dado lugar a actividades que aunque están permitidas por la ley no son para lo que se crearon las Zonas Francas.
- Falta de coordinación entre las instituciones públicas que intervienen en las Zonas Francas (SRI, CONAZOFRA, CAE, MINISTERIOS, GOBIERNO)

Todas estas razones han ocasionado que:

- La mano de obra en las Zonas Francas no se haya incrementado

²⁹ El Hospital de los Valles recibe exoneración de Impuesto a la Renta, exoneración de importación de equipos, entre otros beneficios, sin retribuir en nada al país.

³⁰ “Hay inquietud de que cambien las reglas de juego” señala Carlos Dávalos, gerente de Sueños de los Andes

- La inversión generada por los inversionistas no haya llenado sus expectativas
- Las exportaciones al exterior hayan sido muy poco significativas
- La transferencia tecnológica tenga tan poca acogida
- Exista una competencia desleal hacia los empresarios que operan fuera de las Zonas Francas
- Los espacios de las Zonas Francas sean desperdiciados

Las medidas que se pueden adoptar para corregir las deficiencias que actualmente tiene el sistema de Zonas Francas podrían ser las siguientes:

- Llevar a cabo reformas estructurales. Es indispensable para este mecanismo relanzar las iniciativas empresariales, implementando proyectos que generen confianza a los actores privados locales y extranjeros
- La creación de Zonas Francas netamente industriales y el incremento de usuarios logísticos
- Ubicar geográficamente las Zonas Francas cerca de los centros urbanos o de los puertos, pues una de las razones para el éxito de las Zonas Francas es su buena ubicación geográfica
- Proporcionar estabilidad política y social para proyectar mayor seguridad jurídica que les permita a los involucrados en el sistema de Zonas Francas tener incentivos claros, coherentes entre si y estables. Adicionalmente, el reglamento para las empresas que se instalen en las Zonas Francas debe ser claro
- Fomentar políticas de desarrollo a largo plazo, donde las Zonas Francas se establezcan dentro de un mercado importante de transacciones de bienes y servicios
- Disponer de una alta dotación de infraestructura básica (puerto marítimo o seco, aeropuertos, carreteras, telecomunicaciones, servicios básicos, energía, agua, internet, etc.)

- Disponer de una infraestructura humana (abundante mano de obra) y eco ambiental (calidad de vida) para poder contar con una capacidad empresarial y de mano de obra, factores que se encuentran en las cercanías de las grandes ciudades
- Buscar una eficiente administración de todos los actores del sistema de Zonas Francas
- Incrementar la transferencia tecnológica sustentada en la formación del recurso humano para su efectiva formación
- Incentivar las oportunidades de inversión basadas principalmente en el aporte de capital
- Optimizar el uso de las Zonas Francas pues muchas de ellas ocupan muy poco porcentaje de su capacidad instalada
- Obligar la presentación, por parte de empresas tanto Administradoras como usuarias, de un resumen de objetivos y planes concretos de Inversión donde se establezca las actividades a realizarse, producción, cantidad a invertir y en cuánto tiempo, empleo a generar y aportes adicionales para el país
- Hacer una reforma profunda en la legislación de las Zonas Francas, tanto en la Ley como en el Reglamento donde se estipule con claridad que un porcentaje importante (80%) de la producción de las empresas Usuarias se destine exclusivamente a la exportación y el menor porcentaje al mercado local.

Estas son algunas de las opciones consideradas para mejorar el uso de las Zonas Francas ecuatorianas, y para cumplir con los objetivos principales del régimen, destacando que las exportaciones que son una herramienta muy importante para sustentar nuestro sistema de dolarización.

2.8 CONCLUSIONES

Tomando en cuenta el análisis detallado realizado a las Zonas Francas en el Ecuador, se puede concluir que éstas no son competitivas³¹ respecto al entorno de los negocios que ofrecen otras Zonas Francas, debido a que existen evidentes debilidades en muchos ámbitos desde el punto de vista competitivo.

De acuerdo a la teoría de Michael Porter, las Zonas Francas ecuatorianas no presentan ventajas competitivas importantes en cuanto al contexto para la estrategia y rivalidad de las empresas, debido a que el conjunto de incentivos del que se puede beneficiar las empresas localizadas dentro de las Zonas Francas es menos atractivo que el de otros países latinoamericanos.

Lastimosamente, las empresas usuarias ubicadas dentro de las Zonas Francas no se han desarrollado como lo esperado (exceptuando muy pocos casos), y por los factores anteriormente mencionados, la acogida para la instalación de nuevos usuarios ha sido muy reducida, dando como resultado una evidente usencia de la competencia entre las empresas.

La competencia directa según Michael Porter es un factor fundamental en el desarrollo de las industrias, pues contribuye a que las empresas trabajen en incrementar su productividad e innovación, sin embargo, dentro de las Zonas Francas ecuatorianas éste es un elemento escaso. Según el mencionado profesor ***“Cuanto más localizada la rivalidad, mucho más intensa. Y cuanto más intensa, mejor.”***³²

³¹ Marco conceptual desarrollado por el profesor Michael Porter, Universidad de Harvard

³² Michael Porter. Ventaja competitiva, creación y sostenimiento de un desempeño superior.



Dentro de este contexto, la formación de clusters³³ es otra ventaja competitiva que las Zonas Francas del país deberían implementar, pues este tipo de agrupaciones contribuyen en el aumento de la productividad para que las empresas puedan competir; esa productividad está basada en la reducción de costos y en la producción a escala principalmente.

Se puede mencionar el caso de Irlanda, Costa Rica y la República de Corea donde las Zonas Francas han adoptado el enfoque de industrias relacionadas con mucho éxito, pues el nivel de transacciones e inversiones les ha permitido alcanzar efectos económicos positivos dentro de sus economías.

³³ Son concentraciones geográficas de empresas interconectadas, proveedores especializados, proveedores de servicios e instituciones asociadas en un campo particular que están presentes en una nación o región.



CAPITULO III

LA ZONA FRANCA METROPOLITANA DE QUITO METROZONA S.A.

3.1 GENERALIDADES



*Instalaciones en Metrozona
en Yaruquí, Ecuador*

MetroZona S.A. es la empresa Administradora de la Zona Franca Metropolitana de Quito. Abrió sus puertas el 1 de octubre del año 2000.

La Zona Franca Metropolitana de Quito, MetroZona S.A., es una compañía anónima, constituida el 27 de agosto de 1997, en el Distrito Metropolitano de Quito.

MetroZona S.A. obtuvo la concesión para operar como Zona Franca en los terrenos de su propiedad, el 9 de marzo de 1999.





MetroZona está ubicada en la Parroquia Yaruquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. La vía de acceso a MetroZona S.A., es la carretera Panamericana en el km. 32 de la vía Pifo-El Quinche.

MetroZona S.A. tiene cercanía con la frontera terrestre de Colombia, Rumichaca (244 Km.), comunicación con la Amazonía, Puerto Orellana (350 Km.), y con la frontera peruana a Huaquillas (578 Km.).

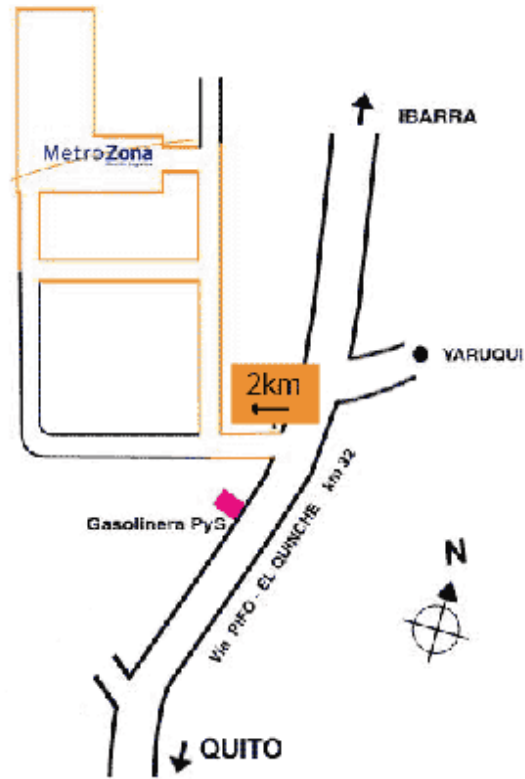
Actualmente, MetroZona goza de una ubicación estratégica puesto que es de fácil acceso desde distintos puntos del país, especialmente por encontrarse a 3 km del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito.

La operación de la Zona Franca está basada en la Ley de Zonas Francas del Ecuador, además, cuenta con un Reglamento General Interno, aprobado conforme a la Ley por el Consejo Nacional de Zonas Francas.



-  **Accesos a METROZONA**
-  **Vía Pifo - Papallacta, al Oriente**
-  **Vía Pifo - Sangolquí - Alóag, Sierra Centro Sur y Costa**
-  **Vía Cayambe - Otavalo - Ibarra, hacia Colombia**
- 1** **Av. de los Granados - Nueva vía Oriental**
- 2** **Panamericana Norte**

ACCESO A INSTALACIONES METROZONA



El acceso a MetroZona está a 7 km. desde Pifo.



3.2 DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE METROZONA

El área total del territorio franco es de 20 hectáreas, con la posibilidad de anexar 20 hectáreas (50 acres) más en el futuro.

Actualmente MetroZona dispone de:

- 13.000 metros cuadrados de galpones cubiertos adecuados en su totalidad y 40.000 metros cuadrados de patios descubiertos¹
- El 30% de total del área corresponde a áreas verdes, calles y servicios
- 5.000 metros cuadrados son patios adecuados (nivelados y con gravilla compacta), éstos espacios son utilizados para el almacenamiento de equipos que pueden estar al aire libre
- 6.500 metros cuadrados son calles internas adoquinadas
- Comedor para 500 personas, con proyección para ampliar a 1.000 personas
- 2.000 metros cuadrados para áreas recreativas
- Un edificio administrativo, en el cual dispone de oficinas de arriendo para empresas de servicios, además se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de la Zona Franca
- Dispensario médico y Parqueaderos

¹ Las empresas usuarias pueden arrendar como mínimo 288 metros cuadrados de galpón cubierto y 1.000 metros cuadrados de patio.

3.3 BENEFICIOS DE ESTAR EN METROZONA

Existen muchos beneficios para las empresas que se califican como usuarios dentro de esta Zona Franca, entre los que se encuentran:

Ventajas Arancelarias y Tributarias:



- Exoneración del pago de toda clase de impuestos, derechos y gravámenes arancelarios
- La importación y exportación de mercaderías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales y demás implementos, que realicen los usuarios están libres de impuestos, derechos y gravámenes arancelarios, lo cual reduce los costos de producción
- Exoneración del 100% del impuesto a la renta. Todas las actividades productivas realizadas en la Zona Franca gozan de la exención del impuesto a la renta. Esto les permite a las empresas usuarias un ahorro del 25% en sus utilidades
- Exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Exención del pago de los impuestos provinciales y municipales

- Exoneración del pago de los impuestos sobre patentes y de todos los impuestos vigentes sobre la producción y el uso de patentes y marcas
- Libre introducción de cualquier tipo de mercadería y bienes de capital, sin importar su procedencia, cantidad y naturaleza
- Libertad cambiaria² en todas las transacciones realizadas dentro de la Zona Franca
- Las empresas no incrementan sus activos por la permanencia de su mercadería, calificándolas como en Régimen de Tránsito Aduanero
- Las empresas usuarias pueden importar las estructuras y materiales para sus construcciones libre del pago de gravámenes e impuestos.
- Se puede mantener inventarios en bodega sin costos de importación y existe un manejo sistematizado para los mismos
- Disponen de tarifas más bajas en almacenamiento, manejo de carga, tránsitos aduaneros, reducción de papeleo y ahorro en las operaciones

² Manejo libre de cualquier tipo de divisa

Ventajas de Infraestructura:

La Zona Franca MetroZona S.A. cuenta con edificaciones de alta calidad adaptadas a las necesidades de todos sus usuarios.



MetroZona dispone de:

- Calles y aceras adoquinadas, áreas verdes, y espacios recreativos
- Locales muy modernos con nuevos sistemas de telecomunicación
- Dotación de servicios públicos (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, telecomunicaciones)
- Dispone de comedor para el personal
- Infraestructura contra incendios, existe una red adicional de agua con hidrantes, bombas y tanque de almacenamiento
- Acometida de gas GLP³
- Pozo profundo de agua potable
- Iluminación de exteriores
- Mallas eléctricas de seguridad

³ Nuevo sistema de Gas Centralizado

Ventajas Logísticas:



- Aledaña al futuro Aeropuerto Internacional de Quito
- Junto a la carretera Panamericana, que conecta con los principales puertos marítimos del país y con Colombia, Perú y la Amazonía
- Bajos costos y tiempos de transporte
- Servicios de infraestructura logística, como telecomunicaciones, y procesamiento/transmisión de datos Internet banda ancha
- Puerto Seco de transferencia de contenedores
- Centro de distribución seguro y flexible
- Las mercancías pueden estar a tan sólo 45 minutos del cliente
- En el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, existen más de 15 vuelos internacionales diarios y grandes compañías de transporte de carga
- Las empresas pueden nacionalizar o despachar a mercados externos en menor tiempo que otras
- Existe moderna infraestructura para evitar pérdidas en los inventarios por robos y saqueos

Ventajas Operacionales:



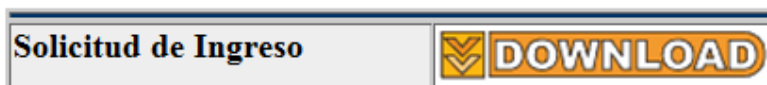
- No existe límite de permanencia para las mercaderías almacenadas en la Zona Franca, ni límite de tiempo para su nacionalización
- Los procedimientos aduaneros son simplificados
- Dispone de red y programas informáticos para la eliminación del papeleo y reducción de costos de transacciones
- Existe la facilidad de comprar o vender a otros usuarios de la Zona Franca, así como combinar las operaciones entre éstos. Para comprar o vender a otros usuarios sólo se necesita factura que no incluye IVA y se notifica al CONAZOFRA y a la CAE
- Las empresas pueden efectuar operaciones de tránsito entre otras Zonas Francas, con solo una autorización de la CAE
- Se optimiza el tiempo en el caso de las mercancías extranjeras porque se presenta sólo el formulario de salida de la Zona Franca
- Las mercancías de re-exportación no requieren de póliza alguna
- Facilidades para verificar despachos dentro de la Zona Franca, lo que permite pagar los impuestos sobre lo que realmente llegó y necesita nacionalizar

- Se puede hacer operaciones de re-embarque y nacionalizar parcialmente las mercancías
- Existe la posibilidad de retirar la materia prima desde la Zona Franca para procesamiento parcial en el país a través de una internación temporal para el perfeccionamiento de activos, cuyo plazo máximo es de 6 meses
- No se requiere trámite aduanero para retirar equipos y repuestos que estén en reparación en el mercado local
- Los servicios generales son de un costo menor para el usuario al ser parte de un parque industrial, debido al volumen de consumo
- Está disponible personal de la CAE permanentemente en la Zona Franca, lo que facilita las operaciones de comercio exterior
- MetroZona brinda orientación y soporte administrativo en la ejecución de proyectos al personal de las empresas usuarias que aseguran la eficiencia en sus operaciones

3.4 REQUISITOS PARA INSTALARSE DENTRO DE METROZONA

Para calificar dentro de la Zona Franca de Metrozona, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) Descargar la solicitud en línea: *(En la parte de Anexos se adjunta el Formulario de Solicitud)*



- 2) Llenar la solicitud y enviarla por correo electrónico a informacion@metrozona.com
- 3) Una vez receptada la solicitud, la revisan para determinar si la empresa califica para la Zona Franca.

3.5 SERVICIOS⁴



MetroZona dispone de los siguientes servicios para brindar a los usuarios y facilitar sus operaciones dentro del territorio franco:

- **Aduanas y Verificación:** la CAE ha designado un funcionario permanente para MetroZona, que está disponible las ocho horas laborables y un servicio aduanero las veinticuatro horas del día. Para los aforos y verificaciones, existen entendimientos con la CAE y las Verificadoras que permiten un despacho ágil y oportuno
- **Horario:** en la Zona Franca se puede introducir o retirar mercancías durante las 24 horas los 365 días del año
- **Estiba⁵:** existen los servicios de carga y estiba, para lo cual se dispone de personal especializado y montacargas.
- **Montacargas:** disponen de dos montacargas: uno de 2 toneladas de capacidad y otro de 4.5 toneladas, el arriendo se cuantifica por hora (incluye un operador y un ayudante)

⁴ Art. 32.- El reglamento interno de cada Zona Franca establecerá los procedimientos y las tarifas de los servicios que la Zona Franca preste para la eficiente operación de los Usuarios. Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Capítulo VII. De los Servicios en las Zonas Francas.

⁵ En el Anexo se incluye un detalle de los tipos de contenedores que se manejan

- **Tractor:** disponen de un tractor para varios usos, con un carretón de carga, el arriendo se cuantifica por hora (incluye un operador)
- **Cuadrilla:** disponen de 15 personas para dar el servicio de estiba manual. El costo se calcula por hora/hombre
- **Galpón cubierto:** el área mínima de arrendamiento es de 288 metros cuadrados, el galpón incluye estructura metálica, piso industrial de hormigón, paredes, cubierta metálica, puerta para contenedores, energía eléctrica en un medidor, conexión de agua potable y desagüe, línea telefónica y acceso adoquinado
- **Patio:** el área mínima de arriendo es de 1.000 metros cuadrados que incluye piso nivelado, sub-base, gravilla compactada e iluminación exterior
- **Oficinas:** el área mínima de arriendo es de 10 metros cuadrados que incluyen línea telefónica, agua potable y baño
- **Telecomunicaciones:** existe amplitud de líneas telefónicas, servicio proporcionado por Andinatel. Cada galpón u oficina incluye una línea telefónica
- **Internet:** MetroZona cuenta con un proveedor de servicio de Internet banda ancha, con conexión a líneas específicas para la transmisión de datos y videoconferencias, fibra óptica y comunicaciones vía satélite
- **Seguridad:** MetroZona y sus usuarios están protegidos las veinticuatro horas del día y siete días a la semana por un servicio de vigilancia armada. Los usuarios no requieren contratar vigilancia adicional
- **Red de alcantarillado:** tiene la capacidad para recibir evacuaciones de industrias de tamaño grande

- **Energía Eléctrica:** disponen de una capacidad instalada de 4200 KVA, provista por la Empresa Eléctrica Quito. Existen dos generadores de emergencia con capacidad de ofrecer 610 KVA
- **Agua:** se encuentra en servicio un pozo profundo que produce 16 litros por segundo y el acceso a la acometida de agua potable de EMAP. Cuentan además con una asignación de canal de riego
- **Alimentación:** disponen de un Comedor que opera el servicio de comida para atender los requerimientos de las empresas instaladas
- **Mantenimiento:** está disponible permanentemente un equipo de mantenimiento, complementado con servicios de mecánica y auxilio eléctrico
- **Sistema contra incendios:** disponen de un gran estanque de reserva de agua con potentes bombas que se conectan a una red de mangueras contra incendio alrededor de los galpones industriales
- **Limpieza:** disponen de una cuadrilla de 15 personas que brindan el servicio de limpieza de los galpones y oficinas. El servicio lo brinda directamente Metrozona, por hora/hombre. No incluye los productos de limpieza que se requiera
- **Recolección de basura:** Metrozona entrega a cada usuario dos tarros de 55 galones para que coloquen sus desperdicios. Diariamente brindan el servicio de recolección de basura, por tarro recogido
- **Servicios Bancarios:** Existen actuales conversaciones con el Banco del Pichincha para establecer una agencia dentro de la Zona Franca donde se puedan pagar los tributos aduaneros para la nacionalización de mercancías

3.6 TIPOS DE CLIENTES

La Zona Franca plantea una serie de escenarios que se adaptan a cada modalidad de industria, comercio y servicio, actualmente alberga dos categorías de empresas usuarias:

- Industriales
- Comerciales

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de las empresas usuarias en el Régimen Franco.

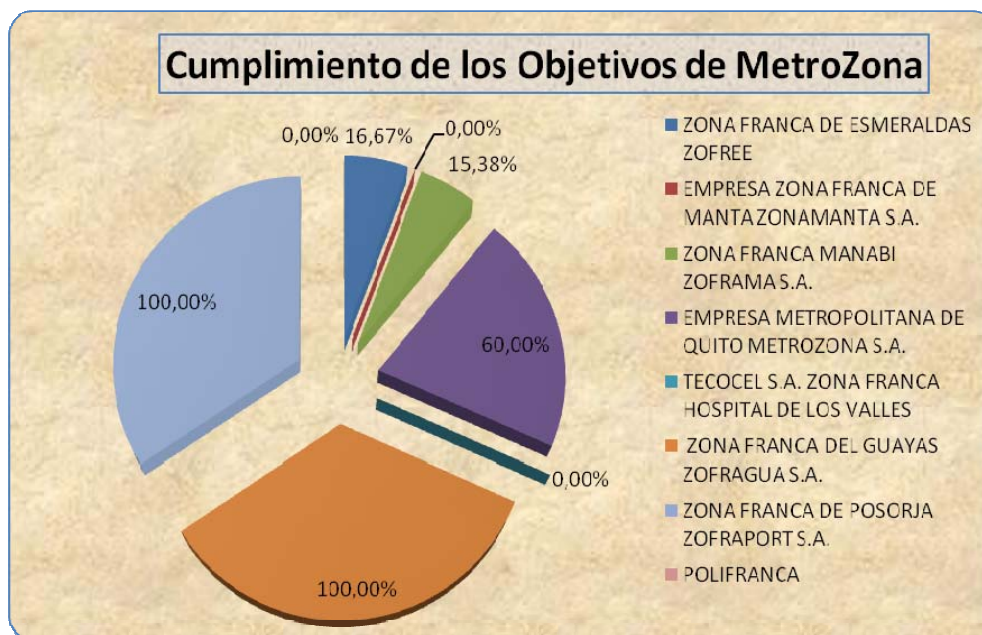


Gráfico 3.1
Elaborado por: Autora
Fuente: Documentos del CONAZOFRA y CAE

De la información proporcionada por el gráfico, se puede destacar que la empresa Metropolitana de Quito MetroZona, es la empresa de la región sierra que tiene el mayor porcentaje de cumplimiento de objetivos de sus empresas usuarias, esto significa que el 60% de las empresas realizan actividades que están contempladas dentro de los objetivos del sistema de Zonas Francas.

En la región costa dos empresas Administradoras cumplen con el 100% de los objetivos de las Zonas Francas, estos son Zofraport (Zona Franca de Posorja) que registra 3 usuarias y Zofragua (Zona Franca de Guayas) que registra 1 usuaria.

En MetroZona pueden instalarse industrias completas, integradas o complementarias. Se pueden realizar procesos parciales, en el inicio, en medio o al final de una línea productiva, realizando exportaciones a otros países.

Metrozona actualmente tiene la capacidad de albergar hasta 100 empresas usuarias, sin embargo, por el momento operan 8 empresas, entre las que se incluyen:

Empresas Industriales:



Global Telematic Solutions GTS Ecuador S.A., es el caso más exitoso de la operación de las empresas usuarias, se encarga de la fabricación, ensamblaje, venta, exportación, distribución de sistemas telemáticos para recuperación vehicular, cargar software para funcionamiento del equipo, configuración de funciones del equipo de acuerdo a requerimientos del cliente, pruebas de funcionamiento del equipo, ensamblaje del equipo, tipo conjunto alarma de Chevrolet.

Imprenta Mariscal CIA. LTDA., se dedica a la impresión de libros, etiquetas, revistas, textos, afiches, material publicitario, folletos, encuadernación, terminado de productos de la industria gráfica.

MP. Graphics LTDA., se dedica a la impresión de revistas, textos, afiches y a la comercialización de materias primas e insumos de la industria gráfica en el exterior y en el mercado local.

Choconet S.A., se dedica a la elaboración de galletas wafer, chocolates y demás.

Empresas Comerciales:





Sueño de los Andes BOUQUETANDES CIA. LTDA., Se dedica a la exportación de arreglos y bouquets de flores frescas. Es otro caso exitoso en la operación de las empresas usuarias de MetroZona, genera 120 plazas de trabajo especialmente para mujeres del sector; además, de las divisas que ha generado también genera producción en cadena pues el 99% de la materia prima proviene de empresas ecuatorianas.

Sealed Air de México, se dedica al almacenamiento y distribución de fundas, tripas y bobinas plásticas para el empaque de alimentos procedentes del exterior para su posterior distribución tanto en el mercado local como internacional.

Richtex S.A., se dedica a la importación de materia prima para su perfeccionamiento activo en el Ecuador, consistente en la producción de ropa y textiles para el hogar cuyo destino final es la exportación.

Tendidotex S.A., se dedica a la importación de materia prima para su perfeccionamiento activo en el Ecuador, consistente en la producción de ropa y textiles para el hogar cuyo destino final es la exportación.

3.7 TARIFARIO

CARTILLA DE SERVICIOS – METROZONA

ARRIENDOS

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	ÁREA MÍNIMA
Calificación, Renovación de Contrato, Cambio de Razón Social	c / vez	250	
Arriendo galpones	m ² / mes	3,5	192 m ²
Arriendo patios ⁶	m ² / mes	1,25	1.000 m ²
Arriendo oficinas	m ² / mes	10	10 m ²

MONTACARGAS / TRACTOR CON CARRETÓN

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)
Montacargas 2 Ton.	Hora o fracción	20
Montacargas 4.5 Ton.	Hora o fracción	30
Tractor con carretón	Hora o fracción	20

CUADRILLA

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)
Cuadrilla de trabajadores	Hora o fracción / Hombre	5

⁶ Si el usuario necesita menos de 1.000 metros cuadrados de patio, el costo se rige a una tabla especial en la que el pago mínimo es 500 dólares mensuales.

OTROS SERVICIOS

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)
Agua potable (más de ½")	m ³	0,5
Teléfono	Línea / mes	20
Conexión y monitoreo de contenedores refrigerados	Contenedor / hora	Servicio no disponible
Recolección de basura	Tarro de 55 galones	1

3.8 OPERACIONES COMERCIALES

Las Zona Francas son lugares industriales con modernas instalaciones, servicios especiales, buenos espacios para almacenamiento y bodegaje, naves industriales construidas en hermosas áreas verdes, trámites aduaneros simplificados y eficaces y todo esto sin impuestos, podría sonar al país de las maravillas de Alicia, pero ahora ya no es un cuento de hadas. Desde hace algunos años, el Ecuador tiene áreas en las que todas estas facilidades de gestión y muchas otras han dejado de ser un sueño⁷.

MetroZona:

El ex gerente de operaciones de MetroZona Javier Días la califica de la siguiente manera⁸:

“MetroZona es la respuesta a una necesidad básica de los sectores productivos del país. Atendiendo a las exigencias de las tendencias mundiales del comercio, las empresas deben alistarse para competir con el mercado externo, en su propio territorio y en el exterior; para ello es necesario buscar altos niveles de competitividad, que se obtienen con las ventajas logísticas, tributarias, financieras y de gestión que brinda la Zona Franca. MetroZona con los beneficios de extraterritorialidad y sus sofisticados servicios, ofrece un ambiente empresarial excepcional para el desenvolvimiento de los negocios que buscan una alta productividad y competitividad”

⁷ María Clara Ordóñez, 2002, pág. 30

⁸ Op. cit., pg. 32

OPERACIONES COMERCIALES DE LOS USUARIOS DE METROZONA
AÑO 2009
(EN DÓLARES USD)



Gráfico 3.2
Elaborado por: Autora
Fuente: Datos proporcionados por MetroZona

Explicación del Gráfico:

La empresa que mayor cantidad de ingresos registra de acuerdo al gráfico es Global Telematic Solutions GTS Ecuador (\$ 21.766.066,03) seguida de la empresa Sueño de los Andes Bouquetandes Cía. Ltda. (\$6.848.174,24) y finalmente la empresa MP. Graphics Ltda. (\$ 2.006.090,47); el resto de empresas registran ingresos por debajo de \$ 500.000 dólares⁹.

⁹ De acuerdo a la entrevista elaborada al Gerente de Operaciones de MetroZona, el 80% de la producción de la Zona Franca se destina a la exportación.



Gráfico 3.3
Elaborado por: Autora
Fuente: Datos proporcionados por MetroZona

Explicación del Gráfico:

Global Telematic Solutions GTS Ecuador, es la empresa que mayor cantidad de egresos tiene (\$ 21.696.517,56) seguida de la empresa Sueño de los Andes Bouquetandes (\$ 7.701.584,88), MP. Graphics Ltda. Registra (\$ 4.294.862,09) y finalmente Richtex S.A., (\$ 2.381.280,00), el resto de empresas registran egresos menores a los \$ 500.000 dólares.

Es importante resaltar que por considerar esta investigación como un trabajo académico no se pudo tener acceso a mayor información detallada a cerca de los montos que las empresas usuarias destinan como ventas al exterior y al Ecuador, ni de los montos de importaciones desde terceros países y del Ecuador.



Importaciones y Exportaciones

Los países de donde provienen principalmente las materias primas e insumos son:

- Brasil
- Hong Kong
- China
- Israel
- Estados Unidos
- Colombia
- México
- España
- Alemania

Los países de destino de los productos elaborados son:

- Colombia
- México
- Venezuela
- Estados Unidos
- Suiza
- Alemania
- Chile
- Argentina

3.9 EMPLEO DE LA ZONA FRANCA



La mayor cantidad de mano de obra que se emplea dentro de las industrias de MetroZona son del área de Yaruquí, Puenbo, Pifo, El Quinche y sus alrededores. El empleo se ha incrementado al mismo ritmo que MetroZona y sus Usuarios.

Pese al minoritario número de industrias, en la actualidad MetroZona emplea a 450 personas de empleo directo y genera 2.000 empleos indirectos aproximadamente.

El mejor año de Metrozona ha sido 2002, cuando albergó a 16 empresas y generó 500 empleos directos y 5.000 indirectos.

Es importante tomar en cuenta que mientras más competitivas se vuelven las empresas de las Zona Francas en general, podrán destinar más capital a su crecimiento, lo que implica necesariamente la contratación de mayor cantidad de personal.

3.10 ENTREVISTAS A EXPERTOS EN ZONAS FRANCAS

Entrevista realizada al: Ingeniero GALO TENESACA

(Gerente de Operaciones de MetroZona)

Dirección: Calle Paris y Gaspar de Villaruel, Edificio Viteri, Piso 3

- 1. ¿Cuánto tiempo ha estado vinculado con el tema de las Zonas Francas y cuál ha sido su experiencia en la materia?**

Actualmente llevo trabajando 8 años en la Zona Franca, desde que inició sus operaciones en el año 2000, me he vinculado a las Zonas Francas y las experiencias que hemos podido palpar es ver la realidad del sistema franco en el país, cuáles han sido las fortalezas que tiene y cuáles han sido sus debilidades, tanto a nivel privado como a nivel de gobierno para poder sacar el sistema franco adelante.

- 2. ¿Cómo considera que han evolucionado las Zonas Francas en el país desde la creación del Régimen Franco hasta la actualidad?**

El Régimen Franco a nivel de país no ha tenido una evolución suficientemente alta o positiva, todos los mecanismos a través de los cuales se ha podido manejar han sido básicamente por parte de la entidad privada; el país ha manejado una inseguridad jurídica que ha hecho y ha permitido que el sistema franco no se pueda desarrollar.

Existen limitantes para las Zonas Francas en el país y la evolución que ha podido tener ha sido propia por parte de la entidad privada; actualmente, las Zonas Francas en el mundo son un polo de desarrollo importantísimo.

3. ¿Qué actividades piensa que más se deberían desarrollar dentro de las Zonas Francas para incentivar la inversión y la producción?

Creo que se debería incentivar lo más importante, a lo comercial, muchas de las empresas para que puedan convertirse en grandes grupos de industria inician desde abajo, son pequeños, deben empezar por algo y no pueden de la noche a la mañana ser empresas industriales que exporten, se debe dar espacio a lo comercial porque dependemos de la compra y venta de mercancías. Colombia maneja mucho la Zona Franca de Bogotá en la parte comercial; grandes empresas que han estado en MetroZona se ha ido allá porque han tenido mayores facilidades y lastimosamente como país hemos perdido.

4. ¿Por qué cree usted que las Zonas Francas del país no se han desarrollado tanto como otras Zonas Francas de Sudamérica?

El primer punto que se puede mencionar es la inseguridad jurídica, la ley de Zonas Francas no ha sido completamente aplicada por los vacíos jurídicos que existe a nivel de la materia, el segundo punto es la negativa que existe hacia las empresas comerciales; actualmente, las empresas comerciales en el Régimen Franco no son bien consideradas, y el tercer punto es el poco conocimiento que existe actualmente de las Zonas Francas, éstas son un polo de desarrollo que el país en vez de apoyarlo y alimentarlo básicamente lo ha acabado.

5. ¿Qué opina acerca de la creación de Zonas Francas Hospitalarias, Turísticas y Aeroportuarias? ¿Qué tipo de Zona Franca cree usted que se debería fomentar su creación?

La Ley de Zonas Francas las permite, el modelo que tiene las Zonas Francas Hospitalarias, Turísticas y Aeroportuarias en el Ecuador no fue bien desarrollado y no es bien visto. El objetivo era ser competitivos afuera pero lastimosamente, en el país han servido para manejar monopolios y beneficiarse del sistema franco con la infraestructura que puedan hacer, con la construcción o con la compra de equipos para la exoneración de impuestos.

El objetivo de las Zonas Francas era manejar el turismo médico, es decir, tener gran infraestructura médica local dentro de las Zonas Francas Hospitalarias para traer médicos que presten sus servicios en el Ecuador y aprovechar eso como un polo de desarrollo turístico, otro de los objetivos era exportar los servicios médicos, es decir que los profesionales de la salud realicen operaciones en el exterior y se capaciten para que brinden un mejor servicio en el país.

De igual manera, el objetivo de las Zonas Francas Turísticas era dar a conocer a nuestro país, sin embargo, el modelo no fue bien visto ni considerado, los involucrados no se empaparon bien del tema. Para este tipo de Zonas Francas tenga éxito debe existir una apertura muy amplia y una perspectiva muy grande.

En el país, todas las Zonas Francas en todas las categorías son beneficiarias y dan beneficios en las diferentes características que éstas tengan ya sean industriales, comerciales, hospitalarias, turísticas; cada una enfocada en su actividad. Todas las Zonas Francas son importantes y hay que darles el apoyo necesario.

- 6. A su criterio, ¿qué medidas se deberían tomar para optimizar y mejorar el uso de las Zonas Francas en el país para que éstas se vuelvan más competitivas?**

Brindar seguridad jurídica, es decir que los vacíos legales deben ser cubiertos porque tanto empresas Administradoras como Usuarias tenemos nerviosismo de no saber qué cambios vendrán. Actualmente, la Ley de Zonas Francas podrá ser modificada dentro de la Asamblea Nacional y existirán nuevas reglas del juego, sin embargo, estas reformas deberán ser beneficiosas para que las Zonas Francas puedan crecer.

Otra medida es dar a conocer a nivel de gobierno que las Zonas Francas están disponibles para los inversionistas extranjeros, teniendo la certeza de realizar inversiones seguras.

7. Tomando en cuenta su experiencia en el tema del Régimen Franco, ¿Cómo calificaría la gestión que ha desempeñado el CONAZOFRA en la promoción de las Zonas Francas?

El CONAZOFRA es el organismo rector de las Zonas Francas, viene manejando un desempeño digamos bueno pero falta, tienen que hacer más promoción del Régimen Franco como organismo encargado y dar a conocer a nivel nacional e internacional que el país cuenta con esta herramienta de comercio exterior, pero lamentablemente no se lo hace y falta mucho por hacer.

El gobierno, el CONAZOFRA y todos los involucrados de la materia deben encaminarse hacia la misma dirección para que las Zonas Francas mejoren.

8. ¿Cómo influyen los acuerdos comerciales internacionales que tiene el Ecuador en el desarrollo de las Zonas Francas del país?

Los acuerdos comerciales son importantes para el desarrollo del comercio exterior y de las Zonas Francas, por ejemplo el Acuerdo de Cartagena beneficia con las preferencias

arancelarias, con lo cual los productos se vuelven más competitivos; a través de estos acuerdos los productos elaborados en el Ecuador pueden entrar con mayor facilidad en los países vecinos lo cual facilita el comercio.

9. Según su criterio ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la aplicación del Régimen de Zonas Francas en el país? ¿Vale la pena la renuncia fiscal que hace el Estado frente al sistema de Zonas Francas?

El Estado otorga una concesión para un Administrador para 20 años amparado bajo una ley, a cambio de esto el Estado se beneficia al tener dentro de las Zonas Francas empresas produciendo. El Estado no deja de percibir el pago de aranceles e impuestos porque cuando la mercancía ingresa al Ecuador se paga tributos, impuestos y aranceles, además, el Estado también gana al saber que productos ecuatorianos están siendo desarrollados en Zona Franca para ser exportados y que de esta manera son conocidos en el exterior.

Las desventajas de las Zonas Francas serían que son consideradas como evasoras de impuestos, el decir que se ha prostituido al Régimen Franco es un criterio mal formado que perjudica al sistema de Zonas Francas; además, gracias a los vacíos legales que existe se producen una serie de acontecimientos que no pueden ser sancionados, la falta de una normativa clara para el manejo de los procedimientos aduaneros han hecho que las Zonas Francas sean consideradas como simples depósitos.

10. ¿Qué medidas se podrían tomar para fomentar la inversión extranjera y las exportaciones en las Zonas Francas?

A los inversionistas se les debe proporcionar seguridad jurídica con una ley clara para que vengan a invertir en el Ecuador. Para fomentar las exportaciones se debe iniciar

realizando actividades comerciales donde se satisfaga la demanda, para que una vez determinada la demanda pasar a un plano de productor. Los grupos industriales que exportan deben recibir facilidades e incentivos claros y aplicables, finalmente para potenciar las exportaciones hay que desarrollar mejores mecanismos en el país.

PREGUNTAS A CERCA DE METROZONA:

- 1. ¿Cómo calificaría usted la empresa Metropolitana de Quito MetroZona en comparación con el resto de Zonas Francas ecuatorianas?**

MetroZona ha tenido un nivel de crecimiento muy bueno, tenemos usuarios que son calificados como élite a nivel ecuatoriano; se ha logrado una buena aceptación a nivel de gobierno, específicamente a nivel del CONAZOFRA, tenemos muy buen concepto. La buena administración de MetroZona ha llevado a que podamos estar en un alto nivel para ser competitivos.

- 2. Actualmente, ¿qué actividades se realizan dentro de las instalaciones de Metrozona?**

Realizamos actividades industriales y comerciales.

- 3. ¿Qué problemas afrontan actualmente las empresas administradoras y usuarias que no les permiten del desenvolvimiento de sus actividades operacionales?**

Los vacíos en los procedimientos aduaneros para los casos de importaciones de productos y de exportaciones, han ocasionado que las Zonas Francas sean consideradas como un depósito más y que se entorpezcan las operaciones.

4. ¿Cuál es el mayor producto que ustedes producen y exportan desde MetroZona?

Tenemos tres empresas que elaboran productos que exportan y son consideradas las mejores, una de ellas es la exportadora de bouquets de flores, las cuales compran toda clase de flores a fincas locales para la elaboración de un ramo floral; la otra empresa se encarga de la elaboración del sistema Chevystar (alarmas de Chevrolet) que son exportados; finalmente una empresa de la industria gráfica que se encarga de la elaboración de libros y revistas dentro de la Zona Franca.

5. ¿Qué porcentaje de la producción total de las empresas usuarias se destina a la exportación y qué países tienen como destino?

Actualmente se exporta aproximadamente un 80% de la producción total y principalmente los países de consumo son Estados Unidos (bouquets florales), México, Venezuela, Colombia, Suiza, Alemania, Chile y Argentina.

6. ¿Qué opina de que algunas empresas usuarias utilicen sus instalaciones dentro del territorio franco como almacenas de los productos que comercializan?

Lamentablemente, la ley de Zonas Francas lo permite y pueden hacerlo. Las empresas comerciales que sirven para almacenar productos se forman como prestadoras de



servicios para que posteriormente la mercadería sea exportada o destinada al mercado local. Con la depuración del sistema franco la mayoría de estas empresas fueron cerradas y desaparecieron de las Zonas Francas.

Entrevista realizada a: Xavier Drouet¹⁰

(Ex - Director del Consejo Nacional de Zonas Francas - CONAZOFRA)

- 1. ¿Cuál ha sido su experiencia en el ámbito de las Zonas Francas y según su criterio cómo ha ido evolucionando este régimen en el País y a nivel internacional?**

Mi experiencia en el ámbito de zonas francas ha sido desde noviembre de 2007, fecha en la cual el Presidente de la República me nombro como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas, por tanto soy el Representante Legal del CONAZOFRA, actuó como Secretario del Consejo y ejecuto las políticas generales de Zonas Francas. Lastimosamente las Zonas Francas no se han desarrollado en el país desde 1991 que se expidió la Ley. Esto, por un sinnúmero de motivos que tienen que ver con el mal uso que se ha dado al régimen, la falta de control de los organismos estatales y la falta de promoción del mismo.

- 2. ¿Cuáles son las actividades más desarrolladas actualmente en las zonas francas? y ¿Cuáles considera deberían fomentarse?**

La ley de Zonas Francas permite la instalación de empresas industriales, comerciales, de servicios y de servicios turísticos. Las actividades más desarrolladas son las comerciales. Las empresas que se deberían fomentar son las industriales que generan un alto empleo, las empresas logísticas, aprovechando la ubicación estratégica del país y las de servicios internacionales como Call centers, Data centers, etc.

¹⁰ Entrevista obtenida de la Tesis de la Escuela Politécnica del Litoral, titulada Zonas Francas como mecanismo de Incentivo para la Inversión en el Ecuador, Guayaquil, 2009.

3. ¿Han cumplido las Zonas Francas establecidas en el País con los objetivos planteados en el proyecto de Rentabilidad presentado? (Niveles de empleo, exportaciones, aporte tecnológico, entre otros)

Los objetivos previstos en la Ley de Zonas Francas en su artículo II dice: promover el empleo, la transferencia tecnológica, la inversión extranjera, la exportación de bienes y servicios, la generación de divisas y el apoyo a zonas deprimidas del país. Lastimosamente los objetivos previstos no se han cumplido por lo anotado anteriormente

4. ¿Qué problemas se han presentado en las Zonas Francas ecuatorianas, y por qué cree usted, éstas no han alcanzado un nivel óptimo de crecimiento en comparación con las de otros países de la región?

El uso y abuso del régimen franco, evasión y elusión tributaria, creación de hospitales como zonas francas, la forma anti técnica de concesiones aeroportuarias, las exportaciones se han enfocado, principalmente al mercado ecuatoriano. Las zonas francas se han convertido en almaceneras.

5. ¿Qué alternativas pueden ayudar a optimizar el uso de Zonas Francas en el País para lograr una mayor competitividad, en el contexto internacional?

La depuración y sinceramiento del régimen para a partir de ahí re-lanzar el régimen a través de una promoción eficiente

6. A nivel de CONAZOFRA, ¿Qué medidas se han adoptado para desarrollar el Régimen?

Primero el control eficiente, luego la depuración y sinceramiento del régimen franco y ahora estamos empeñados en la promoción nacional y principalmente internacional

7. ¿Cuáles son los organismos que apoyan el Régimen de ZF y según su criterio, cuáles son los otros que deberían colaborar con el mismo?

El Comité Latinoamericano de Zonas Francas, la zona Franca de Montevideo, la Zona Franca de Bogotá. A la fecha se han establecido convenios con Organismos nacionales como la CORPEI, FEDEXPOR, Agencia Nacional de Inversiones, etc.

8. ¿Considera que existe otro régimen que ofrezca una mejor modalidad que el de ZF?

El régimen de Zonas Francas es el mejor mecanismo de atracción de inversión extranjera.

9. ¿Qué aspectos se deberían cambiar o mejorar en el régimen de ZF en el Ecuador?

Mayores controles automatizados, mayor facilitación del comercio y mayor promoción nacional e internacional.

10. ¿Cree usted, que las zonas francas como zona de tratamiento especial, son viables para ayudar al Estado a atraer la inversión al país?

Es una de las mejores herramientas para el crecimiento y desarrollo de un país.



CAPITULO IV

MARCO LEGAL DE LAS ZONAS FRANCAS

4.1 EVOLUCIÓN DE LA LEY DE ZONAS FRANCAS

La Ley de Zonas Francas a través del tiempo desde su creación ha experimentado algunas modificaciones que son importantes conocerlas para un mejor entendimiento de la evolución que ha tenido este cuerpo legal. A continuación se detallan los cambios importantes en esta Ley.

- La Ley de Zonas Francas fue aprobada durante el régimen del Presidente Rodrigo Borja con el Decreto de Ley No. 01, publicado en el Registro Oficial No. 625 del 19 de febrero de 1991.
- Con la Ley No. 07, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 462 del 15 de junio de 1994, se incluye a las empresas de servicios turísticos¹ para promover y desarrollar la prestación de servicios destinados al turismo receptivo y de manera subsidiada al turismo nacional.
- En esta modificación se agregó que la vigilancia aduanera de las mercancías que ingresen o egresen de las Zonas Francas será únicamente bajo el territorio aduanero nacional y no dentro de las Zonas Francas.
- Finalmente, se incluyó que las personas naturales o jurídicas establecidas dentro del territorio nacional que exporten bienes a los usuarios de las Zonas Francas, recibirán el mismo tratamiento como si se tratara de una exportación a cualquier otro país.

¹ Las actividades que pueden realizar esta clase de empresas son: prestar servicios de alojamiento, de agencias de viajes, de transporte, restaurantes, actividades deportivas, artísticas y recreacionales; además podrán gozar de todos los beneficios que establece la Ley de Turismo.

- Con la Ley No. 12, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 82 del 9 de junio de 1997, se les permite a los usuarios de las Zonas Francas beneficiarse de los excedentes de las cuotas de importación otorgadas al Ecuador por terceros países o convenios internacionales, cuando éstas no fueren aprovechadas por el país.
- Con la Ley No. 98-12, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 20 del 7 de septiembre de 1998, se establece que los bancos comerciales locales podrán avalar créditos² otorgados por bancos del exterior a usuarios de las Zonas Francas.
- Con la Ley No. 99-20, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 149 del 16 de marzo de 1999, se incluye a las empresas de servicios como usuarias de las Zonas Francas³; adicionalmente, se le encarga al CONAZOFRA la promoción interna y externa de las Zonas Francas para asegurar su fortalecimiento.
- En esta reforma se faculta a las empresas Administradoras para construir la infraestructura básica en el área delimitada, vender o arrendar naves industriales, locales comerciales y lotes con servicios, para que los usuarios de las Zonas Francas, ocupen o construyan sus instalaciones de acuerdo con sus necesidades.
- Además, se incluyó la prohibición para el ingreso a las Zonas Francas de armas, explosivos y municiones, estupefacientes de cualquier naturaleza, y productos que atenten contra la salud, el medio ambiente y la seguridad o moral públicas.

² Los créditos deben estar autorizados por el Directorio del Banco Central del Ecuador y bajo un estricto control del flujo de fondos, que permita estimar el pago de la deuda en divisas extranjeras en el término concedido para el pago del crédito.

³ Estas empresas se encargarán de la prestación de servicios internacionales y de la provisión de servicios necesarios para el funcionamiento de las Zonas Francas.

- Con esta modificación, se les permitió a las instituciones financieras públicas y privadas, nacionales o extranjeras establecerse en las Zonas Francas o en sus áreas de servicio⁴; y se incluyó la prohibición de celebrar contratos de trabajo dentro de las Zonas Francas con menores de 15 años.
- Asimismo, se incluyó la concesión de visas especiales para la permanencia en el país de extranjeros y sus familiares cuando dispongan de contratos de prestación de servicios dentro de las Zonas Francas.
- Finalmente, se determinó que sólo el CONAZOFRA podrá establecer limitaciones o restricciones a las importaciones que realicen los usuarios de las Zonas Francas señalando los justificativos correspondientes.
- Con el Registro Oficial No. 562, publicado el 11 de abril del 2005 se oficializó la Codificación de la Ley de Zonas Francas, en la cual se movió el orden de los artículos para una mejor comprensión del cuerpo legal.
- La última modificación de la Ley se la realizó el 14 de mayo del 2009 con la Sentencia No. 0001-2009-SIN-CC, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 590.

⁴ Para el establecimiento de cualquier institución financiera se requiere una autorización previa de la Superintendencia de Bancos.

4.2 ANÁLISIS DE LA LEY Y REGLAMENTO DE LAS ZONAS FRANCAS DEL ECUADOR

Actualmente el Ecuador cuenta con su propia Ley de Zonas Francas, la cual tiene como finalidad establecer las normas que regularán en un aspecto macro la operatividad del sistema franco, a fin de crear, estimular y regular el sistema en el país, dentro de un ordenamiento jurídico claro, estable y ágil que garantice su óptimo funcionamiento.

De acuerdo a la Ley, la Zona Franca es un área del territorio nacional delimitada...sujeta a regímenes de carácter especial... en materias de comercio exterior, aduanera, tributaria, cambiaria, financiera, de tratamiento de capitales y laboral, en la que los usuarios debidamente autorizados se dedican a la producción y comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional o a la prestación de servicios turísticos, educativos y hospitalarios (Art. 3)

En este sentido, la importación y exportación de bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias y demás implementos, que realicen las empresas ubicadas dentro de estas zonas, están libres de impuestos, derechos y gravámenes arancelarios. Así por ejemplo, la exoneración del 100% del impuesto a la renta, del impuesto al valor agregado, de impuestos sobre el uso de patentes y marcas, transferencia tecnológica y repatriación de utilidades.

Asimismo, la producción en las Zonas Francas goza de exenciones: pago de impuestos provinciales y municipales, se permite también la libre introducción de cualquier tipo de mercadería y bienes de capital, sin importar su procedencia, cantidad y naturaleza, no existe límite de permanencia para las mercaderías almacenadas en la Zona Franca, los usuarios gozan de libertad cambiaria para realizar todas sus transacciones entre sí y desde las Zonas Francas hacia el exterior (Art. 46).

Las Zonas Francas tienen objetivos similares a los estipulados en la Ley de Maquila (Ley 90), esto es: “promover el empleo, la generación de divisas, la inversión extranjera, la transferencia tecnológica, el incremento de exportaciones de bienes y servicios y el desarrollo de las zonas geográficas deprimidas del país” (Art. 2).

La Ley busca despolarizar el crecimiento del país por medio de la creación de Zonas Francas en sitios donde el crecimiento empresarial y tecnológico es escaso, pero existe abundante mano de obra.

Entre las necesidades que motivaron la creación de la Ley de Zonas Francas se destacan:

- La necesidad de promover el comercio exterior principalmente a través de las exportaciones no tradicionales
- La necesidad de estimular la inversión extranjera y la transferencia tecnológica
- El desarrollo de actividades de producción que generen fuentes de trabajo e ingreso de divisas al país
- La estratégica ubicación geográfica que dispone el Ecuador

Las empresas Usuarias de las Zonas Francas podrán ser personas naturales o jurídicas tanto nacionales como extranjeras y podrán dedicarse a una o más de las siguientes actividades (Art. 4):

Actividades Industriales

Dedicadas a la transformación y al procesamiento de bienes para la exportación, reexportación, y a la producción para el consumo local. Entre estas actividades se pueden citar: fabricar, exhibir, comercializar, empacar, desempacar, envasar, embalar, refinar, seleccionar y manipular todo tipo de mercancías y realizar las demás actividades a cumplir los fines establecidos en la autorización de operación.

Actividades Comerciales

Comercialización de bienes para la importación, exportación o reexportación de mercancías.

Actividades de Servicios

Disposición de servicios requeridos de asegurar el buen funcionamiento de la zona, y servicios proporcionados a los usuarios que trabajan en la Zona Franca.

Actividades de Servicios Turísticos

Promoción y desarrollo de prestación de servicios en la actividad turística, destinados al turismo receptivo y de manera subsidiaria al turismo nacional.

Entre los principales beneficios que genera la constitución de una Zona Franca se encuentran aquellos relativos a la infraestructura y los servicios vinculados a la actividad propia de la Zona Franca.

Así por ejemplo, la construcción de galpones cubiertos, destinados al almacenamiento de mercancías, patios para almacenaje; dotación de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones; disponibilidad de carreteras, aeropuertos cercanos, servicios de

carga y estiba; depósito de desechos sólidos, etc. A todo esto se suma el servicio aduanero durante las veinticuatro horas del día.

Cada Zona Franca cuenta con una empresa Administradora, que puede ser cualquier persona natural o jurídica, pública, privada o de economía mixta, que haya obtenido la aprobación por decreto ejecutivo promulgado en el registro oficial, mediante el cual se autoriza su operación.

Las Administradoras aprueban los proyectos de construcción de las instalaciones de los Usuarios, elaboran los reglamentos internos para el funcionamiento de la Zona Franca, los mismos que se pone en conocimiento del CONAZOFRA para su aprobación e informan al mismo organismo sobre el incumplimiento de las leyes y reglamentos por parte de los Usuarios.

Como prerrequisito para la aprobación, las empresas Administradoras deben presentar un estudio de factibilidad al Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), para sustentar la viabilidad de la Zona Franca.

A través de un Decreto Presidencial se autoriza a la empresa Administradora a instalar el sistema de Zona Franca dentro del perímetro señalado en el Decreto.

No podrán instalarse dentro de la Zona Franca empresas que realicen actividades que atenten contra el medio ambiente.

Un punto muy importante en el análisis es el Control Interno de las Zonas Francas donde los usuarios están obligados a proporcionar toda la información al CONAZOFRA y a la empresa Administradora de la entrada, uso y salida de todos los bienes e insumos

para ser elaborados, transformados, procesados, comercializados, o consumidos; así como de la utilización de mano de obra y la venta de divisas que realicen en el país⁵.

La administración de la Zona Franca verificará y controlará, de conformidad con el reglamento, las actividades y los inventarios de mercancías o materias primas que se encuentren en los depósitos de los Usuarios.

La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) designa funcionarios que controlan de manera permanente el ingreso y salida de mercancías de la Zona Franca⁶. Estos funcionarios ejercen labores relacionadas con los trámites aduaneros y laboran en el mismo horario de la Zona Franca.

Las gestiones operativas, controles e inspecciones realizadas por los funcionarios de la CAE se realizan en una oficina, patio o directamente en las bodegas de los Usuarios. Estos espacios físicos deberán ser acondicionados por la Administradora o los Usuarios.

(En la sección de Anexos se incluyen las Disposiciones para el Establecimiento de las Oficinas de la CAE dentro de las Zonas Francas).

En cuanto al tema de las Sanciones en las Zonas Francas, está estipulado que si las empresas Usuarias infringen la Ley, el CONAZOFRA dependiendo de la gravedad de cada caso, aplicará las siguientes sanciones administrativas⁷:

a) Amonestación y multa hasta por un valor equivalente a doce veces el precio del arrendamiento mensual.

⁵ Art. 20.- La empresa Administradora deberá informar mensualmente al Banco Central del Ecuador sobre el valor, volumen, origen y destino de todos los bienes e insumos que entren y salgan de la Zona Franca. Ley de Zonas Francas. Capítulo VIII. Del Control Interno

⁶ Art. (29.1).- (Agregado por el Art. 6 del D.E. 1774, R.O. 618, 23-VI-2009). Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Capítulo V. Del Control de las Zonas Francas.

⁷ Art. 23.- Ley de Zonas Francas. Capítulo IX. De Las Sanciones

- b) Suspensión de la autorización para operar, por un término de hasta tres meses⁸.
- c) Cancelación definitiva de la autorización para operar, dentro de la respectiva Zona Franca, previo trámite sumario ante el CONAZOFRA.

Dentro de las condiciones y beneficios que ofrece la Ley de Zonas Francas para el establecimiento de empresas Usuarias y Administradoras se destacan las siguientes:

- La internación, importación y exportación de mercaderías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias y demás implementos gozan de la exoneración total de impuestos, derechos y gravámenes arancelarios, tributos y control de divisas.
- Exoneración durante el período de 20 años del 100% del Impuesto a la Renta, impuesto al valor agregado (IVA), impuestos provinciales, municipales, impuesto sobre patentes, sobre la producción, el uso de patentes y marcas, las transferencias tecnológicas y la repatriación de utilidades.
- Los pagos que realicen los usuarios por concepto de servicios ocasionales a técnicos extranjeros estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y no causarán retenciones en la fuente.
- Los usuarios tendrán libertad cambiaria para realizar todas sus transacciones entre sí y desde las Zonas Francas hacia el exterior.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores concederá visas especiales para la permanencia de extranjeros y sus familiares cuando existan contratos de

⁸ Si el CONAZOFRA determina que el proyecto y actividad del usuario no cumple con el artículo 2 de la Ley de Zonas Francas.

prestación de servicios con usuarios o empresas administradoras de Zonas Francas.

- Las maquinarias y equipos de los usuarios de las Zonas Francas podrán entrar temporalmente al país para su reparación o mantenimiento.
- Los contratos de trabajo son de carácter temporal y pueden renovarse las veces que sean necesarias.
- No existe límite de tiempo para el almacenaje de las mercaderías.
- Disponibilidad permanente de personal de la CAE en las Zonas Francas, lo que facilita las operaciones de comercio exterior y la operación las 24 horas del día.
- El ingreso de mercancías destinadas al territorio aduanero ecuatoriano que han sido fabricadas con insumos extranjeros dentro de las Zonas Francas, pagará los tributos correspondientes a la importación excluyendo de su valor el monto del agregado nacional⁹.

⁹ **Término Valor Agregado Nacional** incluye materias primas y artículos semielaboradas o terminados integrantes del producto, envases puestos en la Zona Franca que haya realizado el proceso de manufactura final, combustibles y otros materiales auxiliares necesarios para la fabricación, mano de obra directa, comprendiendo los salarios y prestaciones, sueldos pagados a técnicos nacionales, depreciación de maquinaria y equipo nacional y la amortización de construcciones e instalaciones cuando sean propiedad de nacionales.

Comentario Personal:

Al realizar el análisis de la Ley y Reglamento de las Zonas Francas destacando los artículos más importantes que componen este cuerpo legal, se puede evidenciar que el ordenamiento jurídico de las Zonas Francas está direccionado para propiciar el buen funcionamiento del sistema franco.

Sin embargo, la realidad que experimenta actualmente el mecanismo es otra, debido a la falta de control y de ciertos vacíos legales que han sido mal aprovechados por varios elementos del sistema de Zonas Francas y han contribuido con el fracaso que se presenta en la actualidad.

Como se puede apreciar en los párrafos anteriores los incentivos gubernamentales para el desarrollo de las Zonas Francas en el país son muy buenos partiendo de la necesidad de atraer ingreso de capitales nuevos con las exportaciones a través de la generación de empleo y desarrollo de las industrias.

Lamentablemente esta herramienta de desarrollo llamada Zonas Francas con el transcurso del tiempo ha sido desaprovechada por un lado y mal aprovechada por otro lado, lo que nos permite pensar que no es suficiente tener una Ley clara sino cumplirla.

4.3 CONAZOFRA: BASE LEGAL



Creación del CONAZOFRA:

El Consejo Nacional de Zonas Francas se creó con la Ley 01, publicada en el Registro Oficial 625 del 19 de febrero de 1991, como entidad adscrita al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca (MICIP) y con la reforma del 16 de marzo de 1999 pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Definición del CONAZOFRA:

El Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), adscrito a la Presidencia de la República es un organismo autónomo, con personería jurídica propia, patrimonio y financiamiento propio, autonomía administrativa, económica, financiera y operativa cuya función principal es ser la Institución rectora del Régimen Franco en el Ecuador¹⁰.

Decisiones del CONAZOFRA:

El Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) expresa su voluntad a través de resoluciones motivadas que deberán adoptarse en sesiones de las cuales se prepararán actas que deberán suscribir, en la misma sesión el Presidente y el Director Ejecutivo.

¹⁰ Art. 7.- Ley de Zonas Francas. Capítulo IV. Del Consejo Nacional de Zonas Francas

Las resoluciones deberán ser suscritas por los asistentes a la sesión que hubieren votado a favor de las mismas¹¹.

Misión del CONAZOFRA:

Dictar las políticas generales para la operación, supervisión y control de las zonas francas, velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y su Reglamento; asimismo, promocionar interna y externamente el régimen franco como una herramienta de competitividad y encadenamiento productivo que logre generar empleo, divisas, inversión nacional y extranjera, transferencia tecnológica y desarrollo de las zonas geográficas deprimidas del Ecuador.

Visión del CONAZOFRA¹²:

Ser una entidad de control eficiente que dinamice el sistema franco nacional y facilite el comercio de una forma funcional, ética, ágil, moderna y enfocada al servicio; promocionando nacional e internacionalmente un régimen franco competitivo, consolidado y fuerte para diversificar la oferta exportable y los mercados de destino.

Principios Institucionales del CONAZOFRA:

- Planificación de las actividades y proyectos
- Efectividad en la gestión
- Trabajo en equipo
- Comportamiento ético integral
- Protección del medio ambiente
- Desarrollo Humano

¹¹ Art. 1.-Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Capítulo I. Del Consejo Nacional de Zonas Francas CONAZOFRA.

¹² Datos obtenidos del CONAZOFRA

- Mejoramiento Continuo
- Cumplimiento de leyes, normas y reglamentos
- Utilización de herramientas tecnológicas actualizadas

Valores Institucionales del CONAZOFRA¹³:

- Transparencia - Promover la integridad del recurso humano, para actuar con ética
- Honestidad - Ser intolerantes frente a la corrupción
- Lealtad - Actuar en concordancia con los valores institucionales dentro y fuera de la Organización
- Compromiso - Asumir el compromiso de servicio a la Institución y al País para alcanzar los objetivos propuestos
- Responsabilidad Social - Principio básico para alcanzar los objetivos Institucionales, actuando con responsabilidad en la preparación de las políticas públicas que beneficien a la sociedad, priorizando la conservación del Medio Ambiente

Objetivos del CONAZOFRA:

Objetivo General:

La Codificación Actual de la Ley de Zonas Francas del 11 de abril de 2005, fija como objetivos centrales crear, estimular y regular el sistema de zonas francas en el país, dentro de un ordenamiento jurídico claro, estable y ágil que garantice su óptimo funcionamiento.

¹³ Datos obtenidos del CONAZOFRA

Objetivos Específicos:

- Promover, promocionar y desarrollar las exportaciones de bienes y servicios
- Suscitar la inversión productiva
- Generar empleo y divisas en el mercado nacional
- Desarrollar las zonas geográficas deprimidas
- Facilitar y agilizar los procedimientos aduaneros y de constitución de empresas
- Integrar al país en la económica internacional
- Ofertar servicios de la más alta calidad
- Hacer competitivo el régimen franco a nivel regional y mundial
- Lograr el desarrollo sostenido, salvaguardando el medio ambiente
- Obtener transferencia tecnológica

Miembros del CONAZOFRA: De acuerdo al estatuto orgánico por procesos esta categoría corresponde al NIVEL DIRECTIVO.

El Directorio del CONAZOFRA estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Presidente de la República o su delegado, quien lo presidirá

b) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado, quien reemplazará al Presidente en su ausencia

Dr. Xavier Abad Vicuña MINISTRO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD PRESIDENTE DEL CONSEJO

Dr. Luis Fernando Borrero DELEGADO DEL MINISTRO DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
--



c) El Ministro de Economía y Finanzas o su delegado

Ec. Juan Carlos García
DELEGADO DEL MINISTRO DE FINANZAS

d) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado

Ing. Gianfranco Paladines
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA

El Gerente de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y el Director General del Servicio de Rentas Internas, designarán representantes permanentes ante el Consejo Nacional de Zonas Francas, sin derecho a voto¹⁴.

Ec. Ricardo Troya
CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA-CAE

Ec. José Gutiérrez W.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS – SRI

El Director Ejecutivo del CONAZOFRA será nombrado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por este organismo, de fuera de sus miembros. De acuerdo al estatuto orgánico por procesos esta categoría corresponde al NIVEL EJECUTIVO.

Ab. Viviana Vásquez
DIRECTORA EJECUTIVA (E)
SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL

¹⁴ Art. 3.- (Sustituido por el Art. 1 del D.E. 769, R.O. 226-2S, 5-XII-2007). Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Capítulo I. Del Consejo Nacional de Zonas Francas CONAZOFRA.

Funciones del CONAZOFRA:

Son atribuciones privativas del Consejo Nacional de Zonas Francas:

- a) Dictar las políticas generales para la operación y supervisión de las Zonas Francas
- b) Proponer la expedición, modificación o supresión de normas legales o reglamentarias relacionadas con las Zonas Francas y sus actividades
- c) Analizar las solicitudes para el establecimiento de Zonas Francas y dictaminar sobre ellas
- d) Aprobar los reglamentos internos de cada Zona Franca, presentados por las empresas administradoras para su operación
- e) Impulsar la promoción interna y externa de las Zonas Francas para asegurar su fortalecimiento, para esto el CONAZOFRA resolverá sobre la asistencia o apoyo de organismos internacionales que se oriente al fomento o promoción del sistema.
- f) Absolver consultas que se susciten en la aplicación de esta Ley, quedan excluidas las consultas relacionadas con el régimen aduanero y tributario, que serán respondidas por las entidades legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.
- g) Aplicar las sanciones administrativas establecidas en esta Ley
- h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos



Las funciones del Director Ejecutivo son:

- a) Ejercer la representación legal del CONAZOFRA
- b) Ejecutar las políticas generales y resoluciones aprobadas por el CONAZOFRA
- c) Actuar como Secretario del CONAZOFRA
- d) Presentar al CONAZOFRA planes operativos anuales, así como la proforma presupuestaria para su aprobación
- e) Proponer y dirigir estudios e investigaciones relacionadas exclusivamente al sistema de Zonas Francas
- f) Organizar, dirigir y controlar el desenvolvimiento técnico y administrativo - financiero
- g) Hacer cumplir las sanciones que el CONAZOFRA aplique a los infractores de la ley y reglamento
- h) Presentar anualmente al Consejo el informe de labores y el estado de situación económica
- i) Administrar el presupuesto anual del CONAZOFRA
- j) Certificar las resoluciones aprobadas por el CONAZOFRA, a excepción de la concesión de Zonas Francas cuya facultad es privativa del Presidente de la República.

Las funciones del Presidente son:

- a) Presidir las sesiones
- b) Suscribir, junto con el Director Ejecutivo, las actas de las sesiones
- c) Los demás que le asignen la Ley, el Reglamento y el Reglamento Interno de Funcionamiento que dicte el CONAZOFRA

Sesiones del CONAZOFRA:

El CONAZOFRA, sesionará, previa convocatoria de su Presidente, de manera ordinaria, al menos una vez por mes. Las convocatorias serán suscritas por el Director Ejecutivo y de su envío deberá dejarse constancia en los expedientes que para cada sesión deberán organizarse. El CONAZOFRA dictará el Reglamento Interno de Funcionamiento.

El CONAZOFRA sesionará con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Recursos Financieros del CONAZOFRA:

AÑOS	TASAS 1% USUARIAS USD	GASTOS USD
2005	28 152,75	38 778,18
2006	129 938,81	129 938,81
2007	294 841,51	294 841,51
2008 (*)	101 585,65	79 758,50
Total	554 518,72	543 317,00

*Del 1 de enero al 31 de marzo del 2008

Cuadro 4.1

Fuente: Informe Auditoría de la Contraloría General del Estado período 2005 - 2008

Deficiencias del CONAZOFRA:

Con el transcurso del tiempo se ha podido comprobar que el desempeño del CONAZOFRA no ha tenido éxito en las actividades de las Zonas Francas.

Ente las causas para el funcionamiento inadecuado del CONAZOFRA se encuentran:

- Existe una evidente falta de presupuesto y ayuda gubernamental
- La entidad no dispone de una planificación estratégica que contenga las directrices para el cumplimiento del accionar institucional
- No se han desarrollado indicadores de gestión que permitan valorar los avances y logros en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la entidad
- Los reglamentos internos de las empresas usuarias no son aprobados oportunamente por parte del CONAZOFRA
- No se destinaron recursos para la promoción interna y externa de las Zona Francas que aseguren su fortalecimiento y desarrollo
- Las empresas Administradoras no presentan informes anuales sobre la producción, operaciones comerciales, movimiento de divisas y utilización de mano de obra.
- El CONAZOFRA no recauda oportunamente la tasa del 1% que deben pagar las empresas usuarias lo que ocasiona un déficit de recursos que son necesarios para el funcionamiento de la entidad y la promoción de las Zonas Francas

- El CONAZOFRA no establece las políticas generales de supervisión y control para la operación y supervisión de las Zonas Francas, se destaca el caso en que muchas empresas usuarias tienen sus instalaciones como almaceneras o depósitos
- Existe falta de vigilancia aduanera permanente, la falta de agilidad en los trámites y procedimientos aduaneros no han contribuido al desarrollo de las Zonas Francas

Análisis Personal:

Considero que el Régimen Franco es un ámbito muy especializado y de escasa difusión, y por lo tanto, necesita del apoyo de todos los sectores involucrados en la materia para tener un buen desarrollo de sus objetivos.

La falta del apoyo gubernamental ha sido una de las principales causantes en el bajo desempeño del CONAZOFRA. Muy probablemente la falta de recursos ha sido el motivo por el cual las acciones de promoción que tanto necesitan las Zonas Francas han sido limitadas.

Esta institución como ente regulador de las Zonas Francas necesita ser reactivada debido a la importancia que tiene en el desenvolvimiento de las actividades que envuelven el sistema de Zonas Francas.

En conclusión, todas estas situaciones han originado que las Zonas Francas no hayan promovido la generación de plazas de trabajo, ingreso de divisas, atracción de inversión extranjera, transferencia tecnológica, aumento de exportaciones de bienes y servicios y desarrollo de zonas geográficas deprimidas del país.

4.4 LEGISLACIÓN LABORAL PARA LAS ZONAS FRANCAS

Introducción:

Las Zonas Francas son un mecanismo de desarrollo económico que utilizan los gobiernos para crear empleo y mejorar las condiciones de competitividad del país, a través de la atracción de inversión extranjera y la mejoría en las condiciones de infraestructura del país, agilización de trámites, seguridad jurídica, etc.

Uno de los principales objetivos de creación de las Zonas Francas, ha sido la de contribuir a la generación de empleo de una forma real y efectiva, debido a que allí se crean nuevos puestos de trabajo, es por esta razón que las Zonas Francas son importantes para el Ecuador, en la perspectiva que generan empleo directo e indirecto.

El ámbito laboral determina los parámetros bajo los que se regirá uno de los principales factores que intervienen en el proceso de producción, como lo es la mano de obra, por eso es importante que las empresas Usuarias tengan un amplio conocimiento sobre las leyes que rigen y protegen el sector laboral.

Tipos de Contratos de las Zonas Francas:

La Ley de Zonas Francas establece que por su naturaleza los contratos de trabajo son de carácter temporal, por lo tanto no están sometidos a lo que dispone el Art. 14 del Código de Trabajo¹⁵ y podrán renovarse las veces que sea necesario.

¹⁵ Art. 14.- Establécese un año como tiempo mínimo de duración, de todo contrato por tiempo fijo o por tiempo indefinido, que celebren los trabajadores con empresas o empleadores en general.

Sin embargo, la ley laboral ecuatoriana también permite la aplicación de otros tipos de contratos dentro de las Zonas Francas, entre los que destaco los más importantes¹⁶:

De acuerdo a su duración los contratos de trabajos pueden ser:

- ***Contratos a plazo indefinido.-*** Como el nombre lo indica su duración no está determinada y su vigencia es hasta que se termine por alguna de las causas establecidas por la ley.

Tienen una duración mínima de un año, aunque se puede establecer un período inicial de prueba de hasta noventa días durante el cual cualquiera de las partes (empleador o trabajador) puede finiquitar el contrato sin lugar a indemnización alguna. El período de prueba puede acordarse por una sola vez y debe constar expresamente en el contrato.

- ***Contratos eventuales.-*** Son aquellos que surgen para satisfacer exigencias circunstanciales de la empresa, tales como reemplazo de personal por vacaciones, licencia, en casos de enfermedad o maternidad, o para atender incrementos de trabajo motivados por una mayor demanda de producción o de los servicios regularmente prestados por el empleador. Estos contratos tienen una duración no mayor a seis meses en el año.

Otras clases de contratos son:

- Contratos a plazo fijo
- Contratos de obra cierta
- Contratos ocasionales

¹⁶ Todos los contratos de trabajo de las Zonas Francas deberán celebrarse por escrito, en un original y dos copias y deberán registrarse en la Inspectoría de Trabajo o en el Juzgado del Trabajo de la jurisdicción respectiva.

- Contratos de temporada
- Contrato a tiempo parcial

Restricciones:

- No podrán celebrarse contratos de trabajo con menores de quince años

Salarios, Remuneraciones y Utilidades:

En cuanto a las remuneraciones es muy importante mencionar que los salarios de los trabajadores que laboren para los Usuarios de las Zonas Francas son superiores en por lo menos un 10% a los salarios mínimos¹⁷ que perciben los trabajadores del mismo sector del país.

Los trabajadores recibirán el pago de sus salarios de acuerdo al período de duración de sus obligaciones, es decir si son tareas estacionales o periódicas, se deberá pagar por horas o días, y si las labores son estables o continuas, será por semanas o mensualidades; y si el empleado labora dentro de un régimen de jornada parcial, su remuneración deberá pagarse en proporción a lo que le correspondería por la jornada completa.

El monto del sueldo o jornal que se debe pagar a los trabajadores será en dólares de los Estados Unidos de América. *(En la sección de Anexos se especifica las Políticas para la Fijación del Valor del Dólar para Pagos, Sueldos y Jornales en las Zonas Francas)*

¹⁷ De no existir tabla sectorial correspondiente a una actividad específica se toma en cuenta el salario básico unificado que esté vigente.



Los trabajadores de los Usuarios de las Zonas Francas deben participar de las utilidades de las empresas de acuerdo a lo que dispone el Código de Trabajo.

Jornadas Laborales:

Según lo establecido en la Ley, en el Ecuador la jornada laboral ordinaria es de ocho horas diarias y cuarenta horas semanales, dividida en cinco días, salvo ciertas excepciones.

Dicha jornada puede ser de corrido con un breve receso para el almuerzo o dividirse en dos períodos de cuatro horas cada uno, con un descanso de dos horas después de las primeras cuatro.

Los fines de semana (sábados y domingos) son de descanso obligatorio, y si en caso de que por las actividades de la empresa no se pudiera interrumpir las actividades de dichos días, se deberá llegar a un acuerdo y designarle al trabajador otros dos días en la semana para el descanso.

Por otro lado, existen jornadas laborales especiales, conocidas también como “sobre-tiempo u horas extras”, por las que el empleador cancelará porcentajes de recargo, dependiendo del horario en que éstas se laboren. Dichos recargos van entre el 25% y 100% pagados sobre la remuneración correspondiente a la jornada ordinaria.

Contratación de personal extranjero:

El CONAZOFRA es el encargado de establecer los requisitos y autorizar la contratación de personal extranjero; además, este organismo establece las normas para mejorar las condiciones de seguridad industrial, capacitación y de bienestar social de los trabajadores de las Zonas Francas.

Capacitación del personal:

La Ley Laboral establece que es responsabilidad de las empresas Administradoras y Usuarías entrenar y capacitar al personal que les preste sus servicios.

Obligaciones de los Empleadores:

Es obligación del empleador pagar los siguientes beneficios adicionales al sueldo o remuneración que perciba el empleado o trabajador:

- ***Decimo tercera remuneración.-*** Pago que se realiza hasta el 24 de diciembre de cada año y equivale a la doceava parte de lo percibido por el empleado durante el período comprendido entre el 1 de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en curso.
- ***Decimo cuarta remuneración.-*** Corresponde al valor de un salario básico unificado¹⁸, y se la cancela, dependiendo de la región del país. En la sierra y el oriente el pago se realiza hasta el 15 de agosto de cada año, mientras que en la costa y región insular, el pago es hasta el 15 de marzo.
- ***Fondo de reserva.-*** Equivale a un mes de sueldo o salario, y se cancela después del primer año de trabajo, depositando anualmente ese valor en el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano (IESS). Actualmente, el empleado puede cobrar mensualmente de manera proporcional ese valor o si desea puede dejarlo depositado en el IESS.

¹⁸ El Salario Básico Unificado (SBU) que actualmente rige es de \$ 240 dólares de los Estados Unidos de América.

- **Utilidades.-** Los empleados serán partícipes de las utilidades netas del año que obtenga la empresa, ya que es obligación del empleador distribuir el 15% de las mismas entre sus empleados. Este monto es deducible para propósitos tributarios.

Obligaciones de los Empleados:

Entre las obligaciones y prohibiciones de los empleados, estipulados en el Código de Trabajo están:

- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, y las leyes de la República (en concordancia con la Constitución Política del Estado)
- Desempeñar con esmero y eficiencia las obligaciones de su puesto y observar las disposiciones reglamentarias de la empresa donde labora (reglamento interno)
- Cumplir de manera obligatoria la semana de trabajo de cuarenta horas, con una jornada normal de ocho horas diarias; desempeñando y respetando las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos
- Salvaguardar la dignidad en el desempeño de su puesto, de tal manera que no ofendan el orden y la moral y no menoscaben el prestigio de la institución
- Velar por la economía de la institución, y conservación de los documentos, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización.

Denuncias Laborales dentro de las Zonas Francas

El siguiente cuadro muestra la cantidad de denuncias laborales efectivas realizadas que provienen de empresas ubicadas en las Zonas Francas de América Latina ante los diferentes organismos gubernamentales que para el caso de Ecuador corresponde el Ministerio de Trabajo.

Cantidad de Denuncias Laborales* en las Zonas Francas de América Latina Período 2005 – 2008 (Cifras exactas)

País	2001	2002	2003	2004	2005	Total
México	52	68	62	43	29	254
Guatemala	15	8	36	34	23	116
El Salvador	41	52	32	36	27	188
Honduras	63	124	71	52	38	348
Nicaragua	24	52	60	35	48	219
Costa Rica	18	12	21	14	22	87
Panamá	12	8	17	25	12	74
República Dominicana	68	82	74	102	58	384
Haití	25	42	22	25	34	148
Colombia	14	26	19	24	18	101
Ecuador	13	14	21	17	25	90
Perú	6	0	21	11	8	46
Bolivia	7	12	24	18	21	82
Paraguay	2	0	0	2	5	9
Chile	21	30	12	14	17	94
Brasil	51	21	38	47	26	183
Argentina	3	4	8	2	2	19
Uruguay	3	2	6	4	5	20
TOTAL	438	557	544	505	418	2462

* **Denuncias Laborales:** Realizadas ante el organismo gubernamental encargado de velar por las condiciones laborales. Se tomaron los datos exactos de la cantidad tramitada que tiene que ver exclusivamente con empresas de Zonas Francas.

Cuadro 4.2

Fuente: Comité de Zonas Francas (CZFA) con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El disponer de información que permita determinar la cantidad de casos reales de denuncias laborales es importante, ya que se puede conocer con exactitud los conflictos laborales que se presentan dentro de las empresas amparadas bajo el régimen de Zonas Francas. Sin embargo, hay que denotar que en muchos países existen muy pocos casos de denuncias laborales, esto se debe a que no en todos los países existen gran cantidad empresas operando en las Zonas Francas.

Según datos estadísticos alrededor del 85% de los conflictos laborales se resuelven a través de la conciliación de las partes o por sentencia judicial, el porcentaje restante comprende los casos en que el denunciante desiste durante el proceso o simplemente no le da un seguimiento al mismo.

Es importante resaltar el hecho de que todas las empresas ubicadas en cualquier parte del mundo dentro de una Zona Franca, deben cumplir con todas las normativas legales vigentes en el Código Laboral de ese país.

Todas las empresas que se ubican en las Zonas Francas de todo el mundo deben tener muy claro que el “carácter de extraterritorialidad aduanera¹⁹” es únicamente para este aspecto, y se debe aclarar que no están exentas de cumplir con las normativas jurídicas de su país en cuanto al resto de condiciones que exige la legislación.

Dentro de este contexto, se puede decir que el tema de preferencias y falta de aplicación de las leyes para las empresas que se instalan dentro de las Zonas Francas se ha ido tergiversando con el pasar del tiempo ocasionado el deterioro de la imagen de las mismas aún cuando la realidad es distinta.

¹⁹ Las mercancías ingresan en suspensión de derechos arancelarios a una zona determinada y que luego de procesos o no, son reexportadas o introducidas a los territorios nacionales, previo pago de impuestos.

Conclusiones Importantes:

- Como se ha mencionado en párrafos anteriores, el ámbito laboral comprende uno de los principios fundamentales en las que se involucran tanto las empresas Usuarias como las empresas Administradoras de las Zonas Francas en el país.
- La creación y promoción del empleo en las Zonas Francas se origina principalmente en su zona de ubicación o también llamada zona de influencia, ésta generación de plazas de empleo ocasiona el incremento de los ingresos de dichas familias y por lo tanto, el aumento de su poder adquisitivo, lo que da como resultado un incremento del poder de consumo familiar impulsando al desarrollo de mayores industrias y en consecuencia contribuyendo con el desarrollo económico sostenido de la economía nacional y del país.
- Las Zonas Francas gracias a su desenvolvimiento a nivel mundial, han generado gran impacto en la generación de empleo, divisas, inversión y producción.
- Para el año 2000, existían poco más de 400 Zonas Francas con alrededor de 10.000 empresas en el continente Americano y actualmente, existen 640 Zonas Francas con más de 17.000 empresas instaladas aproximadamente.
- La mala reputación de las Zonas Francas creada a partir de la concepción de que son lugares donde no se aplica la ley de manera correcta y donde existe explotación laboral han logrado afectar el desarrollo del Sistema Franco principalmente en países donde su consolidación no está bien establecida.

4.5 EL EMPLEO EN LAS ZONAS FRANCAS

4.5.1 LA MANO DE OBRA EN LAS ZONAS FRANCAS DE LATINOAMÉRICA

Antecedentes

La mayor parte de las Zonas Francas en Latinoamérica empezaron a finales de los años 60. Muchas de las empresas que iniciaron este proceso fueron de manufactura orientadas hacia la exportación y se caracterizaron por el uso intensivo de la mano de obra.

Las prácticas laborales varían considerablemente entre los países con el transcurrir del tiempo; y del mismo modo dependiendo de cada país existen condiciones económicas, sociales y políticas distintas.

La generación de nuevos empleos ayuda a reducir las tasas de desempleo de los países que aplican estas herramientas de desarrollo económico llamadas Zonas Francas. Sin embargo, las relaciones laborales y el desarrollo de los recursos humanos siguen siendo dos de los aspectos más problemáticos del funcionamiento de las Zonas Francas.

Dentro de las actividades que se desarrollan en las Zonas Francas como he mencionado anteriormente se encuentran las actividades comerciales, industriales (manufactura), servicios turísticos y de comercio internacional.

Empleo en las Zonas Francas vs. Fuerza Laboral País (año 2008)

País	Empleo en las ZF's (Cifras Exactas)	Población Económicamente Activa (miles)
México	1,564,670	45,887
Guatemala	13,630	4,189
El Salvador	55,772	2,784
Honduras	62,378	2,885
Nicaragua	45,735	2,227
Costa Rica	46,000	1,859
Panamá	24,519	1,346
República Dominicana	196,924	4,078
Haití	12,560	4,024
Colombia	76,400	19,348
Ecuador	9,396	5,440
Perú	14,352	12,242
Bolivia	13,864	3,669
Paraguay	6,259	2,346
Chile	10,637	6,793
Brasil	101,862	89,103
Argentina	5,450	17,005
Uruguay	7,440	1,613
TOTAL	2,267,848	226,838

Cuadro 4.3

Fuente: Comité de Zonas Francas (CZFA) con datos de CEPAL y Zonas Francas de América Latina

Observando las estadísticas de lo que significan los empleos en las Zonas Francas de Latinoamérica en contraposición del total de la población económicamente activa de cada uno de los países, la relación es muy baja, representando en los totales un 0,009% del total de la fuerza laboral.

Según cifras obtenidas de estudios realizados por la OIT²⁰, se concluye que en todo el mundo la población empleada en la mayoría de las empresas industriales (manufactureras) de las Zonas Francas son de sexo femenino.

²⁰ La **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales. Fue fundada el 11 de abril de 1919, en el marco de las negociaciones del Tratado de Versalles.

4.5.2 LA MANO DE OBRA EN LAS ZONAS FRANCAS ECUATORIANAS

Uno de los principales objetivos inherentes a la existencia de Zonas Francas en el Ecuador, es la generación de empleo.

El número de empleos generados, las condiciones de trabajo y los salarios, dependen de las diferentes actividades económicas desarrolladas en las Zonas Francas.

Al igual que en las Zonas Francas a nivel mundial, en el Ecuador dependiendo del sector en el que se desempeñan las empresas usuarias se da el tipo de actividad laboral realizada en las mismas.

El Régimen Franco genera dos tipos de empleo, directo e indirecto.

El empleo directo hace referencia a la cantidad de personas empleadas por empresas usuarias y administradoras dentro de las Zonas Francas mientras que el empleo indirecto se refiere a la fuerza laboral empleada por los proveedores nacionales de las Zonas Francas.

De esta forma se puede determinar el empleo total de las Zonas Francas, al sumar el empleo generado dentro de las usuarias y administradoras más la proporción del empleo generado de los proveedores nacionales que tienen como destino la producción hacia las Zonas Francas.

Según estadísticas internacionales por cada empleo directo se generan dos empleos indirectos.

Empleo del Régimen Franco

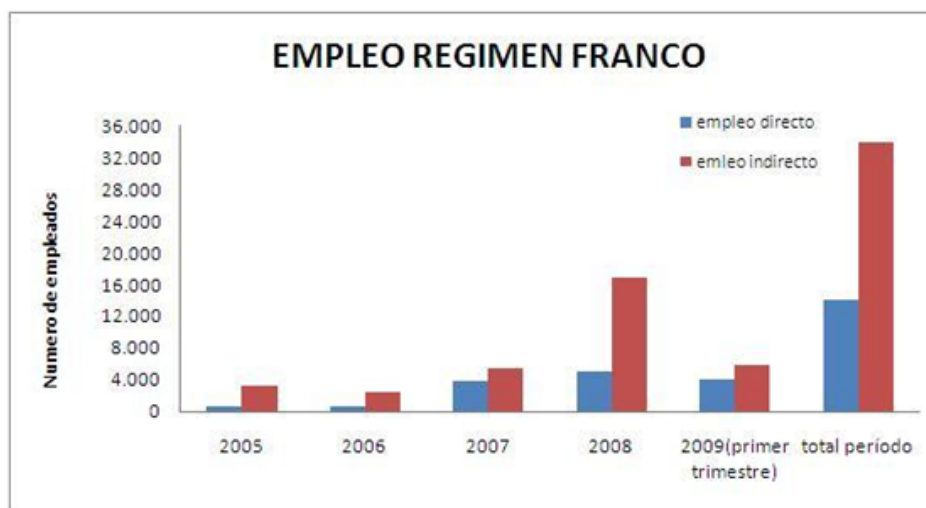


Gráfico 4.1

Fuente: CONAZOFRA: Informes Anuales del Régimen Franco

Según la información del gráfico, el total de empleo generado en las Zonas Francas ha tenido una evolución importante desde el año 2005, llegando a un total de 43.989 empleos generados directa e indirectamente en todo el período (2005 – 2009). El empleo directo ha representado un 23% del total, mientras que el empleo indirecto representa el 77%.

El empleo directo ha aumentado cada año. Para el año 2006 muestra un crecimiento de 1.4%, en el año 2007 el empleo creció en un 87.7% con relación al año anterior debido a las actividades de construcción del nuevo aeropuerto de Quito en Tababela, en el año 2008 el empleo creció a una tasa de 270.7% debido al inicio de operaciones de la usuaria atunera Sállica S.A., en Zofraport, cuya participación ha significado un 61% del empleo total generado por el régimen, es decir, 2.407 empleos directos.

La tendencia creciente del empleo en el período 2005 - 2009 muestra que año tras año las Zonas Francas están aportando con la disminución del desempleo en el país, pese a que la cifra es reducida (43.989) existen proyecciones que indicarían un incremento en el número de empleos debido a mejoras que se aplicarán al sistema de Zonas Francas²¹.

En las Zonas Francas Industriales es donde mayor número de empleos tecnificados se requiere, allí se necesita mayor fuerza de trabajo para la producción, mientras que en las Zonas Francas comerciales, el número de empleos es reducido.

Las Zonas Francas atraen especialmente industrias intensivas en mano de obra poco calificada, como la confección, el calzado y el montaje de componentes electrónicos, en las que se utiliza una tecnología relativamente sencilla, y por lo general en el campo industrial las actividades que realiza el trabajador son de maquila, de producción en planta (empacadoras, pesadoras, descabezadoras de mariscos, en empresas camaroneras o dedicadas a la pesca), entre otras.

En algunos sectores, como el textil, la industria de la confección y el montaje de artículos electrónicos, las mujeres contribuyen con el 75% de la fuerza laboral y por lo tanto, deberían tener una atención especial pues son las personas que ocupan los puestos de trabajo menos remunerados.

Hay que destacar que debido a que la mano de obra es poco calificada el reemplazo del personal es sencillo.

Para que las Zonas Francas desarrollen todo su potencial económico y social, los gobiernos deben diseñar una estrategia de inversión e industrialización amplia y bien definida, que vaya de acuerdo a la necesidad de impulsar el desarrollo económico y el respeto de los derechos de los trabajadores.

²¹ Próximamente el CONAZOFRA acordará un acuerdo con el Ministerio de Relaciones Laborales para promover el trabajo en las Zonas Francas.

4.6 NORMATIVA LEGAL SOBRE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

Introducción

La tendencia mundial hacia la globalización y apertura de mercados ha provocado que nuestro país tome medidas de acción para modernizar su economía, entre las cuales, son de gran importancia el tratamiento a la inversión²² y la captación de recursos financieros del exterior, vía inversión extranjera directa (IED), orientada a dinamizar la economía nacional y a crear fuentes de trabajo para solucionar el problema del desempleo y del subempleo.

El Ecuador a través de un marco legal busca promocionar un clima de inversiones favorable, proporcionando seguridad al inversionista extranjero para la colocación de sus capitales en el país.

La Constitución Política promueve la inversión privada en la economía, garantiza la libertad de las empresas y obliga al Estado a estimular la libre competencia y los mercados competitivos.

Así mismo, estipula la protección de la propiedad privada y garantiza el cumplimiento de los contratos. Por otro lado, se permite que inversionistas, tanto nacionales como extranjeros, del sector privado, mediante concesiones o la privatización de empresas estatales, adquieran responsabilidades.

²² **Inversión** es el flujo de dinero que se encamina a la creación o mantenimiento de bienes de capital y a la realización de proyectos que se presumen lucrativos.

Inversión en el Ecuador

La Inversión Extranjera Directa (IED) en el Ecuador se ampara por la Ley de Promoción y Garantía de la Inversión promulgada en 1997, el Reglamento de esta Ley se expidió mediante el Decreto Ejecutivo No. 1.525, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 24 de junio de 1998.

La Ley de Promoción y Garantía de Inversiones es compatible con la Decisión 291 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)²³, en la que se hace referencia, entre otros, al establecimiento de un Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros, marcas, patentes, licencias y regalías.

Con esta decisión se acordó que sean removidos los obstáculos para la inversión extranjera y se incentive la libre circulación de capitales subregionales.

Adicionalmente, en el artículo 11 del capítulo 3 de dicha decisión, se establece que cada país miembro debe designar organismos nacionales competentes para la aplicación de las obligaciones contraídas por los inversionistas extranjeros.

En el Ecuador la coordinación general del sistema para promocionar las inversiones está encomendada a los Ministerios de: Comercio Industrias y Producción (MIPRO), mientras que la responsabilidad de formular las políticas nacionales de inversión corresponde al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI).

Las Inversiones en el Ecuador pueden ser directas, subregionales o neutras, según los términos empleados en la Decisión 291 del Acuerdo de Cartagena.

²³ **Decisión 291 de la Comunidad Andina** contiene 18 artículos y dos disposiciones transitorias, contiene regulaciones sobre inversiones extranjeras, establece organismos nacionales competentes, se refiere a la importación de tecnología, a tratamientos especiales de inversión. Esta decisión fue tomada por los Presidentes de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena en noviembre de 1990.



Entre las instituciones que participan en el sistema figuran el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Corporación Financiera Nacional, la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI) y otras entidades públicas y privadas, incluidas las asociaciones de productores y profesionales.

La Inversión Extranjera Directa (IED) atrae beneficios económicos importantes al país como la generación de empleo, el incremento y la diversificación de las exportaciones, el desarrollo de nuevas tecnologías y la integración de la economía nacional en la economía mundial.

Esta Ley considera cómo inversión extranjera, cualquier clase de transferencia de capital destinada a la producción de bienes y servicios, entre las que se incluyen:

- Recursos Financieros en moneda libremente convertible
- Bienes físicos tales como plantas industriales, maquinarias nuevas o reacondicionadas, equipos, repuestos, partes, piezas, materias primas y productos intermedios
- Contribuciones tecnológicas intangibles, tales como marcas, modelos industriales, asistencia técnica, conocimientos técnicos patentados y no patentados que pueden presentarse en distintas formas, y que se encuentren sustentados por contratos debidamente registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad.

Garantías para atraer la IED

En el Reglamento a la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones se contempla una política para incentivar a los inversionistas a depositar sus capitales en nuestro país, respaldando sus proyectos con seguridad tanto en el ámbito legal como en lo tributario.

Para proteger las inversiones que se realizan existe la suscripción del Contrato de Inversiones con el Estado ecuatoriano, en el cual se incluyen los siguientes principios:

- Aplicación del Principio de trato nacional en el ámbito de las inversiones
- Estabilidad Legal, bajo los términos establecidos en la Constitución y en la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones
- Estabilidad jurídica específica, disponible para inversiones que cumplan con los siguientes criterios:
 - (1) inversiones superiores a los US \$ 25.000.000
 - (2) inversiones inferiores a US \$ 25, 000,000 que sin embargo estén destinadas a la construcción de obras públicas o a la provisión de servicios públicos
 - (3) inversiones inferiores a los US \$ 25.000.000 que sin embargo estén destinadas a la producción de bienes para el consumo interno o para la exportación.
- Estabilidad Tributaria, consiste en el mantenimiento por un período determinado de la tarifa aplicable del impuesto a la renta, vigente al momento de efectuarse la inversión²⁴.
- No expropiación sin indemnización: los inversionistas están protegidos contra medidas de expropiación o nacionalización.

²⁴ Incluye sólo para proyectos de inversión mínima de capital de \$ 500.000 dólares.

Derecho irrestricto para remitir utilidades al exterior y Derecho para adquirir propiedades

Entre estos derechos se destacan los siguientes:

Derechos Financieros:

Son aquellos que proporcionan el derecho irrestricto al Inversionista (incluyendo sus accionistas) de controlar, usar, convertir, transferir o remitir al exterior, en divisas libremente convertibles, cualquier ingreso luego de impuestos (utilidades netas), relacionado con la inversión.

Adicionalmente, el inversionista puede mantener, usar cuentas bancarias en el exterior y ceder sus derechos en el proyecto.

Derechos para importar, exportar y comercializar bienes:

Los productos que produzcan los inversionistas podrán ser comercializados dentro y fuera del país, además podrán los inversores importar y/o exportar bienes para la ejecución del proyecto de inversión, sin que se le impongan otras restricciones adicionales a las vigentes en el Contrato de Inversión suscrito.

Así mismo, de acuerdo a lo estipulado en la decisión 291 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el inversionista extranjero y el inversionista subregional²⁵ tendrán derecho a reexportar las sumas que obtengan cuando vendan, dentro del país receptor, sus acciones, participaciones o derechos o cuando se produzca la reducción del capital o la liquidación de la empresa, previo pago de los impuestos correspondientes.

²⁵Inversionista subregional es la persona natural, de uno de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena que no sea el país receptor de capital, es decir que puede hacer su inversión en cualquiera de los otros países del grupo andino.

4.7 ACUERDOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES

Situación Actual de las Relaciones Comerciales del Ecuador

Lamentablemente el Ecuador en estos momentos atraviesa una situación no favorable para sus relaciones comerciales debido a que tiene una evidente ausencia de políticas de Estado en materia de comercio exterior.

Esta situación es desventajosa para el país ya que las oportunidades de acceso preferencial a los mercados del mundo está limitada, lo que ha ocasionado una restricción en la venta de productos hacia el extranjero coartando de esta manera la producción y por ende la generación de empleo.

Entre las políticas de Estado que el Ecuador ha adoptado en los últimos tiempos está la restricción de las importaciones a través de la aplicación de una salvaguardia²⁶ de la balanza de pagos y una salvaguardia cambiaria contra Colombia.

Es evidente que el objetivo a largo plazo para desarrollar la economía del país está siendo afectado por este tipo de medidas proteccionistas que a pesar de ser legales no se ajustan a las nuevas tendencias mundiales.

Personalmente considero que la aplicación de salvaguardias dirigidas a proteger el mercado local está bien justificada siempre y cuando las medidas no tengan intereses políticos por detrás y sirvan para proteger la producción nacional. Si el Ecuador se encuentra en procesos de integración mundial no va a encontrar una apertura favorable para el país si continúa con la ejecución de este tipo de medidas.

²⁶ **Salvaguardia** son medidas de emergencia para proteger la industria nacional que se ve amenazada ante el creciente aumento absoluto o relativo de las importaciones.

Acuerdos Internacionales de Ecuador con otros países

La Ley del Comercio Exterior e Inversiones, promulgada en 1997, dispone que el comercio internacional sea una Política de Estado, lo que garantizará la estabilidad de las disposiciones que se adopten para favorecerlo.

Con esta Ley se crea el Consejo del Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), así como la Corporación para la Promoción de las Exportaciones e Inversiones de tipo privado (CORPEI), la que se financia con ciertos porcentajes sobre las importaciones y las exportaciones.

En materia de exportaciones, el Ecuador es miembro de la Comunidad Andina y su Zona de Libre Comercio, en la que se comercializan libres de gravámenes y restricciones las mercaderías que cumplan con las normas de origen establecidas a nivel subregional.

Es beneficiario, además, de la Ley de Preferencias Andinas de los Estados Unidos que permite el ingreso, de 6100 categorías de productos que cumplan con las normas exigidas por el mercado norteamericano, con arancel cero.

Las exportaciones ecuatorianas de productos no - tradicionales a EEUU se ven ampliamente favorecidos en este esquema de preferencias.

Asimismo, hacia el mercado europeo, la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas de la Unión Europea, permite al Ecuador la exportación de muchos productos.

Es importante mencionar que el Ecuador como país productivo ha evolucionado económicamente a través de los años y ha realizado algunos convenios y acuerdos internacionales con el fin de tener futuros avances y desarrollo.

Acuerdos Comerciales

- *Comunidad Andina de Naciones (CAN)*: al formar parte de esta organización subregional jurídica internacional, Ecuador participa junto a Bolivia, Colombia, Perú y Venezuela para acelerar su crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.
- *Mercado Común del Sur (Mercosur)*: al integrar la CAN con Colombia y Perú, Ecuador es parte también de este acuerdo integrándose con los países de este bloque: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Este acuerdo entre las dos organizaciones regionales crea la Zona de Libre Comercio entre la CAN y el MERCOSUR y fue suscrito el 16 de abril de 1998 en Buenos Aires. Para fortalecer y profundizar el proceso de integración de América Latina.
- *Acuerdos Bilaterales*:
 - Ecuador – Perú
 - Ecuador – México
 - Ecuador – Cuba
 - Ecuador – Chile
 - Ecuador – Paraguay
 - Ecuador – Uruguay
- *Organización Mundial de Comercio (OMC)*: su objetivo es realizar esfuerzos positivos para que los países en desarrollo, y especialmente los menos adelantados, obtengan una parte del incremento del comercio internacional que corresponda a las necesidades de su desarrollo económico.

- *Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)*, se creó para asegurar el desarrollo económico y social con el fin de establecer un mercado común. Se introdujo un programa de Preferencia Arancelaria Regional (PAR), organizado según el grado de desarrollo económico de cada país, clasificados en más desarrollados, intermedios y menos desarrollados.
- *Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC)*: representaría para Ecuador, a mediano y largo plazo, una importante área en términos de comercio e inversión, ya que se están desarrollando los flujos financieros, de comercio y tecnología más dinámicos del mundo, elementos indispensables para el desarrollo del país. Más de la mitad del comercio mundial se desarrolla en la Cuenca del Pacífico y tres de las más importantes economías mundiales pertenecen a esta región (China, Japón y Estados Unidos)

Sistemas Generalizados de Preferencias

- *ATPA*: La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas es un programa de comercio unilateral, diseñado para promover el desarrollo económico a través de la iniciativa del sector privado en los cuatro países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú), afectados por el problema de la droga, ofreciendo alternativas al cultivo y procesamiento de la coca.

Tiene como meta promover el desarrollo de los países ofreciendo un mayor acceso al mercado estadounidense, aspira adicionalmente a estimular la inversión en sectores no tradicionales para diversificar la oferta exportable de los productos andinos.

- *SGP (Sistema Generalizado de Preferencias) EEUU:* Es unilateral y temporal que establece preferencias relativas a la exención de aranceles otorgadas por Estados Unidos a países beneficiarios por su nivel de desarrollo, en los que consta el Ecuador.
- *SGP (Sistema Generalizado de Preferencias) CANADA:* La legislación canadiense por la que se aplica un sistema de preferencias arancelarias a favor de los países en desarrollo (entre ellos el Ecuador) entró en vigor en julio de 1974, como parte de un esfuerzo internacional concertado llevado a cabo por los países industrializados a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo para aumentar sus exportaciones e incrementar así su ingreso de divisas.
- *SGP (Sistema Generalizado de Preferencias) EUROPEO:* Tiene como objetivo consolidar la política de desarrollo en particular erradicar la pobreza y fomentar el desarrollo sostenido de los países en desarrollo. Concede preferencias comerciales a los países en vías de desarrollo en el marco de su sistema de preferencias arancelarias generalizadas.
- *SGP (Sistema Generalizado de Preferencias) JAPON:* Busca contribuir al desarrollo económico de los países en vías de desarrollo. El SGP provee beneficios a los países en desarrollo a través de la permisión de entrada de ciertos productos calificados en mercados de preferencia – países otorgantes (países desarrollados) a tasas reducidas o libres de impuestos.



CAPITULO V

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

5.1 LAS ZONAS FRANCAS EN EL CONTEXTO MUNDIAL

La tendencia para incentivar y promover zonas de tratamiento especial con el pasar del tiempo se ha ido incrementando en muchos países, tomando en consideración la importancia que éstos lugares tienen en el desarrollo de las naciones.

Las exigencias del comercio global de nuestros días han provocado un notable crecimiento e impulso de las Zonas Francas, especialmente en países que están en vías de desarrollo, los mismos que aplicando políticas de estado han logrado obtener interesantes beneficios.

La globalización ha obligado en la actualidad a las empresas a buscar nuevas ventajas y oportunidades diferentes a las tradicionales para producción de bienes y servicios; la tendencia para buscar nuevos mercados y productos han permitido encontrar en las Zonas Francas lugares donde se obtiene ventaja competitiva de los productos a través de los beneficios que se logran.

Las primeras Zonas Francas en crearse fueron las de Isla de Delfos en el Mediterráneo, Hamburgo, Vladivostok, Marsella (España), Hong Kong, Singapur, Shannon, Colón (Panamá), Iquique (Norte de Chile) y Barranquilla (Zona Caribe de Colombia), todas estas aprovecharon las áreas estratégicas¹ con las que contaban y sirvieron de ejemplo para que otros países también las implementen; logrando así un crecimiento económico notable.

Dentro de las modalidades de Zonas Francas existentes en el mundo están las de exportación (no se permite que la producción ingrese al mercado local), las de internación o sustitución (es el caso de Manaus, Brasil, donde el 100% de la producción

¹ Ser Zonas Francas marítimas (situadas en un puerto), es una de las condiciones indispensables para su óptima operación y para la existencia de un tráfico comercial activo y dinámico.

es destinada al propio país), las de maquila² (como en México), las turísticas, tecnológicas, comerciales, industriales y agropecuarias.

Ubicación de las Zonas Francas en el Mundo



Gráfico 5.1

Fuente: Comité de Zonas Francas de las Américas, diciembre 2008
European Commission, World Bank.

NAFTA (North American Free Trade Agreement): Tratado de Libre Comercio de América del Norte TLCAN. Es un bloque comercial entre Canadá, Estados Unidos y México que establece una zona de libre comercio, entró en vigencia el 1 de enero de 1994.

DR-CAFTA (Dominican Republic – Central America Free Trade Agreement): Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos, está conformado por República Dominicana, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos.

² **Maquila:** Es el proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, perfeccionamiento, transformación o reparación de bienes de procedencia extranjera, importados bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial, para su reexportación posterior, con la incorporación de componentes nacionales si fuere del caso.

**DISTRIBUCIÓN DE LAS ZONAS FRANCAS EN EL MUNDO
DICIEMBRE DE 2008**

UBICACIÓN	No. ZONAS FRANCAS	EMPLEO GENERADO	EMPRESAS INSTALADAS
NAFTA	524	549.535	2.562
DR-CAFTA	162	2.816.341	3.826
AMERICA DEL SUR	74	854.225	4.465
EUROPA	67	667.862	5.363
EUROPA (CENTRAL Y ESTE)	102	763.619	5.622
ASIA	283	53.738.884	475.357
AFRICA	84	1.692.687	4.099
PACIFICO	14	150.830	96
TOTAL	1.310	61.233.983	501.390

Tabla 5.1

Elaborado por: Autora

Fuente: Comité de Zonas Francas de las Américas, diciembre 2008

European Commission, World Bank.

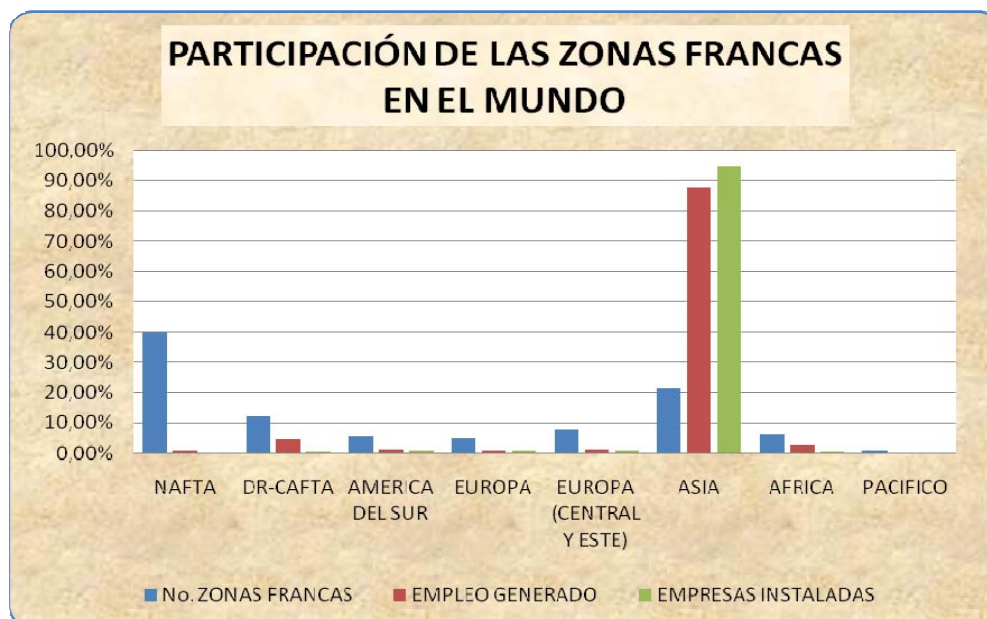


Gráfico 5.2

Elaborado por: Autora

Fuente: Comité de Zonas Francas de las Américas, diciembre 2008

European Commission, World Bank.

Análisis de los datos:

De acuerdo a la información de la tabla en el mundo existirían alrededor de 1.310 Zonas Francas, de las cuales más del 80% se han desarrollado en los últimos 10 años, generando más de 61 millones de puestos de trabajo y moviendo alrededor del 20% del comercio mundial³.

Se destacan muy notablemente los países recientemente industrializados de Asia, quienes a través de las Zonas Francas han logrado obtener una mayor industrialización y distribución de sus productos; éste continente es el que más ha utilizado el sistema de Zonas Francas ya que aproximadamente el 95% de empresas instaladas están bajo esta modalidad.

El empleo que han generado las Zonas Francas a nivel mundial es de grandes proporciones principalmente en Asia donde se registra más del 80% de plazas de trabajo a lo que se debe sumar la generación de empleo indirecto; de esta manera las Zonas Francas cumplen con uno de sus principales objetivos que es la generación de plazas de trabajo.

Los países de Centroamérica, en el área del DR-CAFTA, se ubican en el segundo lugar, con el 4.6% del total de empleo generado. África registra el 2.76% al que le siguen América del Sur y Europa (Central y Este) con menores porcentajes en lo referente al contexto mundial.

A pesar de ubicarse el mayor número de empresas instaladas en el continente asiático, es en el área del NAFTA (Canadá, Estados Unidos y México) donde se registra el mayor número de Zonas Francas (40%).

³ Información obtenida del informe del Banco Mundial titulado “A Review of the Role and Impact of Export Processing Zones” (Análisis del Funcionamiento e Impacto de las Zonas Francas).

Distribución de las Zonas Francas a Nivel Internacional

Zonas Francas en algunos países de América (aprox)

■ EEUU	260 *	■ Ecuador	9
■ Mexico	70	■ Uruguay	9
■ Rep Dominicana	53-58	■ Panamá	8
■ Honduras	25-26	■ Peru	4
■ Argentina	27	■ Cuba	3
■ Guatemala	18	■ Puerto Rico	3
■ El Salvador	14-18	■ Venezuela	2
■ Bolivia	15	■ Chile	2
■ Colombia	10-12	■ Brasil	2
■ Nicaragua	10-11	■ Paraguay	1
■ Costa Rica	10-12		

Año 2008

* : mas 220 subzonas

Zonas Francas en América del Norte

En la actualidad América del Norte cuenta con aproximadamente 320 Zonas Francas, de las cuáles en Estados Unidos funcionan un poco más de 265 y 531 SubZonas Francas, entendiéndose a éstas últimas como empresas que físicamente se encuentran ubicadas fuera del perímetro que está considerado como Zona Francas pero reciben los mismos incentivos y beneficios como si estuvieran dentro de la delimitación.

Los operadores más dinámicos de Zonas Francas en América son Estados Unidos y México⁴, donde muchas de las empresas establecidas en dichas zonas son verdaderos complejos de industrias de ensamblaje o "maquiladoras", llamados también contratos de manufactura, que surgieron como medida de emergencia para reducir el desempleo y hoy en día son una fuente importante de exportación.

Las plantas de maquila de estas localidades son eslabones de cadenas de producción establecidas en el lado mexicano de la frontera entre estos dos países, por lo general funcionan en zonas fronterizas como Tijuana, Ciudad Juárez y Matamoros.

Estas empresas gozan de las ventajas previstas en convenios como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA o TLCAN) donde se establece la eliminación de los aranceles aduaneros, lo que les permite a muchas de ellas, realizar una recapitalización con el ahorro que obtienen.

En las 265 Zonas Francas que aproximadamente existen en Estados Unidos, operan más de 2.500 empresas y mueven anualmente US \$ 150.000'000.000, de lo que el 70% tiene como destino el mercado interno.

En Estados Unidos existen dos tipos principales de Zonas Francas:

- Zonas Francas propiamente dichas
- SubZonas Francas, de carácter industrial especializado, generalmente consistentes en plantas individuales (85% de la actividad económica del país).

En Estados Unidos se desarrollan industrias de refinería, vehículos, equipos informáticos, electrónica, entre otros.

⁴ Las exportaciones desde sus Zonas Francas representan más del 40% de las exportaciones del país generando empleo directo para más de 700 mil personas.

Zonas Francas en Centro y Sur América

Actualmente, Latinoamérica maneja más de 200 Zonas Francas, las mismas que albergan más de 15.000 empresas, generando más de 4 millones de empleos directos con exportaciones superiores a los \$36 mil millones de dólares.

En algunos países de Centro América tales como: Guatemala, Panamá, Honduras, Costa Rica⁵ y República Dominicana⁶, gran parte de las empresas instaladas bajo el régimen franco.

Las empresas se dedican a la actividad industrial, siendo maquiladoras que confeccionan con materias primas y maquinaria proveniente de países del Norte y una vez elaborados, los vuelven a enviar hacia los centros comerciales en el Norte para abastecer el mercado de artículos manufacturados de consumo corriente de dichos países, entre los que resaltan Estados Unidos, Reino Unido, España, entre otros.

En Brasil se destaca la Zona Franca de Manaus en el medio de la selva amazónica con alrededor de 450 empresas.

En América Latina una de cada seis Zonas Francas se encuentra localizada en la Comunidad Andina y Venezuela, el resto de Zonas Francas se ubican en el Cono Sur; y al igual que en las zonas de Centro América, la actividad industrial y comercial es la más desarrollada.

Acciones que fortalecerían las Zonas Francas en América Latina

⁵ En Costa Rica se destaca la importancia de la instalación de tecnologías de la información (INTEL). Del total de exportaciones que realiza Costa Rica el 52% son el producto del uso de las Zonas Francas.

⁶ En República Dominicana las Zonas Francas representan el 72% de las exportaciones donde han predominado las industrias de confección textil y la de zapatos.

- Que las Zonas Francas sean polos de atracción de la inversión internacional
- Que los incentivos no sólo se condicionen a la exportación sino también a la inversión, a la generación de empleo y a la formación de capital humano
- Que las Zonas Francas se conviertan en grandes centros de logística
- Adecuar y uniformar las legislaciones nacionales a las nuevas exigencias de los inversionistas internacionales
- Fomentar la complementariedad y evitar la competencia entre naciones y Zonas Francas

Zonas Francas en Asia y África

Las Zonas Francas han sido consideradas como el estímulo para el crecimiento económico de los denominados "tigres de Asia"; debido a que durante tres décadas, el estado Malayo de Penang se esforzó con gran éxito por atraer inversiones de calidad en las manufacturas de alta tecnología y a través de la aplicación de este tipo de incentivo comercial, el número de fábricas pasó de 31 en 1970, a 743 en 1997, y la fuerza de trabajo ocupada por este sector de las Zonas Francas, paso de cerca de 3.000 personas a 200.000 en el mismo período.

De igual manera, gran parte del notable desarrollo técnico y financiero de Singapur se sustentó en el aumento sostenido de las inversiones y la productividad en las Zonas Francas, que lograron potenciar cuantitativa y cualitativamente la oferta de empleo y establecer los vínculos necesarios entre la economía nacional y la economía internacional.

Actualmente en Asia, la República Popular China tiene 150⁷ Zonas Francas, con más de 10.000 proyectos de inversión, que producen anualmente US \$120.000'000.000 generando empleo a más de 30 millones de personas y representando más del 50% de las exportaciones del país.

Dichas Zonas Francas cuentan con especiales características, muchas de ellas con dimensiones de ciudades industriales y dotadas de infraestructuras comunitarias como establecimientos de enseñanza, transportes públicos y servicios sociales, es decir verdaderas ciudades industriales, que se destacan como modelo de producción.

Filipinas, es otro ejemplo del notable crecimiento del régimen, ya que se han instalado hasta ahora 35 Zonas Francas, pero se han aprobado planes de implantación de 83. Así mismo otros países como Bangladesh, Pakistán y Sri Lanka han elaborado ambiciosas estrategias para fomentar este régimen.

En África existirían 84 Zonas Francas, de las cuales 14 se encuentran en Kenya. La isla de Mauricio ha abierto su territorio a las manufacturas para la exportación, aplicando una atinada política de gestión de las Zonas Francas, que con toda probabilidad es el principal factor del crecimiento económico que experimenta este país.

Otro ejemplo de óptimo crecimiento y competitividad, es la Zona Franca de Tianjin-Teda, con 33 Kilómetros cuadrados, y 128 empresas, cuenta con US \$10.000'000.000 de inversión y una generación de US \$1.350'000.000 en exportaciones.

Aspectos Importantes de la Aplicación de las Zonas Francas a nivel mundial

⁷ Más de 45 Zonas Francas o Zonas Económicas Especiales se encuentran ubicadas en las áreas costeras al sur del país.

La globalización ha sido un factor influyente para las nuevas bases del comercio internacional, pues al ser un proceso económico que consiste en la integración de las distintas economías nacionales en una única economía de mercado mundial plantea la oportunidad de mejorar las condiciones de acceso a los mercados que anteriormente se hallaban limitados.

Como tendencia generalizada de las economías, la principal orientación que este proceso tiene es el libre comercio. Considerando las ventajas de las Zonas Francas se puede deducir que el crecimiento económico que han tenido muchas naciones ha sido gracias a la implementación de las Zonas Francas, sin embargo el éxito de este sistema está directamente ligado a su adecuada aplicación y funcionamiento.

Existe un estimado de 40.000 multinacionales con más de 250.000 filiales en el mundo, buscando escenarios competitivos que posean una excelente infraestructura, renovación de equipos, adecuadas condiciones y acceso a mercados, y que han tenido acogida en países que les ofrecen estos beneficios a la inversión extranjera, a través del mecanismo de las Zonas Francas.

En América Latina, gran parte de las Zonas Francas fueron creadas para ser polos importantes de desarrollo industrial y motores de la economía, aprovechando al máximo las ventajas de la región en la cual se ubican y generando grandes cantidades de empleo en la medida en que también generan oportunidades para los inversionistas del mercado internacional.

Algunos países muy destacados con las Zonas Francas son: Costa Rica, Panamá, Chile, Brasil (Manaos) y Colombia, países que han apostado al régimen franco, obteniendo beneficios importantes para su población y el desarrollo micro y macro económico.

En el siguiente cuadro se muestran las políticas y el impacto que ha tenido la aplicación exitosa del sistema de Zonas Francas en algunos países de Centro y Sur América.

Zonas Francas exitosas en América

Casos Exitosos	Impacto de la Aplicación de las Zonas Francas
<p style="text-align: center;">Costa Rica</p> <p>Zona Franca de Alajuela (Calzado, sombreros, textiles, productos de industria química, manufacturas de: madera, piedra, yeso y cemento)</p> <p>Zona Franca San José (Call center Hewlett Packard)</p> <p style="text-align: center;">Colombia</p> <p>Zona Franca de Bogotá (Textil y confecciones)</p> <p>Rionegro (Calzado, flores y textiles)</p> <p>Pacífico (Agroindustria, plástico, siderúrgica, etc.)</p> <p>Barú (turística)</p> <p style="text-align: center;">Panamá</p> <p>Zona Franca de Colón</p> <p style="text-align: center;">Chile</p> <p>Zona Franca de Iquique</p> <p>Zona Franca de Punta Arenas</p> <p style="text-align: center;">Brasil</p> <p>Zona Franca de Manaus</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establece una Política económica encaminada a proyectos de internacionalización de la economía. • Consecuencia: Experimenta una transición en sus actividades: de comercial (exportador de pocos productos), a industrial (en Zonas Francas). • Establece una Política de mejoramiento del régimen de Zonas Francas, identificando las cuatro regiones motrices del país. • Consecuencia: Generación de empleo y el incremento en su participación en el comercio exterior. • Catalizador del crecimiento económico experimentado por el país. • Implementa un modelo de Redistribución Internacional de Productos. • Centro de comercio internacional del norte de Chile y despensa de países vecinos: Bolivia, Perú, Paraguay y norte de Argentina. • Polo de desarrollo del área Amazónica y centro Biotecnológico, industrial de alta tecnología. Sede de las principales industrias del sector.

Cuadro 5.1

Fuente: Jaime H. Ferrosa: Las Zonas Francas como plataformas logísticas y el Impacto en el desarrollo de los países de América Latina.

Otros países del continente americano que también han aplicado modelos exitosos en el desarrollo del Régimen Franco, se muestran en el siguiente cuadro:

Modelos Aplicados en las Zonas Francas de América

País / Región	Modelo Aplicado
ESTADOS UNIDOS	Dar valor agregado a sus propias importaciones
MÉXICO	Ensamble de productos industriales y distribución
CENTROAMÉRICA	Productos Industriales y de Servicios
COLOMBIA	Mixtas: Comercial, Industrial y Logístico
MERCOSUR	Manaos y Tierra de Fuego: Desarrollo regional; venta al mercado local
Otras Países	Almacenamiento y/o prestación de servicios

Cuadro 5.2
Fuente: Comité de Zonas Francas de las Américas

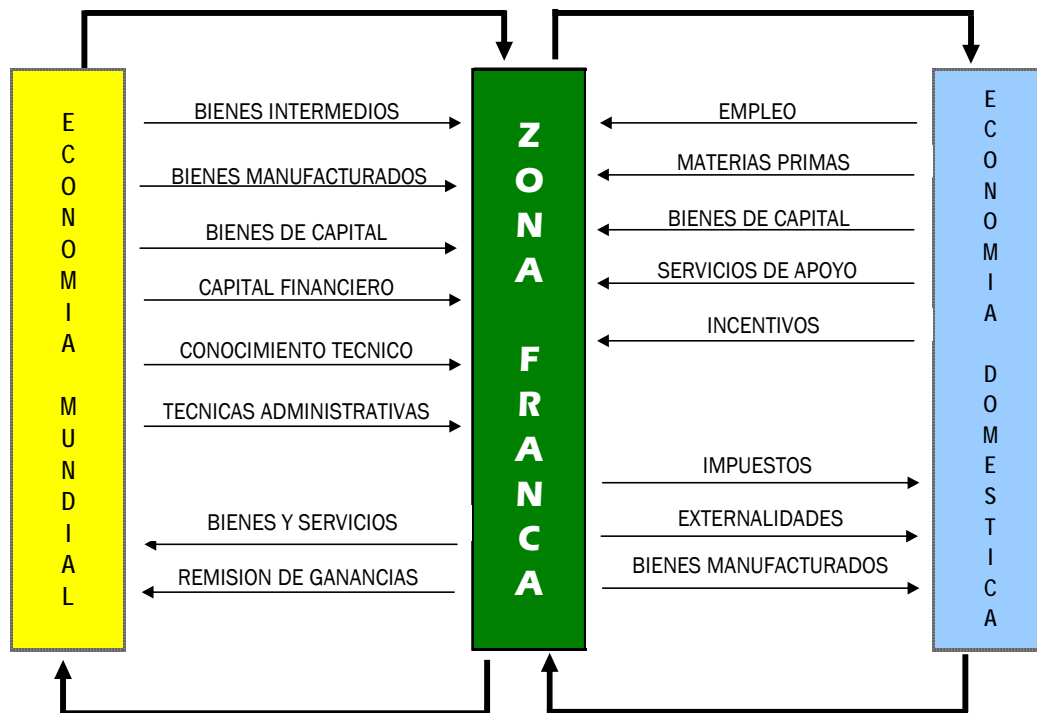
En el continente americano existen más de 640 Zonas Francas, las cuales se orientan principalmente a la producción de bienes, servicios y centros logísticos. Del Régimen Franco dependen gran parte el desarrollo económico de varios países de América.

Es importante mencionar que la inversión extranjera directa (IED) ha encontrado en el Régimen de Zonas Francas, las condiciones apropiadas para su instalación, considerado esto, no solamente desde una perspectiva estrictamente fiscal, sino también, la implementación de políticas que han propiciado un ambiente económico estable, el avance en la infraestructura vial y de servicios básicos, la creación de una base educativa que facilita la capacitación y especialización del recurso humano y el acceso preferencial a los mercados internacionales de consumo, han sido elementos claves en el desarrollo de los proyectos de Zonas Francas.

5.2 FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS FRANCAS EN LA ECONOMÍA INTERNACIONAL

En el siguiente cuadro se muestra la interacción que tienen las Zonas Francas en la economía de las naciones.

¿Cómo Interactúan las Zonas Francas en la Economía Internacional?



Cuadro 5.3
Fuente: Comité de Zonas Francas de las Américas

Las exigencias del mundo actual presionadas por una mayor competencia internacional han ocasionado que los inversionistas extranjeros busquen países donde los productos y servicios sean cada vez más competitivos.

La disponibilidad de mano de obra capacitada y diversificada, el acceso preferencial a mercados, la amplitud de las opciones de logística, los sistemas de administración aduanera expeditos y de bajo costo y todos aquellos mecanismos e insumos que permitan operar más rápido y más eficientemente en los mercados internacionales, son atractivos que las Zonas Francas deben ofrecer al inversionista.

Hay que destacar que dada la importancia que fueron adquiriendo las Zonas Francas en el mundo y sus impactos positivos en los países que las aplicaban, se comenzaron a ofrecer mayor cantidad de incentivos especiales, además de los sitios estratégicos, trámites ágiles y acceso a mercados internacionales que han permitido atraer a las empresas para operar dentro de estos nuevos centros productivos llamados Zonas Francas.

En las últimas décadas, ante la liberalización del comercio y la revolución de las tecnologías de información y comunicaciones (TICs), en especial el Internet, las empresas se han movido hacia nuevas formas de hacer negocios. Esto ha producido cambios en la organización de los mercados y en el concepto tradicional de la competitividad.

En este contexto, las relaciones empresariales han adquirido múltiples formas, surgiendo la necesidad de modificar los negocios a partir del concepto de cadenas de valor⁸, tanto al nivel de segmentos locales, nacionales, regionales y globales, aprovechando así las ventajas comparativas de cada región o país en particular.

Dentro de estas tendencias, las Zonas Francas se han convertido en un mecanismo para facilitar la inserción de los países en vías de desarrollo en los mercados internacionales, compitiendo más agresivamente por la atracción de flujos de inversión extranjera directa (IED).

⁸ **Cadena de Valor:** Es la categorización de las actividades que producen valores añadido en una organización en dos tipos: las actividades primarias y las actividades de apoyo o auxiliares.

5.3 REGÍMENES ADUANEROS⁹

Un régimen aduanero es una modalidad de importación o exportación orientada a darle un destino aduanero específico a una mercancía, de acuerdo a la Declaración Aduanera presentada.

Los Regímenes Aduaneros se clasifican en:

Regímenes Comunes

Son las importaciones y exportaciones que se hacen para su consumo y uso inmediato, luego de cumplir las formalidades.

Tipos de Regímenes Comunes:

- *Importación a Consumo- (Régimen 10)*
- *Exportación a Consumo - (Régimen 40)*

Regímenes Particulares o de Excepción

Son las importaciones y exportaciones que por sus operaciones aduaneras particulares están sujetas a regulaciones especiales.

Tipos de Regímenes Particulares o de Excepción:

- *Tráfico Postal Internacional y Correos rápidos - (Régimen 91)*
- *Tráfico Fronterizo - (Régimen 92)*
- *Zona de libre Comercio - (Régimen 93)*

⁹ Ley Orgánica de Aduanas, desde art. 55 hasta art. 72.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, desde art. 68 hasta art 145.

Regímenes Especiales

Son modalidades de importación o exportación que, según corresponda, se caracterizan por ser suspensivos, liberatorios o devolutivos de tributos aduaneros.

Tipos de Regímenes Especiales:

- Tránsito Aduanero - (Régimen 80)
- Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado. - (Régimen 20)
- Importación Temporal para perfeccionamiento Activo - (Régimen 21)
- Devolución condicionada de Tributos (Drawback) - (Régimen 53)
- Depósitos Aduaneros
- Almacenes libres y Especiales - (Régimen 73)
- Exportación Temporal para perfeccionamiento Activo - (Régimen 51)
- Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado - (Régimen 50)
- Reposición con Franquicia Arancelaria - (Régimen 11)
- Zona Franca - (Régimen 90)
- Régimen de Maquila - (Régimen 74)
- Régimen De Ferias Internacionales - (Régimen 24)

Regímenes que se Aplican en las ZONAS FRANCAS

INGRESO	90	40	61*	51
SALIDAS	79*	10	21	31*

* 61 Se utiliza este Régimen para ingresar a la Zona Franca la mercadería que fue introducida al país para su perfeccionamiento o procesamiento (Régimen Especial 21).

* 79 Se utiliza para las exportaciones que se realizan desde las Zonas Francas.

* 31 Se utiliza para la reimportación de mercadería que se hace desde la Zona Franca al país.

En los siguientes gráficos se puede apreciar los Regímenes Aduaneros que se aplica a la mercadería que ingresa o egresa de las Zonas Francas Ecuatorianas.

INGRESO DE MERCADERÍA HACIA ZONAS FRANCAS

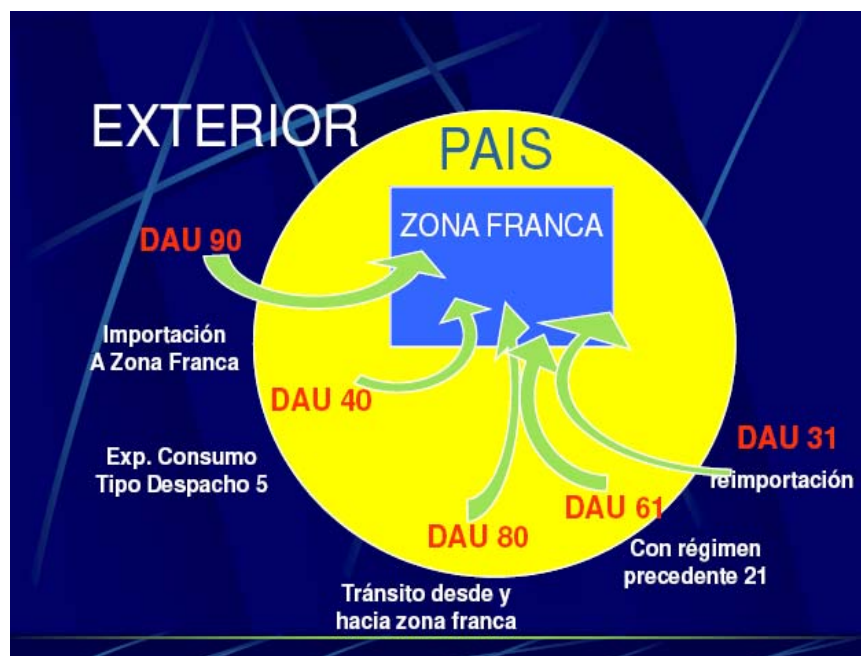


Gráfico 5.3
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE

El ingreso de mercancías a las Zonas Francas son autorizados por la empresa Administradora y deben ser declarados por el Usuario a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) en la declaración aduanera. Junto con la declaración se deben presentar los documentos de acompañamiento exigibles conforme a las regulaciones del COMEXI y la CAE¹⁰.

Para el ingreso de mercaderías a la Zona Franca, la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las mercaderías sean declaradas al régimen de Zona Franca con los documentos de acompañamiento y de control previo exigibles
- Que en los respectivos bultos, embalajes o envases, consten claramente impresos, en una leyenda en un sitio visible, el nombre de la Zona Franca a la cual va destinada, así como el nombre o razón social del usuario de la Zona Franca autorizado. En caso de que las mercancías sean al granel o el resultado de faenas de pesca que no hayan pasado por otro puerto, no se requerirá la aplicación de este requisito.

De acuerdo al Reglamento a la Ley de Zonas Francas, los Usuarios deben ser los propietarios de las mercancías que ingresan a dichas Zonas, exceptuando las empresas que se dedican a prestar servicios logísticos¹¹.

¹⁰ Art. VIII3.-Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Capítulo VIII. Del Régimen Aduanero y de Comercio Exterior.

¹¹ Se entiende por Usuarios de Servicios Logísticos aquellos que se encargan de suministrar servicios de almacenamiento, consolidación y desconsolidación de carga y aeroexpresos, clasificar, refrigerar o administrar inventarios de sus clientes y coordinar desde la Zona Franca la distribución de la mercancía hacia el extranjero.

SALIDA DE MERCADERÍA DESDE ZONAS FRANCAS

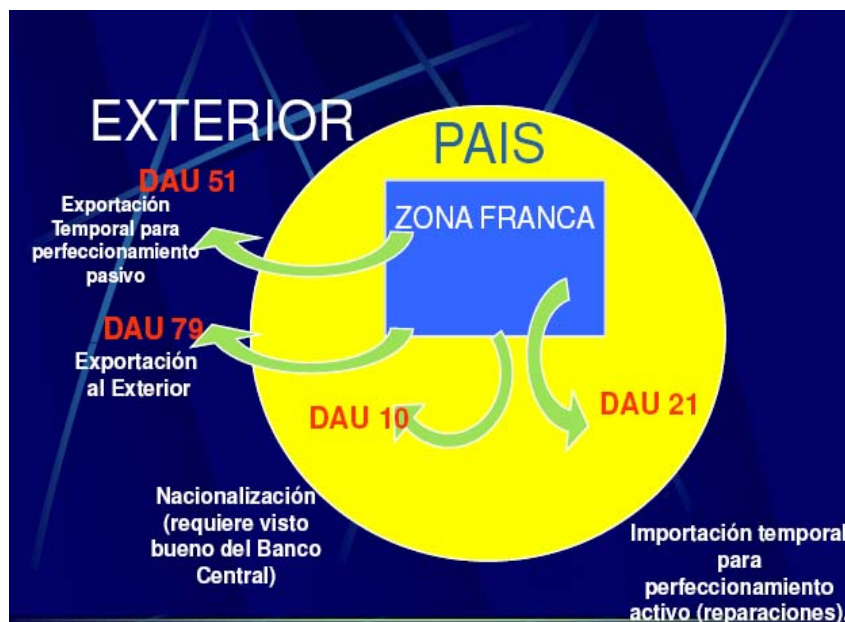


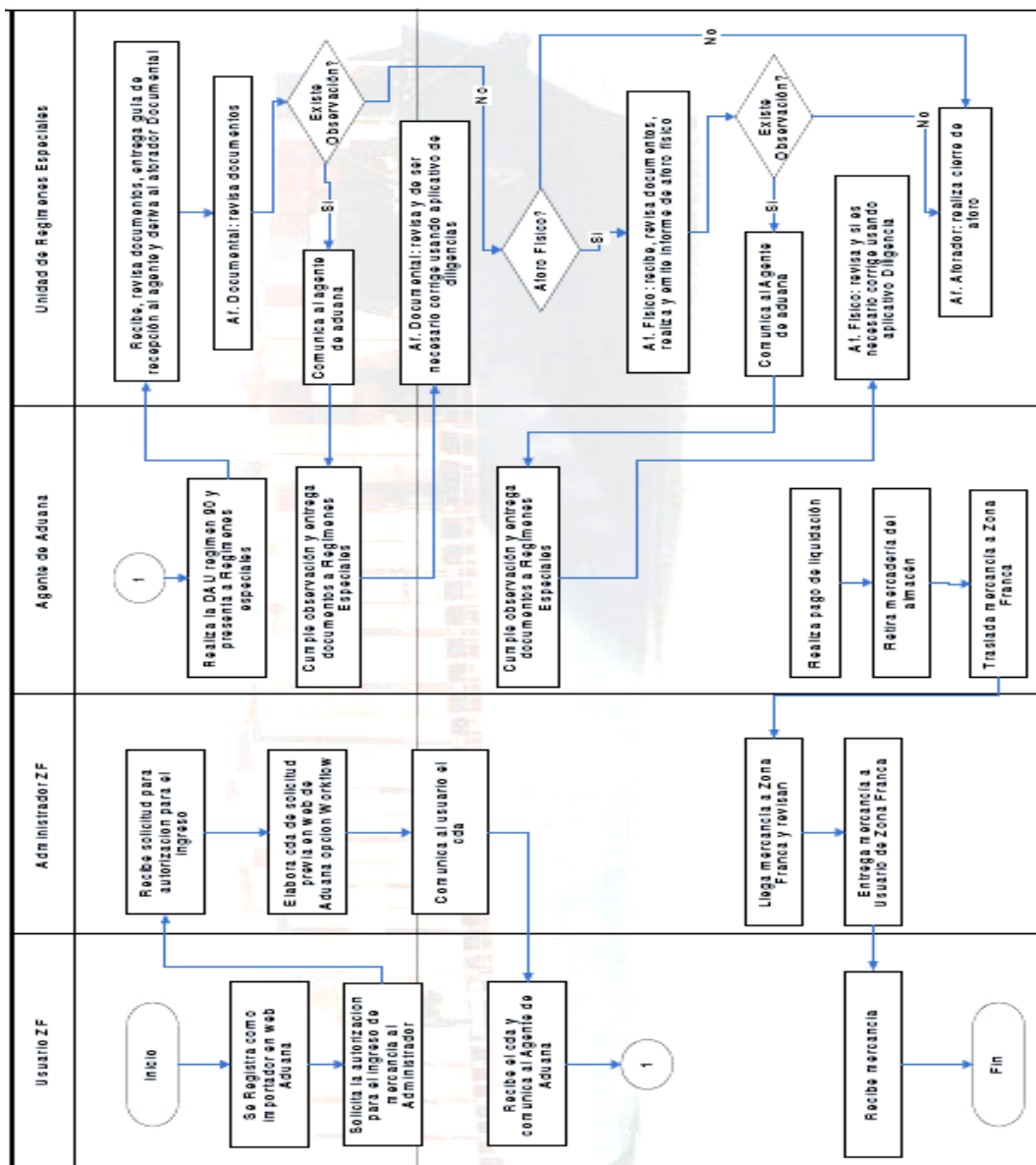
Gráfico 5.4
Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE

Cambio de Régimen

- Las mercancías declaradas a un régimen especial suspensivo o liberatorio de impuestos aduaneros, pueden ser declaradas a cualquier otro régimen, antes del vencimiento del plazo concedido.
- Previo al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, el cambio de régimen es autorizado por el Gerente Distrital.
- El Gerente General o el Gerente Distrital, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, autoriza mediante resolución, por una (1) sola vez, el cambio de Régimen Aduanero.

5.4 OPERACIONES DESDE EL RESTO DEL MUNDO HACIA ZONAS FRANCAS

Importaciones desde el Extranjero hacia Zonas Francas (Regimen Especial 90)



Requisitos previos a la importación de mercancías desde el Extranjero

El Reglamento a la Ley de Zonas Francas en su capítulo IX establece que previo a la importación de la mercadería desde el extranjero, el Usuario debe solicitar la autorización a la respectiva empresa Administradora comunicando lo siguiente:

1. Descripción de la mercadería, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales y demás implementos que se van a importar
2. Nombre del agente de aduanas que tramita la importación

La empresa Administradora tiene responsabilidad compartida en el manejo y declaración de las mercancías, esto representa la seguridad que tienen las Zonas Francas en cuanto a los temidos delitos aduaneros.

Requisitos necesarios para realizar importaciones desde el Exterior hacia Zonas Francas

Para el ingreso de mercancías desde el exterior hacia Zona Franca, se deberá presentar la Declaración Aduanera al Régimen de Zona Franca y sus respectivos documentos de acompañamiento:

1. Documento de Transporte
 2. Factura que acredite la venta de la mercancía desde el exterior
 3. Póliza de Seguro
 4. Documentos de Control Previo, en los casos en que estos sean requeridos
 5. Autorización de Ingreso:
- Por parte del Administrador, en el caso de que quien importe sea un usuario de Zona Franca

- Por parte del Consejo Nacional de Zonas Francas, en el caso de que quien importe sea el Administrador de la Zona Franca
- En el caso de importaciones de materiales de construcción desde el exterior hacia Zona Franca, deberá adjuntar el certificado de no producción o insuficiencia de producción nacional, conferido por el Ministerio de Industrias y Productividad, tal como lo estipula el Art. VIII 4 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas.

Esta autorización deberá ser registrada en los medios electrónicos que el CONAZOFRA, determine, a fin de que se pueda mantener un registro de fácil constatación y acceso por parte de los entes de control.

En caso de no cumplir con lo dispuesto en el párrafo precedente la mercancía no podrá ingresar a la Zona Franca.

Al momento del ingreso a la Zona Franca de las unidades de carga que transporten las mercancías, los funcionarios aduaneros designados deberán revisar la integridad física y las seguridades de las Unidades de Carga (Contenedor).

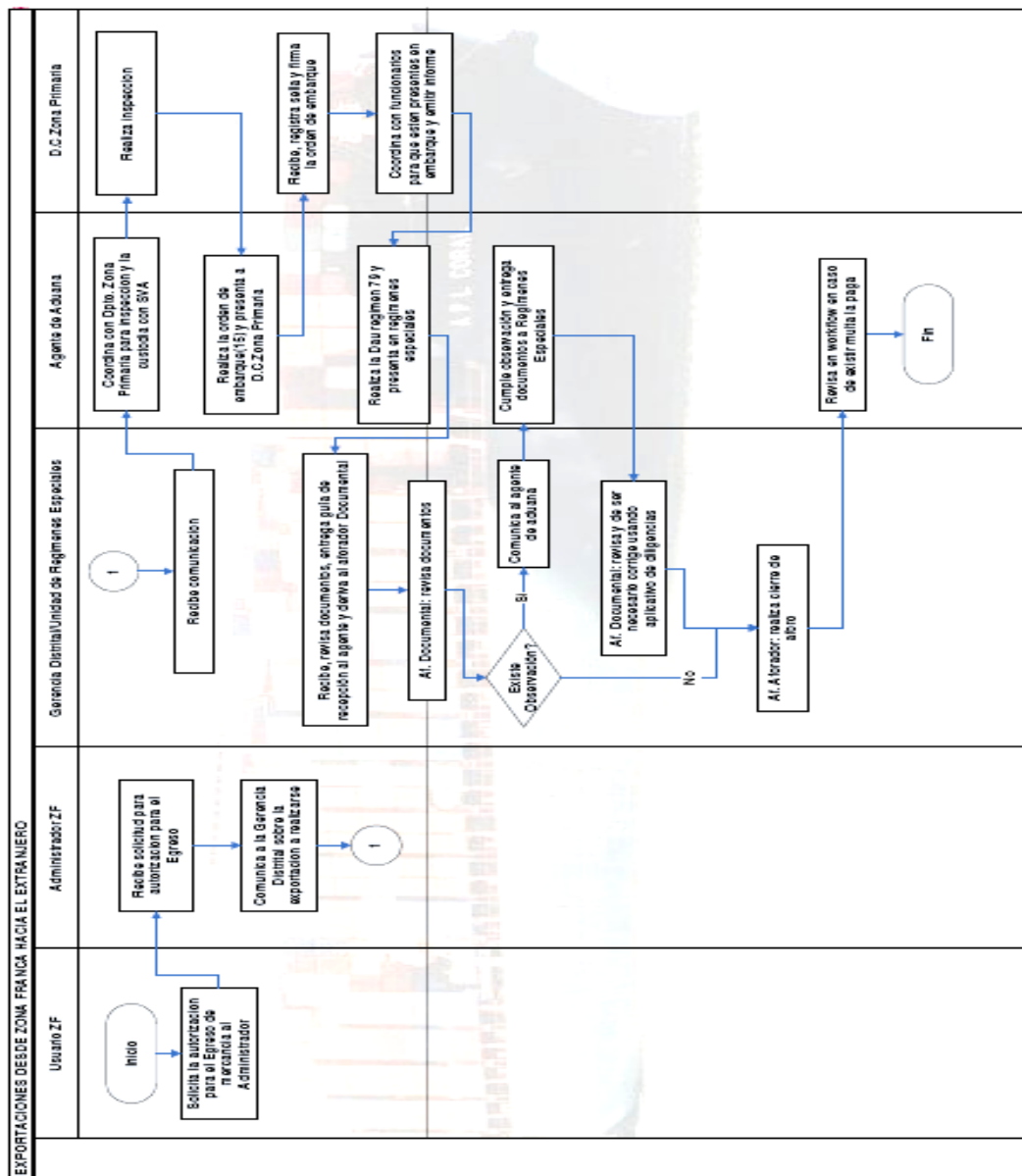
De evidenciar alguna inconsistencia o irregularidad, deberán generar las acciones pertinentes y emitir el informe de manera inmediata.

Las exportaciones que se realizan desde el Ecuador (territorio aduanero nacional) hacia las Zonas Francas no están sujetas al pago del cupón de la CORPEI¹².

¹² Art. 56.- Ley Orgánica de Aduanas.

5.5 OPERACIONES DESDE ZONAS FRANCAS HACIA EL RESTO DEL MUNDO

Exportaciones desde Zonas Francas hacia el Extranjero (Regimen 79)



Requisitos previos a la exportación de mercancías hacia el Extranjero

Antes de la exportación, es trabajo del usuario comunicar a la empresa Administradora lo siguiente:

1. Descripción de la mercadería, materias primas, equipos y demás bienes que se van a exportar desde la Zona Franca hacia el extranjero
2. Nombre del agente de aduanas que realiza el trámite de exportación, indicando si será mediante uno o varios embarques

De igual manera es trabajo del usuario o el agente de aduanas informar a la empresa Administradora de la Zona Franca sobre la exportación, con los siguientes datos y documentos:

1. Fecha y hora de salida de la mercadería de la Zona Franca
2. Características y nombre del transporte
3. Factura comercial
4. País o puerto de destino de la mercadería

Requisitos necesarios para realizar exportaciones desde Zonas Francas hacia el Extranjero

Para exportar mercancías desde una Zona Franca hacia el exterior, se requerirá presentar:

Dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso efectivo de la mercancía a la Zona Primaria correspondiente, el exportador deberá regularizar su operación, y presentar ante el Distrito Aduanero de salida, la Declaración Aduanera de Exportación desde Zona Franca, acompañada de la siguiente documentación:

1. Factura Comercial
2. Orden de Embarque
3. Documento de Transporte al exterior
4. En caso de que el Exportador sea un Usuario: la autorización de salida a Zona Franca, por parte del Administrador

La empresa Administradora de la Zona Franca comunicará a la Gerencia Distrital de la Corporación Aduanera Ecuatoriana que corresponda sobre la exportación a realizarse desde la Zona Franca hacia el extranjero; y una vez egresada la mercadería tanto la empresa Administradora como el representante de la Gerencia Distrital de Aduanas comprobarán y verificarán el tipo y la cantidad de las mercaderías a exportarse. El documento obtenido de este proceso, le servirá a la empresa Administradora de la Zona Franca para emitir el certificado de salida de la mercadería.

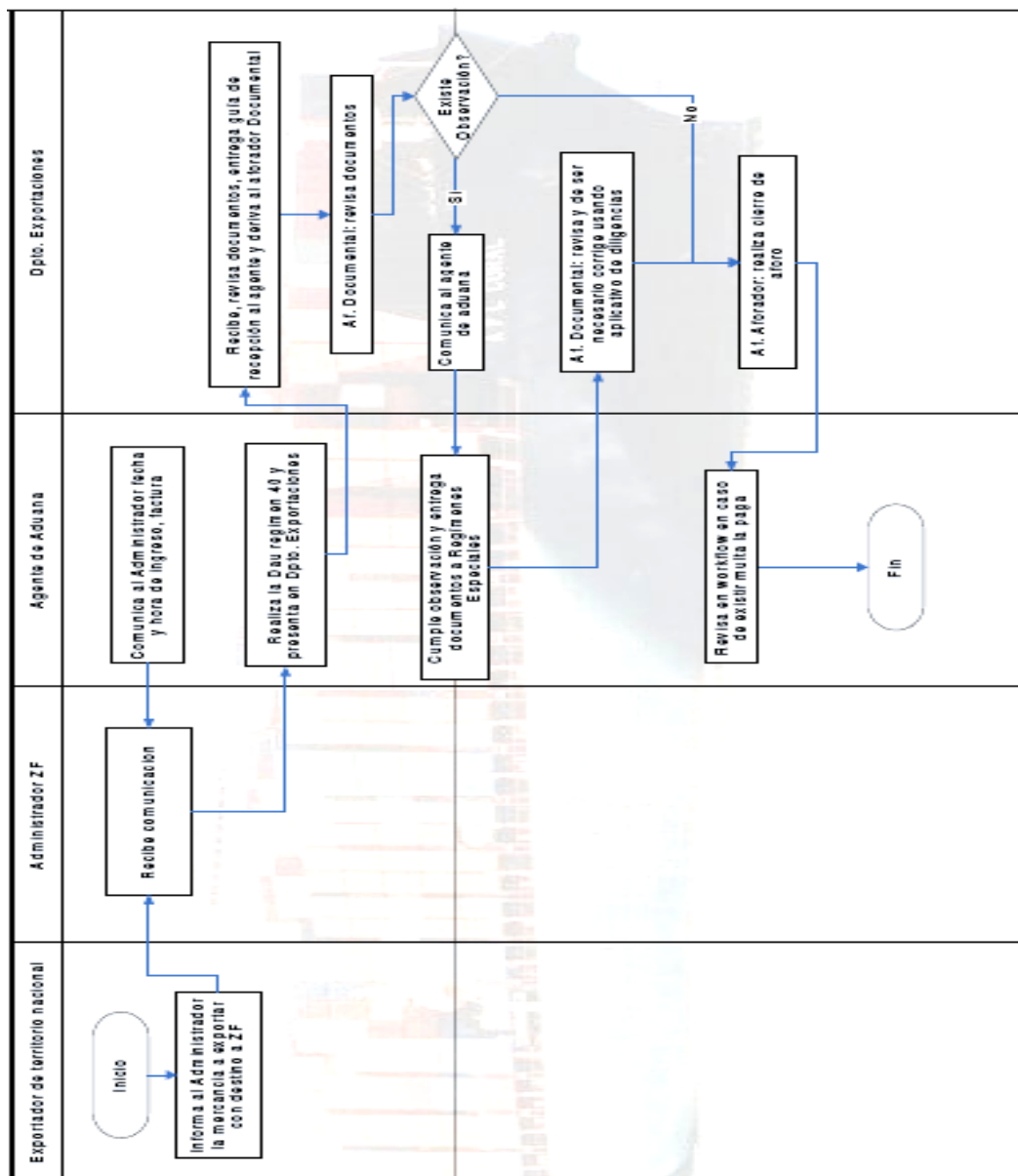
La Gerencia Distrital de la Corporación Aduanera Ecuatoriana designará un custodio hasta el puerto de salida.

Para las exportaciones por vía aérea de bienes perecibles en estado fresco que se realicen desde una Zona Franca al exterior, se aplicará el procedimiento de "Exportaciones a consumo o temporales de bienes perecibles en estado fresco por vía aérea".

En el caso de la salida de mercaderías de la Zona Franca, el control de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) estará dirigido fundamentalmente a que éstas sean embarcadas directamente en las naves de transporte internacional a fin de evitar el ingreso clandestino de dichas mercaderías al resto del territorio nacional o a facilitar las comprobaciones posteriores que correspondan.

5.6 OPERACIONES DESDE EL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL HACIA ZONAS FRANCAS

Importaciones desde el Territorio Nacional con Destino a Zonas Francas (Regimen 40)



Requisitos previos a la importación de mercancías desde Territorio Aduanero Nacional (Ecuador)

Antes de la importación de la mercancía, el exportador desde el territorio nacional debe comunicar a la empresa Administradora lo siguiente:

1. Descripción de la mercadería, materias primas, equipos, y demás bienes que se va a enviar desde el territorio nacional hacia la Zona Franca
2. Nombre del agente de aduanas que tramitará, a nombre del exportador, el Documento Aduanero Único (DAU), indicando si será mediante uno o varios embarques

Requisitos necesarios para realizar una importación desde el Territorio Aduanero Nacional hacia Zonas Francas

Para importar mercancías desde el territorio nacional hacia Zonas Francas, se requerirá presentar:

1. Autorización de ingreso a Zona Franca:
 - a) Por parte del Administrador, si la mercancía va destinada a un usuario
 - b) Por parte del CONAZOFRA, si la mercancía va destinada al Administrador.

Esta autorización deberá contemplar datos que permitan identificar el valor, cantidad, vendedor y comprador de las mercancías. Esta autorización deberá ser registrada en los medios electrónicos que el CONAZOFRA, determine, a fin de que se pueda mantener un registro de fácil constatación y acceso por parte de los entes de control.

Las exportaciones del Territorio Nacional a una Zona Franca, no requieren de Orden de Embarque¹³.

Las mercancías sujetas a control aduanero que ingresen de territorio nacional a una Zona Franca, deberán someterse a una inspección por parte de los funcionarios aduaneros designados, los que emitirán el informe correspondiente de manera inmediata.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso efectivo de la mercancía a la Zona Franca, el exportador deberá regularizar su operación, y presentar ante el Distrito Aduanero en el que se ubique la Zona Franca o en la oficina aduanera en la que se encuentre el territorio franco, la Declaración Aduanera de Exportación desde el territorio nacional hasta una Zona Franca, acompañada de la siguiente documentación:

1. Autorización de Ingreso
2. Factura para la exportación que acredite la venta de la mercancía
3. El informe de inspección de ingreso a la Zona Franca no constituye documento de acompañamiento al Documento Aduanero Único (DAU), y no podrá ser exigido como parte del trámite

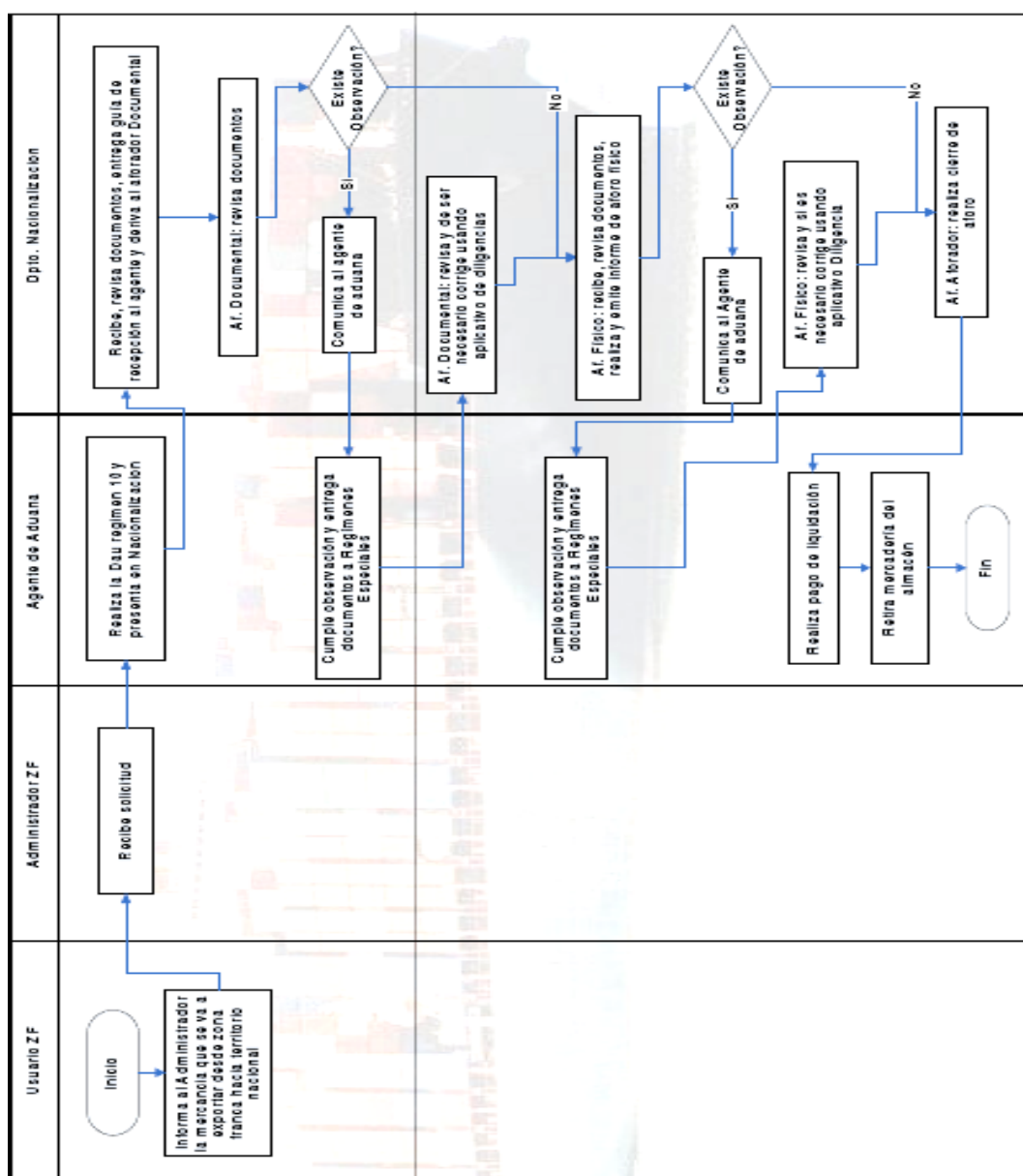
De conformidad con las disposiciones legales vigentes, los bienes y mercancías nacionales o nacionalizados destinados al uso o consumo de los usuarios que no se utilicen en los procesos de producción, ingresarán solo con la autorización respectiva por parte del administrador de la Zona Franca, sin que se requiera el cumplimiento de formalidad aduanera alguna.

¹³ Sin embargo, el ingreso a la Zona Franca de mercancías provenientes del territorio aduanero nacional se sujetarán al cumplimiento previo de los requisitos, formalidades y pagos previstos para las exportaciones definitivas. Art. VIII 4.- Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Capítulo VIII. Del Régimen Aduanero y de Comercio Exterior.

5.7 OPERACIONES DESDE ZONAS FRANCAS CON DESTINO AL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL

Exportaciones desde Zonas Francas con destino al Territorio Nacional

(Regimen 10)



Requisitos previos para la exportación desde Zonas Francas hacia el resto del Territorio Aduanero Nacional

Antes de la exportación el usuario debe presentar a la empresa Administradora lo siguiente:

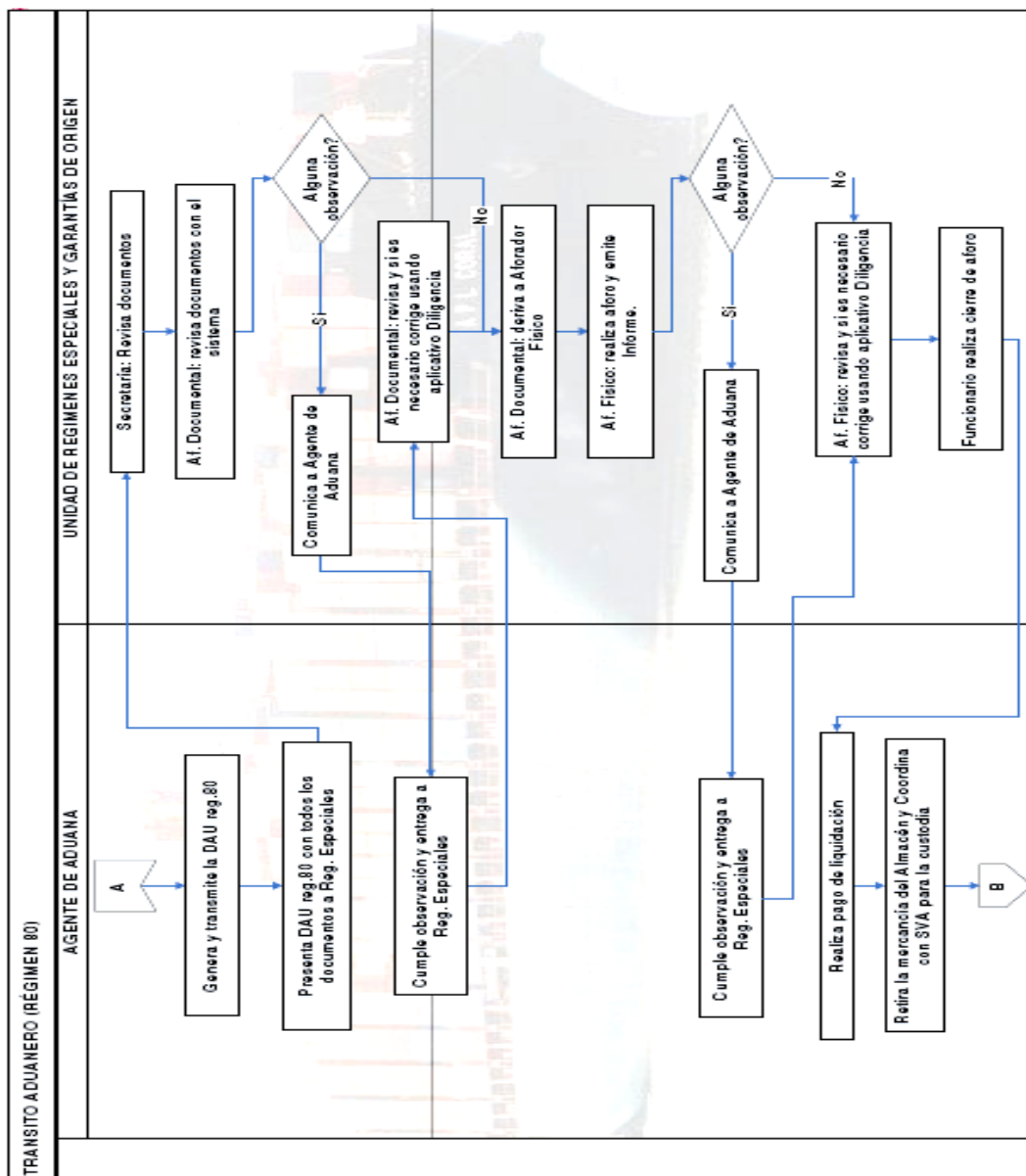
1. Descripción de la mercadería que se va a exportar desde la Zona Franca hacia el territorio nacional, que incluirá la fecha en que ingresó dicha mercadería a la Zona Franca con los documentos aduaneros correspondientes y número de la factura; el nombre del agente de aduanas que tramitará, a nombre del importador al Documento Aduanero Único (DAU), indicando si será mediante uno o varios embarques; y, la factura comercial y el certificado de inspección
2. Si la mercadería no ha sufrido ninguna transformación, debe indicarse la fecha de ingreso a la Zona Franca con los documentos aduaneros correspondientes y el número de la factura con que ingresó
3. Si la mercadería tiene componentes parciales con mercaderías ingresadas a la Zona Franca del extranjero, tiene que detallarse ésta, de acuerdo al numeral anterior y si la mercadería ha sido procesada íntegramente en la Zona Franca, previamente debe estar establecido si la materia prima utilizada es de origen extranjero o nacional¹⁴.

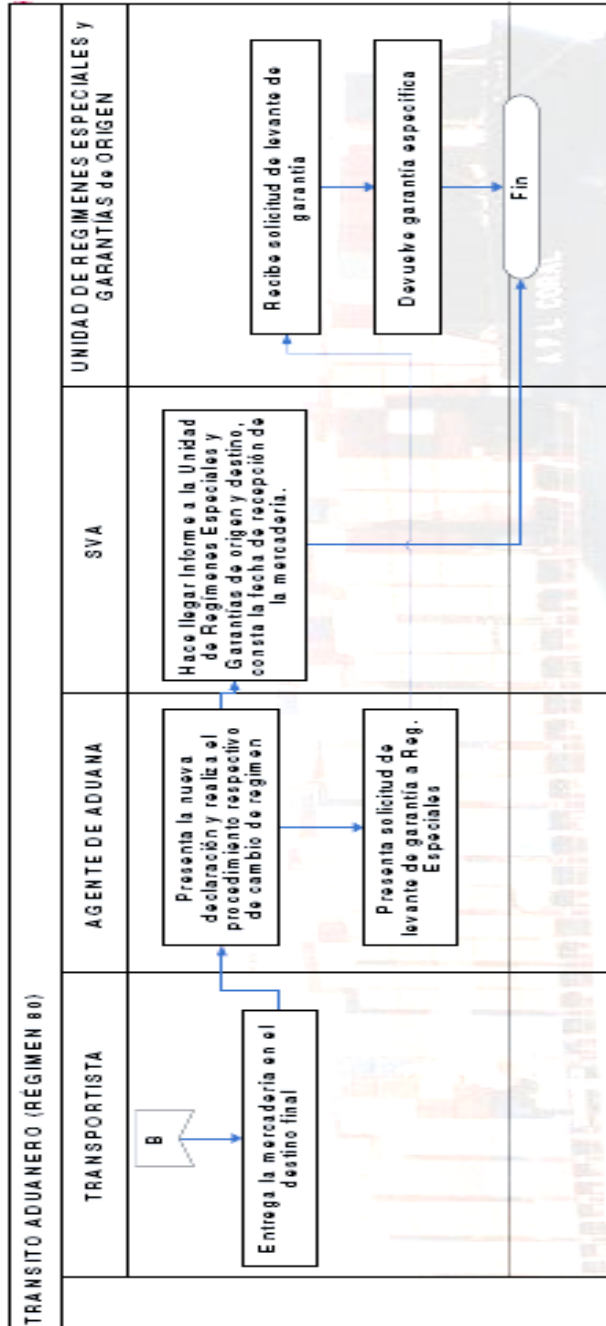
La importación de mercancías al territorio aduanero nacional provenientes de Zonas Francas está sujeta al cumplimiento de los requisitos y formalidades aduaneras vigentes y pagan la totalidad de los impuestos, aranceles, gravámenes y tasas aplicables a las importaciones de terceros países.

¹⁴ Aquellas mercancías que, siendo fabricadas en Zonas Francas ecuatorianas con insumos extranjeros, fueran a ser nacionalizadas con destino al territorio aduanero ecuatoriano, pagarán la tarifa arancelaria excluyendo de su valor el monto del agregado nacional.

5.8 OPERACIONES ENTRE USUARIOS DE ZONAS FRANCAS

Tránsito de Mercancías entre y hacia Zonas Francas (Tránsito Aduanero) (Regímen 80)





SVA: Servicio de Vigilancia Aduanera

Tránsito Aduanero

Para el caso de las movilizaciones de mercancías hacia Zonas Francas de distinto Distrito o desde una Zona Franca hacia otra Zona Franca de diferente Distrito, se utiliza exclusivamente el tránsito aduanero identificado con código de régimen 80, independiente que se trate de un distrito del interior del país, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley de Zonas Francas¹⁵.

Así mismo, se hace referencia en el Art. VIII.11 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas que el traslado de mercancías procedentes o con destino a Zonas Francas, desde o hacia puertos y aeropuertos internacionales o entre Zonas Francas se realizará bajo el régimen de tránsito aduanero¹⁶.

Las mercancías, cuya movilización se ampare en el Régimen de Tránsito Aduanero, deberán desplazarse entre el Distrito de salida y la Zona Franca de destino directamente, cumpliendo el procedimiento aduanero que se establezca para el efecto.

Al llegar a destino, las seguridades de la unidad de carga serán verificadas físicamente por el delegado de la CAE en la oficina aduanera de la Zona Franca y, a falta del mismo, por el servidor aduanero delegado para efectuar el control respectivo por la Gerencia Distrital de su jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, la mercancía no podrá permanecer bajo el régimen especial de tránsito aduanero por más de tres días hábiles. Consecuentemente, dentro de este plazo, deberá generarse el ingreso a Zona Franca.

¹⁵ Art. 34.- La Corporación Aduanera Ecuatoriana, a solicitud de la empresa Administradora de la Zona Franca otorgará transito aduanero para trasladar mercancías de una Zona Franca a otra. Ley de Zonas Francas. Capítulo XI. Del Régimen Aduanero y de Comercio Exterior.

¹⁶El traslado de mercancías que son objeto de tránsito aduanero será supervisado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana

Cuando la mercadería ingrese a la Zona Franca se procederá inmediatamente a la inspección de la misma, previa su descarga.

El funcionario aduanero que haya realizado la inspección, deberá comunicar los resultados de la misma, al área de Garantías del Distrito de salida en un plazo máximo de veinticuatro horas. De no existir novedades, la Autoridad Aduanera procederá a la devolución de la garantía aduanera que se haya presentado para el tránsito aduanero.

Se aplica la Tasa de Vigilancia Aduanera en los casos en que por disposición de la Autoridad Aduanera se requiera la custodia en el traslado de mercancías mediante movilización desde y hacia Zonas Francas.

No se aplican Guías de Movilización para el régimen de Zonas Francas.

5.9 IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO DE ACTIVOS DESDE LAS ZONAS FRANCAS HACIA EL TERRITORIO NACIONAL

(Régimen 21)

Desde las Zonas Francas ecuatorianas pueden enviarse al territorio aduanero nacional las materias primas e insumos para ser sometidas a procesos industriales complementarios por parte de industriales en el resto del territorio aduanero ecuatoriano, las cuales deben reingresar a las Zonas Francas ya transformadas, en un plazo no superior a 6 meses no prorrogable.

Para la internación temporal de insumos, materiales o materias primas al territorio nacional previamente se requiere que el usuario solicite una autorización a la empresa Administradora, la misma que a su vez solicita autorización a la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

De acuerdo al Reglamento a la Ley de Zonas Francas, las materias primas e insumos están excluidas del pago de todos los impuestos de importación, aranceles, derechos de aduanas y demás gravámenes conexos.

5.10 REEXPORTACIÓN DE MERCANCÍA DESDE EL TERRITORIO NACIONAL HACIA LAS ZONAS FRANCAS

(Régimen 61)

Previa Aplicación del Régimen 21

En el caso de las mercancías que ya forman parte de la Zona Franca, y que se encuentre en el territorio nacional para ser procesados o para efectos de reparación acogidas al Régimen de Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo (21), pueden retornar a su respectiva Zona Franca y levantar su garantía, presentando ante el Distrito Aduanero su Declaración Aduanera de Reexportación (61) hacia Zona Franca, previa autorización otorgada por la Administración Aduanera.

5.11 ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS

A pesar de la falta de desarrollo que ha empañado el sistema de Zonas Francas en nuestro país, las instituciones que están directa o indirectamente involucradas en el régimen han hecho una serie de esfuerzos en pro de un mejor funcionamiento de las Zonas Francas ecuatorianas.

El siguiente cuadro resume algunos organismos nacionales e internacionales que brindan soporte y con los cuales el Ecuador ha establecido convenios para el desarrollo eficaz de las Zonas Francas.

Organismos Cooperadores con el Régimen de Zonas Francas

Internacionales:	Nacionales:
<ul style="list-style-type: none"> • El Comité Latinoamericano de Zonas Francas • La Zona Franca de Montevideo • La Zona Franca de Bogotá 	<ul style="list-style-type: none"> • CORPEI • FEDEXPORT • CONAZOFRA • CAE • SRI • MIPRO • BCE • Agencia Nacional de Inversiones • Ministerio Coordinador de la Producción

Cuadro 5.4
Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas

Entre los organismos nacionales se encuentra el Ministerio de Industrias y el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) como entes de control, éstos son muy selectivos en la habilitación de los usuarios de Zonas Francas imponiendo ciertas restricciones a los mismos.

Entre las propuestas de mejoramiento que las instituciones involucradas están planteando se encuentra el mejoramiento continuo, incluyendo un mayor control al Régimen Franco, además de una mayor facilitación de comercio, simplificando la tramitología existente para que sean trámites expeditos, rápidos y electrónicos que faciliten las exportaciones y por ende que se beneficien todos los sectores interesados.

Dentro de este contexto se debe resaltar el trabajo que está desempeñando el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) que ha conformado una comisión interinstitucional integrada por la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) y el Servicio de Rentas Internas (SRI) para trabajar en conjunto en proyectos que sirvan para relanzar el Régimen Franco en el país a través de la generación de confianza entre dichas entidades y las empresas (usuarias y administradoras) instaladas bajo el régimen.

Para el caso de las exportaciones la CORPEI y FEDEXPORT (Federación de Exportadores) están uniendo esfuerzos para promover las exportaciones de nuestro país principalmente las no tradicionales para que se canalicen a través de las empresas instaladas dentro de las Zonas Francas, lo que contribuiría en un gran porcentaje a mejorar la balanza comercial de las Zonas Francas.

En los siguientes párrafos se presenta un análisis detallado de la labor que realizan dos instituciones de nuestro país cuya incidencia es fundamental en el desarrollo de las operaciones y actividades de las Zonas Francas.



LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA (CAE)

Control Aduanero

Una de las funciones principales que realiza la CAE a nivel de las Zonas Francas es el Control Aduanero, que consiste en ejercer control en las mercancías que ingresan o egresan de las Zonas Francas.

Las mercancías que se introducen en las Zonas Francas están consideradas fuera del territorio aduanero nacional, respecto de los derechos de importación y exportación.

Cuando la mercancía tiene como destino final el exterior, estas deben ser embarcadas directamente al medio de transporte internacional y bajo control aduanero, con el fin de evitar el ingreso clandestino al resto del territorio nacional y facilitar las comprobaciones posteriores que correspondan.

El control aduanero se ejerce a través de los funcionarios de aduana dentro de las oficinas instaladas en la Zona Franca en el punto de entrada o salida.

La vigilancia aduanera que ejerce la CAE se aplicará a las mercancías que se encuentran en dentro del territorio aduanero nacional y no dentro de las Zonas Francas¹⁷.

¹⁷ Art. 36. Ley de Zonas Francas. Capítulo XI. Del Régimen Aduanero y de Comercio Exterior

La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) ejerce también las siguientes funciones respecto de las Zonas Francas:

- Autorizar y controlar el ingreso y salida de las mercancías que estén destinadas a las Zonas Francas y el cumplimiento de las formalidades aduaneras establecidas en las disposiciones legales vigentes. Los controles e inspecciones de tales mercancías se realizarán en las oficinas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana que se instalen en los puntos de entrada o salida de las Zonas Francas
- Autorizar la internación temporal al territorio aduanero nacional de insumos, materiales o materias primas por un tiempo determinado para ser procesados y luego reingresar a la Zona Franca
- Autorizar el régimen de tránsito aduanero para trasladar mercancías provenientes o destinadas a una Zona Franca
- Controlar el ingreso temporal de maquinaria y equipos de los usuarios de las Zonas Francas al país para su reparación o mantenimiento, previa autorización de la empresa Administradora de la Zona Franca.

La CAE ha dispuesto que los procedimientos de control de inventarios y procesos de ingreso y egreso utilicen formularios electrónicos y mecanismos informáticos, que permita a las autoridades contar con información en línea de manera actualizada.

La Corporación Aduanera Ecuatoriana y el Director Ejecutivo del CONAZOFRA velan por el cumplimiento de la interconexión informática, determinando el tipo de información que deberá transmitirse por este medio.

Al ejercer sus funciones de control respecto de las Zonas Francas, la Corporación Aduanera Ecuatoriana utiliza mecanismos informáticos, procedimientos simplificados y actúa en forma desconcentrada.

Las empresas Administradoras deben llevar, mediante sistemas informáticos, la siguiente información, que es comunicada en línea al Servicio de Rentas Internas, a la Corporación Aduanera Ecuatoriana y al CONAZOFRA:

- Los ingresos y egresos de mercancías de la Zona Franca, con identificación del origen y del destino
- Los cuadros de integración de las materias primas que van a ser convertidas en productos intermedios o finales en las Zonas Francas
- Las operaciones de procesamiento parcial para la internación de insumos, materiales o materias primas para perfeccionamiento de activos
- Los cambios de régimen que se autoricen
- Los inventarios de los usuarios¹⁸
- Las transacciones libres de impuestos realizadas
- Las ventas al detal realizadas dentro del territorio de la Zona Franca, con la identificación de los compradores

¹⁸ Cuando ingresen o egresen mercancías desde o hacia las Zonas Francas, la empresa Administradora o el representante de la Gerencia Distrital de Aduanas comprueban y verifican el tipo y la cantidad de mercancía, esto le sirve a la empresa Administradora para actualizar los inventarios de los Usuarios.



EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) como entidad técnica y autónoma, tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias establecidas por las leyes nacionales vigentes, además de brindar asesoramiento mediante normas y deberes tributarios a los que deban sujetarse los administradores y usuarios autorizados de Zonas Francas.

Es de vital importancia recordar que esta entidad a nivel nacional tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria del país referente a impuestos teniendo las siguientes facultades:

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria
- Aplicar sanciones

Finalmente, el Art. 63 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas señala lo siguiente:

“Los Administradores y Usuarios de las Zonas Francas deberán registrar o actualizar, de acuerdo al caso, su registro único de contribuyentes ante la Administración Tributaria, a fin de dar cumplimiento a la Ley del RUC”



CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

Mediante el desarrollo de la presente tesis he buscado demostrar cuál ha sido la aplicación que se le ha dado a las Zonas Francas en nuestro país y presentar las condiciones que han contribuido para que el Sistema Franco no haya tenido el desarrollado que han alcanzado otros países.

Referentes al Capítulo I:

Las exportaciones ecuatorianas es uno de los principales generadores de ingresos de dólares para el país y su importancia radica en la estabilidad económica que brindan esos recursos a la economía del Ecuador; para mantener el actual sistema de dolarización es necesario que el flujo de ingresos sea constante y creciente, tomando en cuenta que el Ecuador es un país que puede destinar mucha de su producción para la exportación.

El gobierno ecuatoriano ha creado las Zonas Francas como herramienta para potenciar las exportaciones nacionales a través de la generación de ingresos y empleos principalmente.

El papel que han desarrollado las Zonas Francas a nivel mundial ha sido de tendencia creciente debido al desarrollo económico, tecnológico y social que adquieren para los países que aplican este sistema.

La regulación para el establecimiento del tipo de Zonas Francas en el Ecuador es uno de sus aspectos fundamentales ya que existen de tipo Industrial, Comercial, Turístico, Hospitalario y de Servicios Internacionales, sin embargo, las únicas potencializadas actualmente son las Industriales y Comerciales.

Referentes al Capítulo II:

Las Zonas Francas han existido desde hace mucho tiempo y con el pasar de los años, estas se han ido transformando y adaptando a los cambios que ha sufrido el comercio mundial para facilitar el proceso de apertura al mundo.

La correcta aplicación del Régimen Franco en el país contribuye a la consecución de los objetivos con los que fue creado el mecanismo, sin embargo, la falta de desarrollo que han tenido las Zonas Francas en el Ecuador ha logrado que no se cumplan con sus objetivos, a lo que se debe sumar los prejuicios que tienen en varios sectores de la economía, principalmente en las instituciones de control.

La tendencia mundial es buscar cada vez productos más competitivos y a mejores precios y a través de los incentivos que ofrecen las Zonas Francas muchas empresas logran tener productos que puedan competir con mercados internacionales, pero lamentablemente, una de las grandes falencias del sistema es la escasa difusión que tienen de estos beneficios.

Una de las grandes deficiencias que se resalta en las Zonas Francas es el elevado porcentaje de la producción que se destina para el consumo en el territorio nacional, dejando de lado las exportaciones, lo que ha ocasionado una balanza comercial negativa y una competencia desleal para los productores del país que no se ubican dentro de las Zonas Francas.

El perfeccionamiento de la aplicación del Régimen Franco y la falta de control por parte de los organismos involucrados ha sido uno de los principales factores que han permitido que existan gran número de irregularidades para beneficio de unos pocos interesados.

Referentes al Capítulo III:

MetroZona S.A., está ubicada en la provincia de Pichincha y se destaca de las Zonas Francas de la Región Sierra por ser una Zona Franca que se ha preocupado en aprovechar y desarrollar las operaciones de comercio dentro de los parámetros estipulados por la legislación de las Zonas Francas y que gracias a una administración progresista ha logrado ubicarse como una Zona Franca modelo de desarrollo. Las ventajas que ofrece le han permitido beneficiar tanto a los Usuarios que operan dentro como a la Zona Franca en general; su potencial va a crecer gracias a la cercanía que va a existir con la creación del Nuevo Aeropuerto de Quito.

El empleo que ha generado la instalación de MetroZona tiene principal incidencia en las poblaciones de los alrededores. El sector que más se ha beneficiado es la mano de obra femenina pues una de sus empresas destacadas en la elaboración de bouquets florales emplea alrededor de 120 mujeres de poblaciones cercanas.

MetroZona ha mostrado ser un instrumento muy efectivo para la generación de empleo y bienestar en esta región, ha permitido crear oportunidades de crecimiento y desarrollo económico que necesita la población; evitando así la migración a otros países, pues de cada empleo directo se generan 4 empleos indirectos; esta repercusión del empleo beneficia también a las familias que aumentan su poder adquisitivo y por ende el poder de consumo se incrementa, lo que conlleva una mayor producción local.

MetroZona se ha convertido en una verdadera herramienta para el desarrollo tecnológico, el crecimiento económico y para el desarrollo del capital humano, debido a que brinda servicios de facilitación logística oportunos y de calidad, a más de su ubicación en el centro del país, hacen que esta Zona Franca sea un proveedor de servicios competitivo y a su vez mejora la gestión de los Usuarios de la misma.

Referentes al Capítulo IV:

Una de las grandes deficiencias que afrontan las Zonas Francas ecuatorianas es el vacío que existe en cuanto al tema legal; este aspecto es de vital importancia y debido a su mala aplicación muchas irregularidades se hacen presentes en el sistema franco.

La ausencia de disposiciones legales para mejorar el control de las Zonas Francas ha ocasionado que éstas no hayan sido supervisadas adecuadamente, lo que ha dado lugar al uso inadecuado de las Zonas Francas (se califican como usuarios y no operan, utilizan las instalaciones como almaceneras) y como consecuencia, no han alcanzado un nivel óptimo de crecimiento en comparación con las Zonas Francas de otros países de la región.

Esa mala experiencia ha llevado al actual Gobierno a tener una posición muy crítica respecto del régimen, lo que ha conllevado a la realización de una necesaria depuración de empresas administradoras y usuarias, sin embargo hasta el momento no se perciben planes claros para promover o reactivar estas áreas de tratamiento especial.

La falta de apoyo gubernamental ha sido un gran problema en el desarrollo del sistema franco del país, a pesar de las acciones tomadas hasta estos momentos con la depuración de ciertas empresas administradoras y usuarias todavía queda mucho por hacer, pues el óptimo desempeño de las Zonas Francas y el aporte que éstas brinden al país, dependerá del soporte otorgado por el actual Gobierno.

La inversión extranjera en las Zonas Francas es afectada por la inseguridad jurídica que existe, a lo que se añade la falta de control de los organismos responsables del funcionamiento, lo que ha ocasionado una condición desfavorable para la inversión tanto de capital nacional como extranjero, limitando las oportunidades de exportación de productos competitivos internacionalmente.

Referentes al Capítulo V:

Las Zonas Francas, al ser centros logísticos, tienen una gran importancia como motores de los encadenamientos del comercio mundial, y este concepto es el que se busca fomentar en Latino América.

Cuando las Zonas Francas funcionan correctamente, son excelentes mecanismos de proliferación de nuevos negocios, de oportunidades para ampliar las perspectivas de crecimiento de la mano de obra y la generación de encadenamientos productivos importantes que se evidencian en países como China, Estados Unidos, México, República Dominicana, Colombia, entre otros.

Con las nuevas tendencias de la liberación de las telecomunicaciones y la apertura de los mercados a través de la firma de acuerdos comerciales, las empresas de las Zonas Francas se están convirtiendo en incubadoras empresariales por los servicios y ventajas que ofrecen a inversionistas que necesitan vender sus productos con valor agregado.

La facilidad con la que se pueden desarrollar las actividades dentro de las Zonas Francas tanto para importar como para exportar gracias a su condición de extraterritorialidad y a todos los beneficios que principalmente son de carácter tributario, laboral, arancelario y de preferencias en los acuerdos comerciales internacionales, han permitido a los Usuarios de las Zonas Francas desarrollar sus industrias, retribuyendo al país con mayores fuentes de empleo, generación de recursos y aprovechamiento en cuanto a la capacitación y calificación de la mano de obra.

Lamentablemente, la mala imagen que se han ganado las Zonas Francas como centros de almaceneras y sin control, han logrado que este sistema no se haya promocionado.

6.2 RECOMENDACIONES

El régimen de Zonas Francas en el país, ha sido mal manejado y administrado desde su creación, pues se han presentado abusos e incumplimiento de los objetivos planteados en el Art. 2 de la Ley de Zonas Francas, por parte tanto de Usuarios como Administradores, sin embargo su potencial está escondido y mal manejado; partiendo de esta afirmación resalto algunas alternativas que ayudarían a las Zonas Francas Ecuatorianas a solucionar los problemas que enfrentan y a mejorar su desenvolvimiento para que en un futuro no lejano se puedan comparar con modelos exitosos de otros países.

- La legislación actual de Zonas Francas debe sufrir cambios sustanciales para actualizar a la realidad que experimenta el Régimen Franco, no basta con reformar el reglamento sino que se debe actualizar la ley para que se ajuste a la realidad del país.
- El Ecuador debe especializar sus Zonas Francas para atraer mayor inversión extranjera; una posibilidad es convertir estas áreas, en parques industriales, en los que se registren varias empresas usuarias que puedan desarrollar actividades complementarias.
- De la misma forma se debe precautelar la seguridad jurídica, que brinde un ambiente de confianza para las empresas que se instalarán bajo este esquema, permitiéndoles elaborar proyectos de inversión claros y rentables.
- Todas las autoridades y partes involucradas deben comprometerse en el apoyo continuo para garantizar la permanencia del sistema de Zonas Francas en el país; es así como los legisladores deben reformar la ley para que esta nueva legislación cumpla con los objetivos por los cuales fueron creadas las Zonas

Francas, llenar todos los vacíos legales y regularizar las concesiones anti técnicas otorgadas; de la misma manera deben las autoridades de control como la CAE direccionar todos sus esfuerzos para evitar los delitos aduaneros y mejorar su operatividad; el CONAZOFRA debe potenciar todos sus recursos para la promoción masiva de las Zonas Francas para lo cual debe ser más eficiente en la recaudación del aporte que hacen las empresas usuarias y debe ser más estricta en la supervisión de las actividades desarrolladas y finalmente tanto empresas Administradoras como Usuarias atraer todo tipo de inversión para el desarrollo de las industrias.

- Un punto importante es que las Zonas Francas deben ser establecidas en lugares donde exista mayor impacto económico y desarrollo de infraestructura, es decir, buscar cercanías a puertos marítimos, carreteras de primer orden y aeropuertos que brinden logística internacional y local; y no buscar su ubicación en lugares geográficamente deprimidos que desincentivan la instalación de las empresas.
- Las Zonas Francas deben aprovechar las fortalezas que tiene el Ecuador para contribuir al desarrollo y crecimiento económico del país, basado en el aporte de nuevas inversiones, pues como se ha experimentado en otras regiones, si las Zonas Francas son empleadas correctamente, estas áreas se convierten en instrumentos efectivos para el desarrollo de los objetivos por los cuáles fueron creadas, entre los que destacan: el incremento en la generación de empleo, transferencia tecnológica, apoyo a las exportaciones y atracción de inversión.
- Las Zonas Francas deben recibir el apoyo de programas especiales de asistencia técnica, que mejoren los niveles de competitividad a través de la tecnología y donde los proveedores y los usuarios trabajen conjuntamente para lograr estándares de eficiencia, a lo que se debe sumar alternativas de investigación y desarrollo de las empresas Usuarias con la participación de capital humano instruido.

- Es necesario configurar una estrategia de fomento a las inversiones, la cual debe estar amparada en un marco regulatorio que propicie la modernización productiva e institucional del país. Es preciso hacer de la política de generación de inversiones, una herramienta activa que fomente el desarrollo integral de la competitividad en las Zonas Francas.
- En todo el mundo, la población empleada en las Zonas Francas, suele ser en su mayoría del sexo femenino y en algunos sectores, como el textil, la industria de la confección y el montaje de artículos electrónicos, las mujeres constituyen hasta el 90% o más de la fuerza laboral. Las empresas Administradoras y Usuarias emplean a personas de sexo femenino en algunos casos porque ocupan los puestos de trabajo menos remunerados y de menor cualificación. En el Régimen Franco no se puede permitir este tipo de discriminación y abuso de la fuerza laboral; por lo tanto, las empresas instaladas deberán ser más éticas y justas al momento de la contratación.
- La optimización de los espacios de las Zonas Francas deben ser tomados en cuenta para una reestructuración íntegra del sistema, pues muchas de las Zonas Francas disponen de grandes territorios delimitados donde simplemente ocupan un pequeño porcentaje de su capacidad.

Estas son algunas de las opciones consideradas para mejorar el uso que se le ha dado a las Zonas Francas en el país, y para cumplir con sus objetivos principales, entre los que se destaca el incremento de las exportaciones, las cuales son una herramienta muy importante para sustentar nuestro sistema de dolarización. Adicionalmente, un marco legal claro y sin trabas, la facilitación aduanera y la visión del empresario (modelo de negocio), constituyen condiciones necesarias para el éxito del Régimen Franco en el Ecuador, el mismo que podría convertirse en la puerta de entrada y salida de flujos comerciales entre Asia y Latinoamérica.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

Baca Gabriel, 2007, Evaluación de Proyectos, McGraw Hill, México

G. Clark, M. Gertler y M. Feldman, 2002, Location, Clusters, and Company Strategy, Oxford University Press, Canada

Mortimore Michael, 1998, Información sobre la Competitividad de las Zonas Francas, República Dominicana

Porter Michael, 2002, Ventaja Competitiva, creación y sostenimiento de un desempeño mejor, Editorial Deusto, Bilbao, España

DOCUMENTOS

Informe de Auditoría de la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre agosto del 2005 a marzo del 2008

Tesis de Facultad de Economía y Negocios de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, titulada Zonas Francas como mecanismo de incentivo para la inversión en el Ecuador, elaborada por Yamile Carlota Arcos García y Angie Carolina Escalante Flores, Guayaquil 2009

Ordoñez María Clara, Zona Franca ¿Un país dentro de Ecuador?, No. 98, Revista Gestión Empresarial, Agosto 2002, página 30 – 32

Egas Stanley, MetroZona S.A., Una Zona Franca que Despega, Revista Gestión, Diciembre 1999, página 52

Revista Ciudades Puerto, Ecuador quiere impulsar a 13 Zonas Francas, Julio 2009, pág. 16-17

Labor and Social Issues Relating to Export Processing Zones, OIT, Ginebra, 1998

Ley de Zonas Francas, Codificación 2005-004, 8 de marzo del 2005, Registro Oficial 562

Reglamento a la Ley de Zonas Francas, Decreto No. 2790, 9 de junio del 2009

Ley Orgánica de Aduanas y Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas,
abril 2010

SITIOS DE INTERNET

www.conazofra.gov.ec
www.ecuadorinvest.org
www.revistacapital.com.ec
www.bce.fin.ec
www.ecuadorexporta.org
www.czfa.org
www.wikipedia.org
www.aite.com.ec
www.gestion.dinediciones.com
www.financiero.com
www.comunidadandina.org
www.comexi.gov.ec
www.cae.org
www.metrozona.com

OTRAS FUENTES

Entrevista realizada a Galo Tenesaca, experto en materia de Zonas Francas y gerente de operaciones de MetroZona

ANEXO 1

SOLICITUD PARA INSTALARSE EN ZONA FRANCA

EMPRESA.

RAZÓN SOCIAL	
R.U.C.	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CIUDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA.

AÑO DE CONSTITUCIÓN	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO LEGAL	
CAPITAL AUTORIZADO	
CAPITAL PAGADO	

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

NACIONAL	%
EXTRANJERO	%

EMPLEO A GENERAR

CATEGORÍA	INICIAL	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Personal Ejecutivo					
Personal especializado					
Obreros calificados					
Obreros no calificados					
Total					

INVERSIÓN (US \$)

CATEGORÍA	INICIAL	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Construcciones					
Maquinaria y Equipo					
Capital de Trabajo					
Otros					

...SOLO PARA INDUSTRIAS...

PRODUCTOS A FABRICAR

PRODUCTO	MATERIAS PRIMAS	NACIONALES	EXTRANJEROS

PROCESO DE FABRICACIÓN

DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN

ACTIVIDAD

INDUSTRIAL	
• PRODUCCIÓN	
• MAQUILADORA	
• ARTESANAL	

COMERCIAL	
------------------	--

SERVICIOS	
• LOGÍSTICOS	
• FINANCIEROS	
• SEGUROS	
• TURÍSTICOS	
• MÉDICOS	
• GENERALES	

PRODUCTO

DEFINICIÓN GENERAL DEL PRODUCTO O PRODUCTOS A OPERAR EN ZONAS FRANCAS

ÁREA REQUERIDA (Metros cuadrados).

	INICIAL	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Área de galpones					

Área Oficinas					
Área de Lotes o Patios					
Instalaciones especiales					
Total					

SERVICIOS PÚBLICOS

ENERGÍA ELÉCTRICA (Kva)	
AGUA	
FIBRA ÓPTICA	
TELÉFONO (# de líneas)	

LA EMPRESA DEBE ADJUNTAR

- Copia notariada de la Escritura de Constitución de la empresa (Empresas Nacionales – 2 Copias notariadas).
- Copia de la Escritura de Constitución de la empresa con el Certificado Consular (Empresas extranjeras, según Art. 17 de la Ley de Zonas Francas), que acredite la existencia legal de la compañía en el país de origen. (2 Copias Certificadas).
- Nombramiento de Representante Legal de la Compañía notariado (Empresas nacionales – 2 Copias notariadas).
- Nombramiento del Representante Legal de la Compañía o Poder Especial nombrando un Representante Legal de la empresa, con el Certificado Consular en el país de origen de la compañía (Empresas extranjeras, 2 Copias Certificadas).
- Copia del Certificado de la Superintendencia de Compañías que acredite la existencia legal de la empresa (Empresas nacionales).
- Copia del R.U.C. (Empresas nacionales y extranjeras).
- Estudio de Impacto Ambiental (Empresas nacionales y extranjeras que realicen cualquier actividad industrial, comercial o de prestación de servicios).

ANEXO 2

TIPOS DE CONTENEDORES

OCEAN CONTAINERS



20' Ventilated Container

VENTILATED CONTAINERS

Specially for cargoes requiring ventilation. Natural ventilation is provided by openings in top and bottom longitudinal rails.

Maximum Inside Dimensions			Door Opening		Top Opening		Tare Weight	Cubic Capacity	Maximum Payload
L	W	H	W	H	L	W			
5,888m	2,346m	2,392m	2,334m	2,290m			2,400 kg	33 m ³	28,080 kg



20' Insulated Container

40' Insulated Container

INSULATED CONTAINER

Especially for cargo which needs constant temperatures above or below freezing point. Temperature is controlled by ship's terminal cooling plant or "flip" unit. Possible temperature inside the 20' container, depending on specification of respective cooling device, from about +2°C to -25°C (+32°F to -14°F). Possible temperature inside the 40' container, depending on specification of respective cooling device, from about +1°C to -22°C (+34°F to 8°F).

Maximum Inside Dimensions			Door Opening		Top Opening		Tare Weight	Cubic Capacity	Maximum Payload
L	W	H	W	H	L	W			
5,652m	2,235m	2,000m	2,235m	2,083m			2,500 kg	28,35 m ³	17,820 kg
11,750m	2,250m	2,080m	2,250m	2,180m			4,650 kg	58,4 m ³	25,830 kg



20' Reefer Container

40' Reefer Container

40' High Cube Reefer Container

REEFER CONTAINERS

Especially for cargo which needs temperatures above or below freezing point. The reefer unit is a compact, design compressor unit with air cooled condenser. It switches automatically from cooling to heating operation (and vice versa), if a change of the outside temperatures make it necessary. Permissible temperature settings: +25°C to -25°C (+77° F to -13°F).

Maximum Inside Dimensions			Door Opening		Top Opening		Tare Weight	Cubic Capacity	Maximum Payload
L	W	H	W	H	L	W			
5,340m	2,200m	2,154m	2,200m	2,200m			3,380 kg	26,4 m ³	20,620 kg
11,141m	2,197m	2,096m	2,197m	2,173m			6,010 kg	54,2 m ³	24,470 kg
11,634m	2,288m	2,378m	2,288m	2,517m			4,180 kg	66,5 m ³	26,300 kg



20' Bulk Container

BULK CONTAINERS

Specially for loose/ bulk cargoes, e.g. malt. Three manholes for top loading of each container. Distance to centerline manhole 1.83m (6'). One discharge opening in each door wing. On demand short discharge tubes can be installed to move the cargo in desired directions, fastening of liner bag possible.

Maximum Inside Dimensions			Door Opening		Top Opening		Tare Weight	Cubic Capacity	Maximum Payload
L	W	H	W	H	L	W			
5,934m	2,358m	2,340m	2,335m	2,292m			2,450 kg	32,9 m ³	21,550 kg



20' Tank Container

TANK CONTAINERS

A limited of containers are deployed exclusively for the transport of liquor and liquid foods.

Separate tank fleets are available for:
Chemical Products, e.g.: Flammables, Oxidising Agents, Toxic Substances, Corrosives Foodstuffs, e.g.: Alcohols, Fruit Juices, Edible Oils, Food Additives.

GENERAL PURPOSE CONTAINER

Suitable for any general cargo

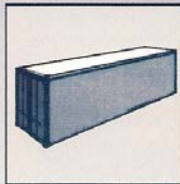


20' Dry Freight Container
40' Dry Freight Container

Maximum Inside Dimensions			Door Opening		Top Opening		Tare Weight	Cubic Capacity	Maximum Payload
L	W	H	W	H	L	W			
5,895m	2,350m	2,392m	2,340m	2,292m			2,250 kg	33,2 m ³	28,230 kg
12,029m	2,350m	2,392m	2,234m	2,292m			3,780 kg	67,7 m ³	26,700 kg

HIGH CUBE GENERAL PURPOSE CONTAINERS

Specially for light, voluminous cargoes or those excessive height (up to 2,67 m)



40' Dry Freight Container
45' Dry Freight Container

Maximum Inside Dimensions			Door Opening		Top Opening		Tare Weight	Cubic Capacity	Maximum Payload
L	W	H	W	H	L	W			
12,024m	2,350m	2,697m	2,340m	2,597m			4,020 kg	76,3 m ³	26,460 kg
13,582m	2,347m	2,690m	2,340m	2,584m			4,110 kg	85,7 m ³	28,390 kg

OPEN TOP CONTAINER

Specially for overheight cargo, loading from top side; eg.- by crane, loading from door side: eg.- with cargo hanging from overhead tackle.



20' Dry Freight Container
40' Dry Freight Container

Maximum Inside Dimensions			Door Opening		Top Opening		Tare Weight	Cubic Capacity	Maximum Payload
L	W	H	W	H	L	W			
5,895m	2,350m	2,394m	2,364m	5,895m	2,350m		2,100 kg	32,45 m ³	21,900 kg
12,023m	2,335m	2,378m	2,318m	12,023m	2,335m		3,800 kg	66,7 m ³	26,680 kg

FLAT

Specially for heavy- lifts and overwidth cargoes.
Strong bottom construction with fixed endwalls (which allow bracing and lashing of cargo as well as stacking)



20' Flat Rack Container
40' Flat Rack Container
40' Collapsible Flat Rack

Maximum Inside Dimensions			Door Opening		Top Opening		Tare Weight	Cubic Capacity	Maximum Payload
L	W	H	W	H	L	W			
5,625m	2,208m	2,172m					2,800 kg		21,200 kg
11,712m	2,232m	1,981m					4,750 kg		25,730 kg
11,660m	2,200m	2,245m					5,700 kg		39,300 kg

PLATFORMS

Specially for heavy and oversized cargo



20' Steel frame with Softwood Floor
40' Steel frame with Softwood Floor

Maximum Inside Dimensions			Door Opening		Top Opening		Tare Weight	Cubic Capacity	Maximum Payload
L	W	H	W	H	L	W			
6,058 m	2,438m						2,100 kg		21,900 kg
12,192m	2,438m						4,200 kg		40,800 kg

ANEXO 3

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS USUARIOS DE METROZONA

OPERACIONES COMERCIALES DE LOS USUARIOS															
AÑO 2009															
[EN DÓLARES US\$]															
EMPRESAS USUARIAS	TOTAL DE INGRESOS	INGRESOS													
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE		
1 Choconet S.A.	14.950,00	*	*	*	*	14.950,00	*	*	*	*	*	*	*	*	*
2 Global Telematic Solutions GTS Ecuador	21.766.066,03	4.484.041,64	270.016,78	2.956.173,70	2.749.817,20	2.714.756,66	1.552.782,30	1.579.831,55	2.421.400,13	591.090,60	577.910,40	419.214,39	1.449.030,68	3.982,59	
3 Imprenta Mariscal Cía. Ltda.	152.399,43	17.779,87	8.393,54	17.163,30	*	18.767,39	17.626,10	11.969,72	15.268,77	17.114,45	24.127,70	*	3.982,59		
4 Mp. Graphics Ltda.	2.006.090,47	1.252.015,28	120.883,64	130.905,50	118.742,01	22.625,43	92.751,85	92.988,31	28.207,75	55.708,96	75.069,21	16.212,53	*		
5 Richtex S.A.	97.482,00	*	*	*	60.984,00	*	36.498,00	*	*	*	*	*	*	*	*
6 Sealed Air de México	499.187,87	339.978,54	31.461,70	*	*	*	*	*	2.456,30	90.665,00	34.626,33	*	*	*	*
7 Sueño de los Andes BOQUETANDES Cía. Ltda.	6.848.174,24	578.649,55	408.955,73	335.602,81	827.543,70	560.408,59	411.820,12	459.299,51	427.141,78	635.349,97	802.322,24	742.063,82	659.022,42		
8 Tenditotex S.A.	43.630,00	23.680,00	*	*	*	*	*	*	*	19.950,00	*	*	*	*	*
	31.427.970,04														

OPERACIONES COMERCIALES DE LOS USUARIOS															
AÑO 2009															
[EN DÓLARES US\$]															
EMPRESAS USUARIAS	TOTAL DE EGRESOS	EGRESOS													
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE		
1 Choconet S.A.	0,00														
2 Global Telematic Solutions GTS Ecuador	21.696.517,56	950.279,20	2.403.804,48	3.791.932,70	2.166.449,54	281.913,54	1.342.903,48	1.729.091,36	1.950.978,40	1.769.759,62	1.465.090,04	2.575.488,75	1.268.826,45		
3 Imprenta Mariscal Cía. Ltda.	0,00														
4 Mp. Graphics Ltda.	4.294.862,09	440.138,57	1.214.882,95	824.949,48	167.846,84	114.835,55	184.905,63	511.616,83	192.417,09	45.375,16	442.790,87	65.250,51	89.912,61		
5 Richtex S.A.	2.381.280,00			1.428.768,00		952.512,00									
6 Sealed Air de México	793.261,23	38.771,97	99.365,07	134.922,16	127.832,16	225.205,84	8.661,18	38.640,00			60.300,00	16.260,00	43.302,63		
7 Sueño de los Andes BOQUETANDES Cía. Ltda.	7.701.584,88	700.994,67	749.259,45	999.788,36	957.179,05	746.745,03	426.848,77	458.137,94	464.007,93	596.335,28	627.529,92	729.222,50	845.555,98		
8 Tenditotex S.A.	435.400,00	208.600,00	226.800,00												
	37.302.905,76														

ANEXO 4

DISPOSICIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA CAE DENTRO DE LAS ZONAS FRANCAS

Recibido por ... notas ... Resolución No. 0931

LA GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 de la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas establece: “Que la Potestad Aduanera es el conjunto de derechos y atribuciones que la Ley y el reglamento otorgan de manera privativa a la Aduana para el cumplimiento de sus fines”;

Que el Art. 66 de la Ley Orgánica de Aduanas expresa: “Zona Franca.- Zona franca es el régimen liberatorio que por el principio de extraterritorialidad, permite el ingreso de mercancías, libre de pago de impuestos, a espacios autorizados y delimitados del territorio nacional. Las mercancías ingresadas a zona franca no están sujetas al control de la Administración Aduanera”.

Que en el Art. 8 de la *Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y a la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado publicada* en el Suplemento del Registro Oficial No. 196 de fecha 23 de Octubre de 2007, se expresa “A continuación del artículo 54, agrégase el siguiente: “Art. ... El control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte hacia y desde el territorio nacional, inclusive la mercadería que entre y salga de las zonas francas, por cualquier motivo”, reforzando el control que la Corporación Aduanera Ecuatoriana ejerce sobre las mercaderías que ingresen y salgan a la Zona Franca;

Que en el Segundo Suplemento de Registro Oficial No. 226 de fecha 5 de Diciembre de 2007, se reforma el Reglamento a la Ley de Zonas Francas, en su CAPITULO VIII DEL REGIMEN ADUANERO Y DE COMERCIO EXTERIOR, que en su Artículo VIII. 1 expresa: “La Corporación Aduanera Ecuatoriana ejercerá las siguientes funciones respecto de las zonas francas: Autorizar y controlar el ingreso y salida de las mercancías que estén destinadas a las zonas francas y el cumplimiento de las formalidades aduaneras establecidas en las disposiciones legales vigentes. Los controles e inspecciones de tales mercancías se realizarán en las oficinas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana que se instalen en los puntos de entrada o salida de las zonas francas” (énfasis añadido);

Que en disposición transitoria Primera del Reglamento a la Ley de Zona Franca, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 226 del 5 de Diciembre de 2007, se concedió un plazo de noventa días, para que las Empresas Administradoras de Zonas Francas hagan las adecuaciones en sus instalaciones e infraestructura, entre ellas la creación de espacios físicos donde funcionarán las respectivas oficinas para el control e inspección por parte de la Corporación Aduanera Ecuatoriana de las mercaderías que ingresen a Zona Franca ;

Que de conformidad con la atribución administrativa contemplada en la letra ñ), del artículo 111 de la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas:

RESUELVE

EXPEDIR DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA QUE OPERARAN DENTRO DE LOS PUNTOS DE INGRESO Y SALIDA DE LAS ZONAS FRANCAS.

Artículo 1.- La Empresa Administradora de la Zona Franca deberá solicitar al Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la verificación de la documentación legal requerida y de los requisitos físicos y técnicos mínimos establecidos en la presente resolución, previo a autorizar el inicio de operaciones de la oficina de Aduana en zona franca.

Artículo 2.- Requisitos mínimos que debe cumplir la Empresa Administradora de la Zona Franca solicitante:

a) Requisitos Legales Documentales:

- 1) Autorización de funcionamiento de la Zona Franca, señalando el número de Decreto Ejecutivo y de Registro Oficial mediante el cual se publicó la autorización.
- 2) Certificación del Consejo Nacional de Zonas Francas de que la autorización del Administrador de Zona Franca se encuentra vigente;
- 3) Plano de las instalaciones, donde se señale la ubicación de las oficinas de aduana en zona franca, los puntos de ingreso y salida, y ubicación de cada uno de los usuarios.

b) Requisitos Físicos y Técnicos:

Las instalaciones habilitadas donde van operar las Oficinas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, deberán reunir las correspondientes adecuaciones y poseer el espacio necesario, de conformidad a los siguientes requerimientos físicos y técnicos mínimos:

El área de Oficina deberá contar con lo siguiente:

- 1) 25 m2 como mínimo.
- 2) Al menos una instalación en cada punto de entrada o salida de la zona franca , debidamente identificada.
- 3) Servicios sanitarios básicos.
- 4) Sistema eléctrico normalizado.
- 5) Mínimo 1 extintor.
- 6) 2 puntos de red debidamente habilitados, mínimo.
- 7) Servicio de Internet.

Área de patio:

Deberá existir un área física determinada por la Empresa Administradora de la Zona Franca, y adyacente al área de oficina, para ejercer las operaciones aduaneras.

Artículo 3.- La Gerencia de Asesoría Jurídica deberá verificar el cumplimiento de los requisitos legales, y dispondrá a la Gerencia de Gestión Aduanera la inspección para verificar los requisitos físicos. Una vez que cuente con el informe de Gestión Aduanera, la Gerencia de Asesoría Jurídica preparará la resolución para firma del Gerente General, con la autorización o rechazo de la solicitud, resultado que deberá ser notificado a la Zona Franca solicitante, al Gerente Distrital a cuya jurisdicción pertenezca esa zona franca, a las Gerencias Nacionales y al Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA).

Artículo 4.- Para el mejor control del manejo de las operaciones Aduaneras respecto a las mercancías que ingresen y egresen de las zonas francas, la Gerencia Administrativo-Financiera deberá disponer la asignación del recurso humano, mobiliario así como de los equipos informáticos necesarios, y el pago de los gastos que se generen (mantenimiento, servicios básicos, movilización) dentro de las oficinas de Aduana habilitadas por las Empresas Administradoras de Zonas Francas, para realizar las operaciones de control que se destinen para el efecto.

Artículo 5.- Los Gerentes Distritales o sus delegados no podrán autorizar ingresos o salidas de mercancías, a las Zonas Francas de su jurisdicción que no cuenten con la oficina de Aduana autorizada por la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Artículo 6.- La Gerencia de Fiscalización realizará el control posterior para verificar que las Zonas Francas cuenten con su oficina aduanera, en observancia al Reglamento a la Ley de Zonas Francas y artículo 2 de la presente Resolución. De observar el incumplimiento de estas disposiciones, deberá informar a la Gerencia General y ésta a su vez deberá solicitar al Consejo Nacional de Zonas Francas, la suspensión de la autorización de la Empresa Administradora de Zonas Francas y de sus usuarios, hasta que cuenten con la Oficina de Aduanas debidamente autorizada

Artículo 7.- Las Gerencias Distritales deberán asignar a los funcionarios para que cumplan con sus funciones operativas en las Oficinas de Aduana habilitadas en las Zonas Francas de su jurisdicción, para lo cual deberán otorgar las delegaciones necesarias para el buen desempeño descentralizado y supervisado por la autoridad aduanera, en cuanto al control de ingresos y salidas de la zona franca y otras funciones que el Gerente Distrital crea conveniente, en base al volumen de transacciones de la zona franca. Así mismo dispondrá la presencia permanente de un funcionario del Servicio de Vigilancia Aduanera en la Zona Franca que informe al funcionario delegado y autoridad aduanera las gestiones que realizan los usuarios de la zona franca

Artículo 8.- Los funcionarios delegados a realizar gestiones operativas y de control en la oficina de Aduana en zona franca, laborarán en el mismo horario de la zona franca. El Gerente Distrital dispondrá la presencia permanente o parcialmente en la Oficina de Aduana de la zona franca, en base a las necesidades de la zona franca. En los casos que requiera laborar 24 horas, el Gerente Distrital dispondrá a los funcionarios delegados que laboren en turnos rotativos.

ANEXO 5

POLÍTICAS PARA LA FIJACIÓN DEL VALOR DEL DÓLAR PARA PAGOS, LIQUIDACIONES, CONSOLIDACIONES, SUELDOS Y JORNALES EN LAS ZONAS FRANCAS

EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CONAZOFRA)

Considerando:

Que mediante Decreto Ley No. 01, promulgado en el Registro Oficial No. 625 de febrero 19 de 1991, se expidió la Ley de Zonas Francas y, con Decreto Ejecutivo No. 2710 publicado en el Registro Oficial No. 769 de septiembre 13 de 1991, se dictó el Reglamento a la mencionada ley;

Que en octubre 13 de 1998, el Presidente de la Empresa Administradora Zona Franca de Esmeraldas C.E.M. (ZOFREE), solicitó se dicten las políticas que regulan el tipo de cambio y el cálculo del pago de salario y jornales a los trabajadores de los Usuarios de las Zonas Francas;

Que el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), en sesión de octubre 20 de 1998, resolvió dictar tales políticas; y,

En ejercicio de la facultad establecida en los Arts. 8 literal a) de la Ley de Zonas Francas y 5 literal c) de su Reglamento,

Resuelve:

Dictar las POLÍTICAS PARA LA FIJACIÓN DEL VALOR DEL DÓLAR PARA PAGOS, LIQUIDACIONES Y CONSOLIDACIONES EN LAS ZONAS FRANCAS Y PAGO DE SUELDOS Y JORNALES QUE PERCIBEN LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS USUARIOS DE LAS ZONAS FRANCAS

Art. 1.- Las empresas administradoras y los usuarios de las zonas francas del Ecuador se rigen por el tipo de cambio del mercado oficial que el Banco Central del Ecuador fija semanalmente, de acuerdo a la tabla de cotizaciones de monedas extranjeras para todos los pagos, liquidaciones y consolidaciones oficiales en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, vigente a la fecha.



Art. 2.- El salario mínimo que perciba un trabajador que labore para los usuarios de las zonas francas del Ecuador deberá ser superior por lo menos en un 10% al salario mínimo fijado en las tablas sectoriales para la misma clasificación.

Para pactar el salario en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con el Art. 53 de la Ley de Zonas Francas, se utilizará la cotización del tipo de cambio del mercado oficial en sucres y se transformará en dólares, valor que se estipulará en el contrato.

Todos los beneficios adicionales previstos por la ley se determinarán en sucres.

Para proceder al pago, el valor del sueldo o jornal fijado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en el contrato, se transformará en sucres según el tipo de cambio del mercado oficial vigente al día al que corresponda el pago y a este valor se le sumarán todos los beneficios adicionales de la ley fijados en sucres.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 28 de octubre de 1998.

ANEXO 6

DECRETO EJECUTIVO DE APROBACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ZONA FRANCA

2323: Otórgase a la empresa Hospital Millennium, Hospimillennium S. A., domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, la concesión, operación, establecimiento y administración de una Zona Franca de servicios hospitalarios.

No. 2323

Alfredo Palacio González
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que el Art. 10 de la Codificación de la Ley de Zonas Francas establece que el Presidente de la República, mediante decreto ejecutivo, determinará el área de la zona franca y otorgará a la empresa administradora la concesión para operar con el sistema creado en esta ley, previo dictamen del Consejo Nacional de Zonas Francas;

Que la Gerente General de la Empresa HOSPITAL MILLENNIUM, HOSPIMILLENNIUM S.A., presentó una solicitud y el estudio de factibilidad a fin de obtener el dictamen previo del Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), encaminada a la expedición de la autorización de concesión para su operación y funcionamiento como empresa administradora de una zona franca de servicios hospitalarios;

Que el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), en sesión celebrada el 16 de noviembre del 2006, al amparo de lo establecido en el Art. 8 letra c) de la Ley de Zonas Francas, por unanimidad resolvió emitir dictamen favorable para la concesión, operación y establecimiento de una zona franca en la ciudad de Ambato, la misma que será administrada por la Empresa HOSPITAL MILLENNIUM, HOSPIMILLENNIUM S.A.;

Que mediante oficio No. CONAZOFRA-2006.178 de 17 de noviembre del 2006, el Presidente del CONAZOFRA, remite a la Presidencia de la República el proyecto de decreto correspondiente, con la finalidad de que sea expedido por el Primer Mandatario;

Que mediante oficio No. MEF-SGJ-2007-0076 de 8 de enero del 2007, el Ministro de Economía y Finanzas, Enc., en el ámbito de su competencia emite informe favorable respecto del presente decreto; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 3 y 10 de la Ley de Zonas Francas,

Decreta:

Art. 1.- Otorgar a la Empresa HOSPITAL MILLENNIUM, HOSPI-MILLENNIUM S.A., domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, la concesión, operación, establecimiento y administración de una zona franca de servicios hospitalarios.

Art. 2.- La zona franca de servicios hospitalarios que será administrada por la Empresa HOSPITAL MILLENNIUM, HOSPI-MILLENNIUM S.A., se encuentra ubicada en la ciudad de Ambato, parroquia San Rafael de Huachi del cantón Ambato, y ocupa 22 lotes de terreno que forman parte de la lotización Peña Pazmiño dados en comodato a la Empresa HOSPITAL MILLENNIUM HOSPI-MELLENNIUM S.A.

Los linderos consolidados y que constan en la escritura de comodato son los siguientes:

NORTE: Eje de vía calle Nicolás Guillén en la longitud de ochenta metros con cuarenta centímetros (80,40 m).

SUR: Eje de vía calle Luís Ortega en una longitud de ochenta y cuatro metros con veinticinco centímetros (84,25 m).

ESTE: Eje de vía calle Tomás Noboa en una longitud de sesenta y ocho metros con ochenta centímetros (68,80 m).

OESTE: Eje de vía calle Miguel Egas en sesenta y tres metros con diez centímetros (63,10 m).

La superficie total es de 5.427,90 m².

Art. 3.- La Empresa HOSPITAL MILLENNIUM, HOSPI-MILLENNIUM S.A., deberá cumplir con los siguientes compromisos:

a) Implementar y cumplir el plan de manejo ambiental con las medidas de mitigación así como las medidas de seguimiento, vigilancia y control en las fases de construcción y operación de la zona franca y las medidas de contingencia; y,

b) Previamente al inicio de su operación hospitalaria deberá obtener:

- Autorización del Municipio de Ambato para la construcción del hospital así como la aprobación del informe sobre impacto ambiental.

- Autorización del Ministerio de Salud Pública, sobre la licencia de funcionamiento de la empresa.

Art. 4.- La Empresa HOSPITAL MILLENNIUM, HOSPIMILLENNIUM S.A., deberá cumplir con los programas previstos en la documentación que sirvió de sustento para la emisión del dictamen del Consejo Nacional de Zonas Francas, tendiente a que se obtengan los beneficios de orden social y económico que representa el establecimiento de la zona franca.

Art. 5.- La Empresa HOSPITAL MILLENNIUM, HOSPIMILLENNIUM S.A., gozará de los beneficios constantes en la Ley de Zonas Francas, y cumplirá las obligaciones citadas en la mencionada ley, su reglamento, resoluciones que expida el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), así como con los convenios internacionales firmados por el país.

Art. 6.- HOSPITAL MILLENNIUM, HOSPIMILLENNIUM S.A., deberá presentar en un plazo de 180 días contados a partir de la publicación del presente decreto en el Registro Oficial, el proyecto de reglamento interno de funcionamiento.

Art. 7.- De la ejecución del presente decreto, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad.

Dado en el Palacio Nacional, el 12 de enero del 2007.

f.) Alfredo Palacio González, Presidente Constitucional de la República.

f.) Tomás Peribonio Poduje, Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Dr. Diego Regalado Almeida, Subsecretario General de la Administración Pública.

ANEXO 7

DECRETO EJECUTIVO PARA DEROGAR LA CONCESIÓN DE UNA ZONA FRANCA

No. 1667

Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto ejecutivo No. 2323, publicado en el R. O. Suplemento No. 13 de 1 de febrero del 2007, se otorgó a la empresa Hospital Millenium Hospimillennium S. A., domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, la concesión para la operación y establecimiento de una zona franca de servicios hospitalarios;

Que el Consejo Nacional de Zonas Francas, en sesión celebrada el 10 de marzo del 2009, resolvió solicitar al señor Presidente de la República la derogatoria del decreto ejecutivo antes mencionado, en virtud de que el Hospital Millenium S.A. solicitó ser excluida del régimen de zonas francas, tal como consta en el acta de sesión del Consejo signada con el número No. 01-09; y, En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 3 de la Ley de Zonas Francas, y 11, literal f) del Estatuto del régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Art. 1.- Derógase el Decreto Ejecutivo No. 2323, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 13 del 1 de febrero del 2007, por el cual se otorgó a la Empresa Hospital Millenium Hospimillennium S. A., la concesión para la operación, establecimiento y administración de una Zona Franca de servicios hospitalarios.

Art. 2.- Encárguese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) para que, conforme a la Ley Orgánica de Aduanas, proceda a verificar y supervisar el proceso de nacionalización de la mercadería ingresada a Hospimillennium S. A. al amparo del régimen franco.

Art. 3.- De la ejecución del presente decreto ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA).

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 3 de abril del 2009.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) Xavier Abad Vicuña, Ministro de Industrias y Competitividad.

Quito, 6 de abril del 2009.

ANEXO 8

EJEMPLO DE REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE UNA EMPRESA USUARIA

No. 2009-05 EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CONAZOFRA)

Considerando:

Que en el Registro Oficial No. 562 de 11 de abril del 2005, se expidió la Codificación 2005-004 de la Ley de Zonas Francas;

Que el artículo 16 de la Ley de Zonas Francas, establece que la solicitud como usuario de una zona franca es aprobada o rechazada por la empresa administradora por él seleccionada;

Que el 27 de enero del 2009, el Director Ejecutivo de la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, CORPAQ, remitió la calificación de la Comisión Interna de CORPAQ el 26 de enero del 2009, por la cual resolvió aprobar la solicitud presentada por la Empresa AEROPIAGI TECHNOLOGI S. A. para su calificación como usuaria de la Zona Franca;

Que mediante sesión de Consejo de 10 de marzo del 2009 se conoce el informe ejecutivo No. 09-04 de 17 de febrero del 2009, el cual da a conocer al Consejo Nacional de Zonas Francas la solicitud de la Empresa AEROPIAGI TECHNOLOGI S. A. para ser calificada como usuaria temporal de la zona franca CORPAQ. Que el Consejo Nacional de Zonas Francas reunido en pleno, resuelve aceptar por votación unánime la calificación de la Empresa AEROPIAGI TECHNOLOGI S. A.; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el Art. 24 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas,

Resuelve:

Artículo 1.- Registrar la calificación de la Empresa AEROPIAGI TECHNOLOGI S. A. como usuaria para establecerse en la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, CORPAQ. La actividad autorizada es de servicios para la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito. El plazo para ejercer la actividad es hasta el 31 de enero del año 2010.

Los beneficios que contempla la Ley de Zonas Francas serán exclusivos para la actividad autorizada que desarrolle dentro del área de la zona franca.



Artículo 2.- Remitir la presente resolución al Registro Oficial para su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 12 de marzo del 2009.

f.) Dr. Xavier Drouet, Director Ejecutivo (E).

ANEXO 9

EJEMPLO DE REGISTRO DE CANCELACIÓN DE UNA EMPRESA USUARIA

No. 2009-06 EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CONAZOFRA)

Considerando:

Que la Codificación de la Ley de Zonas Francas No. 2005-004, fue expedida y publicada en R. O. No. 562 de 11 de abril del 2005;

Que Mediante Resolución No. 2002-05 del Consejo Nacional de Zonas Francas, publicada en R. O. No. 518 de 20 de febrero del 2002, se califica a la Empresa **HAPPY DRAGÓN INTERNATIONAL LTD.**, como usuaria de la zona franca METROZONA, para la actividad “COMERCIAL para la internación y reexportación de mercancías en general, provenientes del exterior”;

Que el Directorio de la Empresa METROZONA mediante oficio de fecha 16 de marzo del 2009, comunica que se resolvió aceptar la solicitud de la Empresa **HAPPY DRAGÓN INTERNATIONAL LTD.**, para ser cancelado como usuario calificado de su zona franca;

Que mediante informe No. 09-16 de 18 de marzo del 2009, se recomienda que se deje sin efecto el registro de calificación de la Empresa **HAPPY DRAGÓN INTERNATIONAL LTD.**;

Que mediante reforma del artículo 24 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas de 29 de septiembre del 2004, publicado en el R. O. No. 437 de 7 de octubre del 2004, se delega funciones al Director Ejecutivo a fin de registrar la calificación de los usuarios que no tienen objeciones para su registro; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el mencionado decreto ejecutivo,

Resuelve:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución No. 2002-05, publicada en el Registro Oficial No. 518 de 20 de febrero del 2002; por la cual se procedió al registro de calificación de la Empresa HAPPY DRAGON INTERNATIONAL LTD., como usuaria comercial de la Zona Franca METROZONA al amparo de la Ley de Zonas Francas.



Artículo 2.- Remitir la presente resolución al Registro Oficial para su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de marzo del 2009

f.) Dr. Xavier Drouet C., Director Ejecutivo (E).

ANEXO 10

REGLAMENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE USUARIOS

No. 2009-39

EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

Considerando:

Que mediante Decreto Ley 01, publicado en el Registro Oficial 625 de febrero 19 de 1991, se expidió la Ley de Zonas Francas que con posteriores reformas fue finalmente codificada y publicada en Registro Oficial de 11 de abril del 2005, a través de la cual se regula el régimen franco en el Ecuador con los objetivos de promover el empleo, la generación de divisas, la inversión extranjera, la transferencia tecnológica, el incremento de las exportaciones de bienes y servicios y el desarrollo de zonas geográficas deprimidas del país;

Que el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), adscrito a la Presidencia de la República como ente rector del régimen franco en el Ecuador, tiene entre otras la función esencial de supervisar el desempeño de las empresas autorizadas para funcionar bajo el régimen especial franco y de ello comprobar el cumplimiento permanente de los objetivos establecidos por el artículo 2 de la Ley de Zonas Francas;

Que el Consejo Nacional de Zonas Francas se ha fijado el objetivo estratégico de depurar y rediseñar el régimen franco para así promover eficientemente su gran potencial como una herramienta para el desarrollo nacional y como un mecanismo de atracción de inversión extranjera a nuestro país;

Que el artículo 23 de la Ley de Zonas Francas contempla como una de las sanciones administrativas aplicables por el Consejo Nacional de Zonas Francas, la cancelación definitiva de la autorización para operar dentro de la respectiva zona franca a las empresas usuarias que no cumplan con las disposiciones legales que regulan su operación en el régimen;

Que el artículo 27.1 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas prevé la posibilidad de que se dé la cancelación voluntaria de un usuario, a petición de la empresa administradora, del CONAZOFRA o del propio usuario, y establece que para tal efecto, deberá verificarse que el usuario respectivo no adeude los pagos de la tasa del 1% al CONAZOFRA, no mantenga mercancías en bodegas y no mantenga obligaciones pendientes con la Corporación Aduanera Ecuatoriana;

Que el artículo 30.1 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas dispone que en los casos en que el CONAZOFRA determine que el proyecto o actividades de un usuario incumplen los objetivos previstos en el artículo 2 de la Ley de Zonas Francas, emprenderá las acciones tendientes a suspender la autorización para operar por un término de hasta tres meses y que, en caso de persistir la infracción, cancelará definitivamente su autorización para operar;

Que el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas determina que previa la aplicación de la sanción de cancelación se requerirá de un trámite sumario previo, lo que es concordante con principios constitucionales de derecho a la defensa y debido proceso;

Que resulta indispensable establecer la normativa específica que determine con precisión el procedimiento para la cancelación del registro de las empresas usuarias de Zona Franca, ya sea que este se produzca de manera voluntaria o como una sanción impuesta por el Consejo Nacional de Zonas Francas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Zonas Francas y su reglamento;

Que el artículo 66 de la Ley Orgánica de Aduanas define de manera general al régimen franco y da pautas sobre su regulación y control;

Que el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas determina que el régimen liberatorio de zona franca se sujetará además de las normas especiales de la Ley de Zonas Francas a las disposiciones que dicte la Corporación Aduanera Ecuatoriana; y,

En ejercicio de las atribuciones que respectivamente le confiere el Art. 8, literales a), b) y h), de la Codificación de la Ley de Zonas Francas,

Resuelve:

Aprobar y expedir el siguiente Reglamento Para la Suspensión y la Cancelación del Registro de las Empresas Usuarias del Régimen Franco.

Art. 1.- Generalidades.- Las empresas usuarias registradas para operar en una de las zonas francas concesionadas conforme a la Ley de Zonas Francas y su reglamento podrán ser canceladas en los siguientes casos:

- a) Previa notificación por parte de la empresa administradora o del mismo usuario, de conformidad con el Art. 27.1 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas; o,
- b) Como consecuencia de un procedimiento sancionatorio, según lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley de Zonas Francas y las normas reglamentarias respectivas.

Capítulo I

Cancelación Voluntaria

Art. 2.- Notificación.- En los casos en que una empresa usuaria considere, de manera libre y voluntaria, abandonar el régimen franco, deberá presentar al Director Ejecutivo del CONAZOFRA una comunicación suscrita por su representante legal, en la que deberá constar claramente:

- a) La expresión precisa e irrevocable de su intención de abandonar el régimen franco de manera voluntaria;
- b) La explicación de las motivaciones por las que adopta tal decisión; y,
- c) Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el CONAZOFRA, es decir haber cumplido cabalmente con el pago de la tasa única de operación hasta el mes en el que se presenta su notificación.

El expediente se presentará por duplicado y a éste se deberá acompañar:

- a) Solicitud de certificación de estar al día en el pago de la tasa única de operación a la que se refiere la normativa pertinente; y,
- b) Certificación del Administrador de la Zona Franca correspondiente, en la que conste que la empresa usuaria no mantiene mercancía sujeta al Régimen Especial de Zonas Francas.

Art. 3.- Efecto.- Una vez notificada su decisión de cancelación voluntaria, conforme lo establecido en el artículo anterior, la empresa usuaria no podrá realizar ninguna transacción de importación, reexportación, exportación, nacionalización o cambio de régimen; para el efecto, la Dirección Ejecutiva del CONAZOFRA notificará a la Corporación Aduanera Ecuatoriana una vez receptada la notificación de cancelación voluntaria.

Art. 4.- Evaluación de la notificación de cancelación voluntaria.- El Director Ejecutivo del CONAZOFRA verificará las certificaciones emitidas por el Administrador de la Zona Franca correspondiente y solicitará a la Corporación Aduanera Ecuatoriana la corroboración de la información suministrada en relación a la mercancía acogida al régimen especial aduanero de zona franca y, de no encontrar impedimento para ello o inconformidades en relación a la información proporcionada, formalizará la cancelación voluntaria notificada.

Las notificaciones de cancelación voluntaria, que se consideren incompletas en cuanto a la documentación que debe ser adjuntada, se devolverán al solicitante para que se completen en el término de 5 días, vencido este plazo la misma se tomará como no presentada.

La certificación relativa al cumplimiento del pago de la tasa única de operación será emitida por la Dirección Ejecutiva del CONAZOFRA y adjuntada al expediente respectivo. En caso de constatarse la existencia de valores pendientes de pago, se exigirá el pago inmediato de los mismos como condición para formalizar la cancelación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de esta resolución.

En caso de que no se adjunte la certificación prevista en el literal b) del artículo 2, se concederá un plazo máximo de 30 días para justificar que ya no mantiene mercancía sujeta al régimen especial en sus instalaciones.

Los trámites relativos a la formalización de la cancelación voluntaria de una empresa usuaria, deberán ser atendidas por la Dirección Ejecutiva del CONAZOFRA y responderse en un término no mayor a 15 días desde su presentación o desde que esta haya completado la información. Las resoluciones de cancelación se publicarán en el Registro Oficial.

El Director Ejecutivo deberá elaborar un informe mensual de las cancelaciones voluntarias que hubieren sido aceptadas, a fin de informar al Consejo Nacional de Zonas en la sesión correspondiente.

Capítulo II

Sanción de cancelación

Art. 5.- Procedimiento sancionatorio.- La cancelación definitiva de la autorización para operar como empresa usuaria del régimen franco, podrá disponerse como resultado del ejercicio de la potestad sancionatoria del Consejo Nacional de Zonas Francas - CONAZOFRA, de conformidad con lo prescrito en la Ley de Zonas Francas.

El procedimiento para la aplicación de la sanción será el indicado en los Art. 30 y 31 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas, y en lo dispuesto en la normativa particular que el Consejo Nacional de Zonas Francas, CONAZOFRA establezca para el efecto.

Durante la sustanciación del procedimiento sancionatorio, se requerirá a la Corporación Aduanera Ecuatoriana y a la respectiva empresa administradora, un detalle de las mercancías que la empresa usuaria mantiene bajo el régimen liberatorio de tributos al comercio exterior.

Como parte del análisis que dentro del proceso sancionatorio se presente al Consejo, la Dirección Ejecutiva deberá informar sobre el tiempo estimado que el respectivo usuario requerirá para regularizar la mercancía que mantiene bajo el régimen especial, que en ningún caso podrá exceder de 60 días de plazo.

Art. 6.- Suspensión previa.- La resolución de cancelación por vía sancionatoria requerirá que previamente se haya aplicado a la empresa respectiva la suspensión de su autorización para operar, conforme lo establece el artículo 30.1 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas. Para ello habrá de seguirse el procedimiento correspondiente establecido en el artículo 31 de dicho cuerpo normativo y se fijará por un periodo máximo de tres meses, en función de la gravedad de la infracción y las circunstancias de su cometimiento.

La suspensión de la autorización para operar no será aplicable en relación a aquellos trámites aduaneros que se hubieren iniciado antes de la fecha de notificación de esta sanción.

Luego de transcurridos 30 días del cumplimiento de la sanción correspondiente, el CONAZOFRA procederá a una nueva evaluación y verificará que la empresa haya adoptado las medidas necesarias con miras a cumplir efectivamente con los objetivos del régimen franco. En caso de que determinare que persisten las inobservancias a las disposiciones del Art. 2 de la Ley de Zonas Francas, el CONAZOFRA dispondrá la apertura de un nuevo expediente administrativo sancionatorio.

Art. 7.- Resolución.- Habiéndose constatado la reincidencia en el incumplimiento de los objetivos del régimen franco, que se desprenderá del informe técnico correspondiente a ser presentado por la Dirección Ejecutiva, el CONAZOFRA emitirá la resolución de cancelación definitiva de la autorización para operar dentro del régimen de zonas francas en los términos señalados por el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. Esta resolución deberá notificarse a la empresa sancionada, y se ejecutoriará en el término de 15 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

El acto firme y ejecutoriado será remitido al Registro Oficial para su publicación y difusión, a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a fin de que esta inicie las acciones pertinentes, y a la empresa administradora en la que se ubique la empresa usuaria sancionada.

La resolución deberá contemplar el tiempo que se le concede a la empresa usuaria para la regularización, nacionalización o reexportación, de los bienes que esta mantenga bajo el régimen aduanero de zonas francas, el que bajo ningún concepto podrá ser superior a un plazo de 60 días, ni será sujeto a prórroga alguna.

Art. 8.- Efectos aduaneros de la cancelación.- Vencido el plazo previsto en el artículo anterior, la cancelación de la autorización de operación de un usuario de zonas francas acarreará el bloqueo de su código de operación para todos sus trámites referentes a importaciones o exportaciones de mercancías.

Sin perjuicio de lo dispuesto, las nacionalizaciones o reexportaciones de mercancías sometidas al régimen franco se permitirán por el tiempo de regularización que el Consejo Nacional de Zonas Francas determine en la resolución de cancelación, conforme al Art. 5 de la presente resolución.

Art. 9.- Regularización de mercancía acogida al régimen de zona franca de un usuario cancelado.- Durante el periodo establecido en la resolución sancionatoria, el usuario cuya autorización se haya cancelado, deberá proceder a nacionalizar o reexportar la totalidad de los bienes que hasta antes de la sanción introdujo bajo el régimen de zona franca.

Vencido el plazo determinado en la resolución sancionatoria, la tenencia de mercancías por parte de una empresa usuaria será sancionada como una infracción aduanera, de conformidad con la disposición pertinente de la Ley Orgánica de Aduanas.

Art. 10.- Responsabilidad de la empresa administradora.- La empresa administradora en la que esté ubicada la empresa usuaria sancionada con la cancelación de su autorización, deberá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la correspondiente resolución del Consejo Nacional de Zonas Francas y, en el término de 10 días de vencido el plazo de regularización establecido, deberá notificar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas sobre las gestiones realizadas por el usuario sancionado para el cabal cumplimiento de la respectiva resolución, certificar que este no mantenga mercancías dentro de sus instalaciones e informará sobre la fecha en la que la empresa sancionada abandonará las instalaciones, cuyo plazo máximo será de 10 días de finalizados los trámites de nacionalización o reexportación debidos.

Art. 11.- Incumplimiento de la regularización.- En caso de que el Consejo Nacional de Zonas Francas o la Corporación Aduanera Ecuatoriana identifiquen, por sus acciones de control propios o cualquier otro medio, el incumplimiento por parte del usuario en lo referente a la regularización de la mercancía, deberán ejercer las acciones legales correspondientes, a fin de que el Gerente Distrital de la Corporación Aduanera Ecuatoriana de la jurisdicción respectiva presente la denuncia penal correspondiente, en consideración a la infracción incurrida y se dispongan las medidas administrativas y operativas pertinentes, determinadas en la normativa aduanera aplicable.

En caso de verificarse que el Administrador de la Zona Franca correspondiente no hubiere informado del particular, se lo considerará partícipe de la infracción y sujeto a las sanciones correspondientes.



Disposición Final.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Ejecutiva del CONAZOFRA y a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, para lo cual, se notificará al Directorio y a la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a fin de que dispongan las medidas administrativas internas necesarias para su debido y cabal cumplimiento.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de octubre del 2009.

f.) Dr. Xavier Abad V., Presidente del CONAZOFRA, Ministro de Industrias y Productividad.

f.) Dr. Gustavo Guerra B., Director Ejecutivo (E).

ANEXO 11

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE ZONAS FRANCAS

El Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

Considerando:

Que la Codificación de la Ley de Zonas Francas, publicada en el Registro Oficial No. 562 de abril 11 del 2005, en su Art. 15 establece la obligación por parte de las empresas administradoras de presentar al CONAZOFRA un informe anual de actividades efectuadas en las zonas francas; y, el Art. 20 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas dispone que el CONAZOFRA establecerá los requisitos a ser cumplidos;

Que la Resolución No. 2000-02, publicada en el Registro Oficial No. 85 de 25 de mayo del 2000, establece los requisitos a ser cumplidos para la presentación del informe anual de actividades por parte de las empresas administradoras de zonas francas, el mismo que es necesario actualizarlo;

Que el Consejo Nacional de Zonas Francas en sesión de 7 de febrero del 2006, resolvió normar y actualizar el procedimiento de acuerdo a lo previsto en la Ley y Reglamento de Zonas Francas; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Arts. 1 y 20 del reglamento,

Resuelve:

Aprobar y expedir los REQUISITOS A CUMPLIRSE EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE ZONAS FRANCAS.

Art. 1.- Delegar la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos presentados en el informe anual de labores de las empresas administradoras de zonas francas al Director Ejecutivo del CONAZOFRA, quien podrá contratar asistencia especializada externa para su verificación y cuyos costos serán pagados por las empresas administradoras.

Art. 2.- Las empresas administradoras hasta el 30 de mayo de cada año, como máximo, deben presentar su informe anual de actividades al CONAZOFRA el mismo que contendrá la siguiente información:

Empresa Administradora:

- 1) Nombramiento del representante legal, dirección, teléfono, fax, web, e-mail.
- 2) Inversiones realizadas en la Zona Franca y futuras inversiones (montos y cronogramas).
- 3) Capital social (Adjuntar copia de la última escritura de aumento de capital).
- 4) Avance de ejecución de obras con relación al proyecto de factibilidad aprobado.
- 5) Detalle de maquinarias y equipos ingresados a Zona Franca al amparo de la Ley de Zonas Francas.
- 6) Detalle de maquinarias y equipos ingresados a Zona Franca al amparo del sistema de internación temporal.
- 7) Detalle de materiales internados al amparo de la Ley de Zonas Francas.
- 8) Detalle de materiales internados adquiridos en el mercado nacional.
- 9) Infraestructura disponible: energía eléctrica, agua potable, sistema de tratamiento de aguas servidas, comunicaciones, cerramiento, bomberos, administración.
- 10) Servicios de la Zona Franca: conectividad, software, aduana, comedor, vigilancia, bancarios, etc.
- 11) Usuarios calificados (industriales, comerciales, de servicios: internacionales, turísticos, hospitalarios y educativos).
- 12) Usuarios en operación (industriales, comerciales, de servicios: internacionales, turísticos, hospitalarios y educativos).
- 13) Usuarios autorizados que no operan y sus causas, plazos otorgados.
- 14) Generación de empleo: Ejecutivo, administrativo y de servicios; y, monto total de remuneraciones.
- 15) Cartilla de servicios.
- 16) Empresas autorizadas que brindan servicios complementarios y de apoyo con su actividad.
- 17) Informe de cada usuario.

a) Usuarios industriales:

- Producción, ventas y stock de producto terminado (peso y valores).
- Ingreso de materias primas, materiales, etc. (peso y valores).
- Desperdicio o mermas (peso).
- Saldos (cantidad y valores).
- Valor agregado nacional.
- Actividades.
- Capacidad de bodegaje.
- Generación de empleo y monto total de remuneraciones.
- Pago de derechos arancelarios por nacionalización de mercancías.
- Pago del IVA por nacionalización de mercancías.
- Detalle mensual de gastos de operación, administración, servicios, sueldos y salarios y pago de la tasa al CONAZOFRA;

b) Usuarios comerciales:

- Volúmenes de comercialización en peso y valores (Ingresos del país y exterior; ventas al país y al exterior. Saldos).
- Valor agregado nacional.
- Actividades.
- Capacidad de bodegaje.
- Generación de empleo y monto total de remuneraciones.
- Monto total del pago de derechos arancelarios de la mercadería que ingresó al país.
- Pago del IVA por nacionalización de mercancías que ingresó al país.

- Detalle mensual de gastos de operación, administración, servicios, sueldos y salarios y pago de la tasa al CONAZOFRA; y,

c) Usuarios de servicios:

- Descripción de actividades que realiza.
- Facturación del servicio prestado.
- Capacidad de bodegaje.
- Comercialización en peso y/o valores.
- Detalle de maquinarias y equipos ingresados a zona franca al amparo de la Ley de Zonas Francas.
- Detalle de maquinarias y equipos ingresados a zona franca al amparo del sistema de internación temporal.
- Detalle de materiales internados al amparo de la Ley de Zonas Francas.
- Detalle de materiales internados adquiridos en el mercado nacional.
- Valor agregado nacional.
- Generación de empleo y monto total de remuneraciones.
- Detalle mensual de gastos de operación, administración, servicios, sueldos y salarios y pago de la tasa al CONAZOFRA.

Las empresas administradoras podrán incluir información adicional que la consideren pertinente.

Art. 3.- El informe de labores de la empresa administradora deberá estar acompañado de los siguientes documentos: balance general; estado de pérdidas y ganancias; declaración de impuesto a la renta; y, estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías.

Art. 4.- La no presentación del informe de labores hasta la fecha indicada en el Art. 2, implicará automáticamente la contratación de una empresa auditora para su elaboración. Para el efecto el Director Ejecutivo notificará el monto del costo de la auditoría a contratarse y en el plazo de tres días la empresa administradora cancelará el dinero



mediante cheque certificado a nombre de la empresa auditora contratada, así como brindará las facilidades respectivas para su elaboración.

Art. 5.- Derogar la Resolución No. 2000-02, publicada en el Registro Oficial No. 85 de 25 de mayo del 2000.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 7 de febrero del 2006.

ANEXO 12

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CONAZOFRA)

El Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA)

Considerando:

Que en el Registro Oficial No. 562 de 11 de abril de 2005, se expidió la Codificación 2005-004 de la Ley de Zonas Francas;

Que mediante Resolución No. 01, publicada en el Registro Oficial No. 974 de 8 de julio de 1992, se expidió el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), el cual es necesario sustituirlo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 2790, publicado en el Registro Oficial No. 624 de julio 23 del 2002, se dictó el Reglamento a la Ley de Zonas Francas;

Que de conformidad con el Art. 4 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas, el CONAZOFRA debe dictar el Reglamento Interno de Funcionamiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 4 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas,

Resuelve:

Aprobar y expedir el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CONAZOFRA).

Art. 1.- El CONAZOFRA sesionará con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. Las resoluciones del CONAZOFRA se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes. La votación será nominal y razonada. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

Art. 2.- La voluntad del CONAZOFRA se expresará a través de las actas de sesiones debidamente fechadas, numeradas y firmadas por su Presidente y Director Ejecutivo; además el acta de resoluciones deberá ser suscrita por los miembros asistentes a la sesión.

Art. 3.- El CONAZOFRA sesionará ordinariamente una vez por mes, en el día y hora que se determinen en la convocatoria efectuada; y, extraordinariamente, por disposición del Presidente o por pedido de por lo menos tres de sus miembros.



Art. 4.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias se convocarán por escrito a través de la Dirección Ejecutiva. Las ordinarias se convocarán con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, las ordinarias; y, las extraordinarias, con por lo menos veinticuatro horas antes de su realización.

Art. 5.- Conjuntamente con la convocatoria, se entregará a cada uno de los miembros la documentación relativa a los asuntos que vayan a ser tratados en la sesión. No se podrá tratar un asunto ni tomar resolución sobre aquellos temas cuya documentación no haya sido previamente entregada a los miembros, a no ser que por resolución unánime de los presentes se acuerde lo contrario.

Art. 6.- Las sesiones se realizarán en la ciudad de Quito, pero a solicitud de sus miembros, el Presidente podrá disponer que ellas tengan lugar en cualquier otra ciudad en donde existan zonas francas y excepcionalmente en otras ciudades del país. De cada sesión se levantará el acta respectiva y el Director Ejecutivo será responsable de su archivo, custodia y certificación.

Art. 7.- En las sesiones ordinarias se conocerán los asuntos que consten en el orden del día respectivo; y, en las extraordinarias, únicamente los asuntos señalados en la convocatoria.

Art. 8.- Cualquier miembro podrá pedir la reconsideración de una resolución que será tratada en la siguiente sesión.

Art. 9.- El monto y pago de las dietas se sujetará a lo previsto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y en la Ley de Presupuestos del Estado.

Art. 10.- En el caso de que se realicen dos o más sesiones diarias, no podrá percibirse más del valor de una dieta por día.

Art. 11.- Derogar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Nacional de Zonas Francas, CONAZOFRA, expedido mediante Resolución No. 01, publicada en el Registro Oficial No. 974 de 8 de julio de 1992.

Art. Final.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 6 de octubre de 2005.